[illegible] de Junio de 1925 — Núm. 57[illegible]

[illegible] OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente..	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución. Otorga pensión al menor Carlos Matto.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Vistos estos antecedentes, iniciados por el señor Luis M. Alberto y Ferrari en su calidad de tutor legal del menor Carlos Matto para que se le acuerde a su pupilo la pensión que venía disfrutando su señora madre al fallecer;

Resultando: 1.o Que el interesado ha probado los extremos legales invocados, así como justificado su identidad; 2.o Que la Caja de Pensiones Militares, en su informe de fojas 8 dice: "Que la ley de 3 de Diciembre de 1924 concede el beneficio de computar los servicios prestados en calidad de soldado y clase, a efecto de regular la antigüedad (artículo 7.o de la ley), y para el caso de que el peticionante se acogiere a esa ley, facultad que le está reservada entonces, y, a partir de la citada fecha, la asignación de pensión sería de cien pesos mensuales, debiendo reintegrar a esa Caja el importe de los montepíos correspondientes al lapso de tiempo que se computa al causante y que importan $ 24.36 (fojas 6 vuelta), según establece la Contaduría General de la Nación";

Atento: 1.o Los informes producidos por el Estado Mayor del Ejército, Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno;

2.o El Gobierno considera que en los casos en que corresponde ajustar sus actos a las disposiciones de la ley, no debe atenderse exclusivamente a los petitorios que se formulan cuando éstos, aunque arreglados a derecho, lo son por una cantidad menor que la que corresponde, como sucede en el expediente que se examina en que el tutor de un menor pide menos de lo que a este último debe dársele de acuerdo con la legislación vigente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Otorgar al menor Carlos Matto una pensión de noventa y cinco pesos mensuales, hasta el 2 de Diciembre de 1924 y desde el día siguiente en adelante de cien pesos mensuales.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Caja de Pensiones Militares a sus efectos, debiendo reintegrar el interesado la cantidad de veinticuatro pesos con treinta y seis centésimos, importe de los montepíos correspondientes. — SERRATO. — General de división SEGUNDO BAZZANO.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el que se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos a invertir la suma de 15.000 pesos con cargo a los fondos que administra.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — (Carpeta número 1959|1921). — Honorable Asamblea General: La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Servicios Públicos ha dirigido al Ministerio de Hacienda la nota cuya copia

se acompaña, en la cual solicita que se gestione la autorización legislativa para que la referida institución pueda disponer de sus fondos hasta la suma de $ 15.000 destinados a cubrir la diferencia entre la suma de $ 205.000 autorizada por la ley de 17 de Noviembre de 1924 y el importe de la compra del edificio que ocupa actualmente, cuyo precio ascendió a la suma de $ 220.000,

El Consejo comparte la opinión de la institución mencionada, pues considera que no es justo que los empleados y obreros contribuyan con su concurso pecuniario a cubrir el importe de la adquisición del local referido, el cual debe costearse en su totalidad con los fondos de la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos.

Por otra parte, la referida compra es sin duda, una conveniente inversión de capital.

Por los fundamentos expuestos, el Consejo Nacional presenta a Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley que se acompaña.

Con este motivo, saludo a Vuestra Honorabilidad con toda consideración.—Por el Consejo: **LUIS A. DE HERRERA.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos a invertir la suma de $ 15.000 con cargo a los fondos que administra, importe de la diferencia entre la suma asignada por la ley de 17 de Noviembre de 1924 y el costo de compra del edificio que ocupa actualmente dicha institución.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — RICARDO COSIO.

Decreto. Integra la Comisión designada con el cometido de proyectar la reglamentación de elecciones del Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Bolsa de Comercio.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Siendo conveniente integrar con dos nuevos miembros la Comisión honoraria designada por decreto de fecha 1.o de Junio corriente con el cometido de proyectar la reglamentación de elecciones del Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Bolsa de Comercio, así como indicar las disposiciones que deben adoptarse provisoriamente para la recaudación de las contribuciones,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Intégrase la Comisión referida con los señores Omar Rossi y Félix Prieto, miembros del personal de empleados de los Bancos Popular e Italiano del Uruguay, respectivamente.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra guarda de 3.a clase de la División de Receptorías al señor Juan Pedrini.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — (Carpeta número 44. — Año 1925). — Vacante un cargo de guarda de 3.a clase de la División de Receptorías, por ascensos conferido al señor Fernando Pedroso, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el expresado cargo al señor Juan Pedrini, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo del corriente año. Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra guarda de 3.a clase de la División de Receptorías al señor Pedro Albarenque.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — (Carpeta número 45. — Año 1925). — Vacante un cargo de guarda de 3.a clase de la División de Receptorías,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el expresado cargo al señor Pedro Albarenque, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo del corriente año.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra guarda de 3.a clase de la División de Receptorías al señor Juan Honar (hijo).

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — (Carpeta número 400. — Año 1925). — Vacante un cargo de guarda de 3.a clase de la División de Receptorías,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el expresado cargo al señor Juan Honar (hijo), con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo del corriente año.

Comuníquese y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Antonio Coba.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — (Carpeta número 1789|1923). — Vistos: La gestión del señor Antonio Coba, a efecto de que se le otorgue jubilación, de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo de capataz del Concejo de Administración Departamental de Canelones, cuya causal se comprueba con el informe médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio Coba, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 251.31.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General. — Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Andrés Suárez Ortiz.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — (Carpeta número 451|1925). — Vistos: La gestión del señor Andrés Suárez Ortiz, a efecto de que se le otorgue jubilación, de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, en virtud de haber sido exonerado en el mes de Enero último de su empleo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Andrés Suárez Ortiz, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 443.52, incluso la bonificación del 10 o|o que le corresponde, la cual será liquidada desde el 6 de Febrero de 1925.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General. — Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la pensión solicitada por la señora Flora Domínguez de Martínez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — (Carpeta número 1595|1924). — Vista la gestión de la señora Flora Domínguez de Martínez, a efecto de que se le otorgue pensión, de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, en su calidad de viuda del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Marcirio Martínez Larrosa, fallecido el día 22 de Julio de 1924, como comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Flora Domínguz de Martínez, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 120.00 o sea el mínimo que le corresponde por el artículo 31 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General. — Publíquese. — Por el Consejo **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga a las señoritas Ema y Haydée Enciso la pensión solicitada.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — (Carpeta número 821|1925). — Visto la gestión de las señoritas Ema y Haydée Enciso, a efecto de que se les otorgue pensión de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de hijas del señor Ventura Enciso, ex jefe de la Sección Almacenes de la Usina Eléctrica de Montevideo, fallecido en el ejercicio de dicho cargo el día 25 de Abril de 1924, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a las señoritas Ema y Haydée Enciso, la pensión solicitada, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 1.834.60, sujeta a los descuentos de ley.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Modifica la de 24 de Octubre de 1921, declarando el derecho que tiene a la reforma de pensión solicitada, el señor José Cudinach, en su calidad de jubilado, a cargo de la Caja Civil.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — (Carpeta número 1658|1925). — Visto la gestión del señor José Cudinach a efecto de que se reforme su cédula en virtud de haberse omitido algunos servicios prestados, que no se hicieron constar en el expediente iniciado para obtener su jubilación, que le fué otorgada con fecha Octubre 24 de 1921;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Modificar la citada resolución de 24 de Octubre de 1921, declarando: Que el señor Cudinach, en su calidad de jubilado, a cargo de la Caja Civil, tiene derecho a disfrutar una asignación anual de $ 155.58 incluso la bonificación del 10 % que le corresponde, la cual será liquidada desde el 6 de Febrero último, quedando sin efecto la que le fué otorgada por la mencionada resolución.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la pensión solicitada por la señora Josefa Britos.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — (Carpeta número 126|1924). — Visto la gestión de la señora Josefa Britos a efecto de que se le otorgue pensión de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, en su calidad de madre natural reconocida del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Juan Britos, fallecido en el ejercicio de su cargo el 18 de Octubre de 1924, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Josefa Britos, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 392.25, incluso la bonificación del 10 % que le corresponde, la cual será liquidada desde el 6 de Febrero último.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la pensión solicitada por la señora María Corrales de González.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — (Carpeta número 457|1925). — Vistos: La gestión de la señora María Corrales de González, a efecto de que se le otorgue pensión de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, en su calidad de viuda del jubilado don Andrés González, fallecido el 19 de Diciembre de 1924, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Corrales de González, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 120.00, o sea el mínimum que establece el artículo 31 de la ley de 6 de Febrero último, la que será liquidada desde esta última fecha.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Estanislao S. Recuero.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — (Carpeta número 782|1925). — Vistos: La gestión del señor Estanislao S. Recuero, a efecto de que se le otorgue jubilación de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo de peón del faro de la Isla de Flores, cuya causal se comprueba con el informe médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Estanislao S. Recuero, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 283.44.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga a la señora Erundina Lema de Galmarini la pensión solicitada.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — (Carpeta número 2001|1924). — Vistos: La gestión de la señora Erundina Lema de Galmarini, a efecto de que se le otorgue pensión de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, en su calidad de viuda de don Eugenio Galmarini, fallecido el 19 de Agosto de 1924 en el ejercicio de su empleo de Oficial 2.o de la Dirección de Salubridad;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otongar a la señora Erundina Lema de Galmarini la pensión solicitada, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 228.80, incluso el aumento del 10 o|o que le corresponde, el cual será liquidado desde el 6 de Febrero último.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la pensión solicitada por la señora Segunda Cuello de Ranzzetti.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — (Carpeta número 661|1925). — Visto la gestión de la señora Segunda Cuello de Ranzzetti, a efecto de que se le otorgue pensión de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del correísta, dependiente de la Administración General de Correos de Canelones, don Juan Ranzzetti, fallecido el día 17 de Julio de 1924, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General, y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Segunda Cuello de Ranzzetti, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 120.00, o sea el mínimum que establece el artículo 31 de dicha ley.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Dante Villardino.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — (Carpeta número 515|1925). — Visto la gestión del señor Dante Villardino, a efecto de que se le otorgue jubilación de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, en virtud de encontrarse enfermo e impedido para continuar en el ejercicio de su empleo de auxiliar de la Contaduría General de la Nación, como se comprueba con el informe médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Dante Villardino, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 178.59.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Francisco Fernández Capdevila.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — (Carpeta número 875|1925). — Visto la gestión del señor Francisco Fernández Capdevila, a efecto de que se le otorgue jubilación de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, en virtud de encontrarse enfermo e impedido para continuar en el ejercicio de su empleo de Subjefe de División de la Dirección General de Impuestos Directos, como se comprueba con el informe médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco Fernández Capdevila, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 1.889.79, inclusc la bonificación del 6 o|o que le corresponde, en virtud de que en la fecha de la ley de 6 de Febrero último, contaba con treinta y cinco años y cinco meses de servicios prestados.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Modifica la de Marzo 4 de 1924, declarando el derecho que tiene la señora María Arlas de Anaya a disfrutar en su calidad de pensionista a cargo de la Caja Civil.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — (Carpeta número 839.—Año 1925). — Vistos: La gestión de la señora María Arlas de Anaya, a efecto de que se reforme su cédula, amparándose en el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, en virtud de los servicios que prestó el cesante don Eduardo Anaya como legislador, durante dos años y nueve meses;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de Marzo 4 de 1924, declarando: Que la señora María Arlas de Anaya, en su calidad de pensionista a cargo de la Caja Civil tiene derecho a disfrutar desde el 6 de Febrero último, una asignación anual de $ 1.171.26 en sustitución de la de $ 1.030 anuales, que se le otorgó por la citada resolución.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada copia de la nueva cédula de la cual tomará razón la Contaduría General. — Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Llena siete cargos de oficiales 2.os de la Dirección General de Aduanas.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — (Carpeta número 36.—Año 1925). — Vacantes siete cargos de oficiales 2.os de la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar los expresados cargos a los actuales oficiales 3.os señores Víctor Rosello Ricaldoni, Miguel C. Curbelo, Romualdo Aramburú, Leopoldo Díaz, Julio Foglia, Arturo Rovira y Adalberto Garibaldi, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo del corriente año.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Llena las vacantes de dieciséis cargos de oficiales de 3.a clase en la Dirección General de Aduanas.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — (Carpeta número 36.—Año 1925). — Encontrándose vacantes dieciséis cargos de oficiales de 3.a clase en la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Desígnanse para ocupar los expresados cargos a los actuales oficiales de 4.a clase señores Eduardo Luna, Angel Ruival Rivera, Alberto Calvo Feliponne, Juan C. Soria, Roberto Magariños, Ricardo Portas, Leopoldo Mendoza, Dajalma Pérez Pastorino, Pedro Hernández, Miguel A. Fernández, Simón Candeau, Pedro Bortalre, Teodoro Quiñones, Carlos C. Letieri, Manuel Riesco y Alberto Paperán.

2.o Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de 28 de Mayo del corriente año.

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Felipe Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — (Carpeta número 732|1925). — Vista la gestión del señor Felipe Rodríguez, a efecto de que se le otorgue jubilación de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925 por haber sido exonerado con fecha 15 de Febrero del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Río Negro.

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Felipe Rodríguez con derecho a percibir, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 183.74.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Llena las vacantes de dieciséis cargos de oficiales de 4.a clase en la Dirección General de Aduanas.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — (Carpeta número 36|1925). — Encontrándose vacantes dieciséis cargos de Oficiales de 4.a clase en la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Desígnanse Oficiales de 4.a clase a los actuales auxiliares señores: Tito Kayel, Pablo Más, Francisco Calleriza, Servando Oribe, Luis Murphi, Walter S. Bayley, Conrado Alberdi, Miguel Olaizola, Mario Pintos, Dionisio Livet, Norberto Etcheverry, Augusto C. Quinteros, Raúl Burgueño, Alberto M. Herrera, Ramiro T. Imiscoz y Juan Munsch.

2.o Estas designaciones se efectuarán con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo del corriente año.

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Hace nombramientos para llenar cargos vacantes en la Receptoría de Mercedes.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — (Carpeta número 4|1925). — Encontrándose vacantes varios cargos en la Receptoría de Mercedes,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar los cargos que se mencionan a los siguientes señores: para llenar la vacante de Oficial de 2.a clase, acéfala por jubilación del señor Valentín Millán, al guarda de 2.a clase señor Estanislao Lozano; en su reemplazo, al guarda de 3.a clase señor Antonio Bértola, y para sustituir a éste, al señor José G. Avila; para llenar la vacante de guarda de 1.a clase, producida por fallecimiento del señor Ramón Gutiérrez, al de 2.a clase señor Manuel T. Balbi, y para subrogar a éste, al guarda de 3.a clase señor Rodolfo Dob, y en su reemplazo, al señor Ernesto Rivara; para llenar la vacante de guarda de 2.a clase, producida por jubilación del señor Pastor Cervetti, al de 3.a clase señor Cleofe B. Gómez, y en su reemplazo, al patrón de falúa señor Zenón Beleny, para subrogar a éste al señor José Conrado Cúneo; para llenar la vacante de guarda de 2.a clase, ocasionada por renuncia del señor José B. Correa, al guarda de 3.a clase señor Angel San Germán, y en lugar de éste, al señor Santos San Martín.

2.o Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo del corriente año.

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **HERRERA.** —RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Servando Mier Velázquez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — (Carpeta número 727|1925). — Vistos la gestión del señor Servando Mier Velázquez, a efecto de que se le otorgue jubilación de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, del cargo de diputado nacional que cesó el 14 de Febrero de 1923, por término de mandato;

Atento a lo informado por la Contaduría General y el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Servando Mier Velázquez, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 2.418.26.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la pensión solicitada por la señora Leonor Frías de Vidal.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — (Carpeta número 622|1925). — Vista la gestión de la señora Leonor Frías de Vidal, a efecto de que se le otorgue pensión de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex auxiliar de la Administración de Correos y Telégrafos del Departamento de Canelones don Clodomiro L. Vidal, fallecido el día 31 de Diciembre de 1922, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Otorgar la pensión solicitada por la señora Leonor Frías de Vidal con derecho a disfrutar, desde la fecha en que se produjo el deceso del señor Vidal, una asignación anual de $ 110.00, o sea la mitad de la jubilación que le hubiera correspondido, equivalente a la tercera parte del último sueldo ($ 660.00 anuales) que percibía.

2.o Dicha asignación será servida con cargo a "Rentas Generales", en virtud de que el ingreso del citado causante al servicio de la Administración Pública, data con anterioridad al decreto de 7 de Setiembre de 1876.

3.o La Contaduría General practicará una liquidación talonaria a favor de la señora Leonor Frías de Vidal por el importe de las pensiones devengadas desde el fallecimiento de su esposo hasta el 30 de Junio de 1924, y si no tiene qué observar, líbrese la orden de pago respectiva con cargo a "Ejercicios anteriores". Por lo que respecta a las pensiones devengadas desde Julio de 1924 en adelante, deberá incluirse su importe a los efectos de su abono en el primer presupuesto que se liquide, cargándose dicha erogación a "Clases pasivas".

4.o Ofíciese a la Caja Civil para que vierta en la Tesorería General los montepíos que satisfizo el señor Clodomiro L. Vidal, de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, cuya suma será determinada oportunamente por la Contaduría General de la Nación, y

5.o Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase a favor de la peticionaria copia certificada de esta resolución, y pase el presente expediente a la Contaduría General a sus efectos. — Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la pensión solicitada por la señora Clara Buzeta.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — (Carpeta número 1031|1922). — Vistos la gestión de la señorita Clara Buzeta, a efecto de que se le otorgue pensión de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, en virtud de haber justificado su calidad de hija natural del ex Oficial 3.o del Ministerio del Interior don Miguel Buzeta, fallecido el día 27 de Setiembre de 1907;

Considerando: Que por resolución de 22 de Agosto de 1908, se otorgó pensión de acuerdo con dicha ley a la madre viuda de dicho causante, doña Carmen Carballo de Buzeta, que falleció el día 25 de Junio de 1910;

Atento a lo informado por la Contaduría General, y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Clara Buzeta, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de doscientos treinta y seis pesos ochenta y siete centésimos ($ 236.87), a contar desde el 27 de Febrero de 1921 hasta el 6 de Febrero de 1925, y desde esta última fecha en adelante, una asignación igual, bonificada con el 10 o|o que le corresponde, o sea aumentada en la suma de veintitrés pesos sesenta y nueve centésimos ($ 23.69) al año, de acuerdo con el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

En consecuencia, pase el presente expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Modifica la de Junio 4 de 1923, declarando el derecho que tiene a disfrutar en su calidad de jubilado a cargo de la Caja Civil el señor Jesús F. González.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — (Carpeta número 1816|1922). — Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relativos a la gestión promovida por el señor Jesús F. González, a efecto de que se reforme su cédula, en virtud de que, habiéndose amparado a la ley de 7 de Agosto de 1922, le fueron computados seis años de servicios que prestó en la Inspección General de Instrucción Primaria y en la Jefatura de Policía de Colonia;

Atento a lo informado por la Contaduría General, y lo dictaminado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de Junio 4 de 1923, declarando: Que el señor Jesús F. González tiene derecho a disfrutar, en su calidad de jubilado a cargo de la Caja Civil, una asignación anual de $ 690.00, aumentada en el 10 o|o de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925. Dicha reforma empezará a regir desde el 21 de Julio de 1928, o sea a los cinco años de la presentación del recurrente, acogiéndose a la ley de 7 de Agosto de 1922, puesto que el cómputo de servicios mencionado, excede de cinco años. Mientras tanto, el interesado seguirá gozando hasta el mes de Julio de 1928, de la asignación anual de $ 528 que le fué otorgada por la citada resolución de Junio 4 de 1923.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de lo cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor José Raffo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — (Carpeta número 912.—Año 1925). — Visto la gestión del señor José Raffo a efecto de que se le otorgue jubilación de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925 en virtud de haber sido suprimido en la ley de Presupuesto General de Gastos su empleo de dibujante proyectista de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Raffo con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley una asignación anual de $ 1.164.00.

En consecuencia pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva de la que tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por la señora María Matilde Penco Illa.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — (Carpeta número 484.—Año 1925). — Visto la gestión de la señorita María Matilde Penco Illa a efecto de que se le otorgue jubilación de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925 en virtud de encontrarse enferma e imposibilitada para continuar en el ejercicio de su empleo de auxiliar 1.o de la Dirección de Agronomía cuya causal se comprueba con el informe médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señorita María Matilde Penco Illa con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley una asignación anual de $ 326.74.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga el traspaso de pensión solicitado por la señorita María Luisa Latorre.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — (Carpeta número 857.—Año 1925). — Vistos: La gestión de la señorita María Luisa Latorre, a efecto de que se le otorgue traspaso de la pensión graciable que le corresponde en virtud de haber fallecido su señora madre, doña Luisa Durañona de Latorre, el día 27 de Marzo próximo pasado, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de pensión solicitado por la señorita María Luisa Latorre con derecho a percibir desde el 27 de Marzo próximo pasado una asignación anual de $ 240.00, que, de acuerdo con la ley especial de 29 de Junio de 1918, disfrutaba, en comunidad con la expresada pensionista fallecida;

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase a favor de la recurrente copia certificada de esta resolución y pase el presente expediente a la Contaduría General a sus efectos.—Publíquese.—Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — *Manuel V. Rodríguez*, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Francisco Quintana.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — (Carpeta número 757.—Año 1925). — Vistos: La gestión del señor Francisco Quintana, a efecto de que se le otorgue jubilación, de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, en virtud de haber sido suprimido en la ley de Presupuesto General de Gastos su empleo de portero de la Capitanía General de Puertos;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco Quintana, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 381.72, la cual será servida por Rentas Generales, de acuerdo con la ley de 22 de Julio de 1911, en virtud de haber obtenido un computo graciable de servicios por ley especial de 1.o de Julio de 1918.

2.o Ofíciese a la Caja Civil para que vierta en la Tesorería General de la Nación los montepíos que satisfizo el interesado con posterioridad al 14 de Octubre de 1904, cuya suma será determinada oportunamente por la Contaduría General y más la cantidad de $ 49.05, importe del reintegro que satisfizo por los servicios reconocidos graciablemente.

3.o Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase a favor del interesado copia certificada de esta resolución y pase el presente expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

Resolución. Desestima la solicitud de los señores Bertoni Hermanos.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — (Carpeta número 678|1925). — Vista la solicitud de los señores Bertoni Hnos. pidiendo sean eximidos de la cuarentena reglamentaria de quince días los suinos que se importen de la Argentina y el Brasil destinados a la faena inmediata;

Resultando de los datos estadísticos en vista de que la faena de cerdos puede realizarse normalmente con la existencia de estos animales en el país;

Que por tanto, no hay razón para acordar la franquicia que se solicita, pues, si bien se justificaría una tolerancia en la aplicación de las medidas sanitarias vigentes en casos extraordinarios de una sensible escasez de animales aptos para el consumo en plaza, no es admisible el procedimiento en situaciones normales como la presente.

Que, por otro lado, el hecho de que en determinada época del año se notare en plaza un encarecimiento de cerdos aptos para la industria, no sería razón para acordar franquicias a la importación, ya que estas oscilaciones de precios son inevitables, de carácter general y, por lo tanto, no justificarían el cese de medidas sanitarias que irían contra la salud de la población,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestimar la solicitud en vista.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 16 de Junio de 1925.

1—Resolución nombrando auxiliar instructor de tiro (cabo) del Polígono de Tiro del Ejército al cabo Braulio E. Mendaro, del Batallón de Infantería número 1.

2—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios al Regimiento de Artillería Montada número 2 el capitán don Julio Z. Angulo actualmente en "Disponibilidad".

3—Resolución disponiendo que pase a "Disponibilidad" el capitán don José Montenegro, dejándose sin efecto la exoneración que se le concedió de seguir el curso reglamentario en la Escuela Militar de Aplicación de "Pase de grado de capitán a mayor", el cual deberá realizar.

4—Resolución aceptando la renuncia que del cargo de auxiliar 2.o asimilado a 2.o teniente de la Inspección de la Intendencia General del Ejército y la Armada, presenta el señor Federico Carleto.

5—Resolución declarando retirado al soldado Sandalio Fernández del ex Batallón de Zapadores, con una asignación mensual de $ 11.90.

6—Resolución nombrando guardia marina asimilado del Cuerpo de Máquinas de la Dirección de la Armada al suboficial de Cargo de Máquinas Enrique Melcho.

7—Resolución autorizando a la Escuela Militar para adquirir en la casa Finsterwal y Schaid una máquina de calcular modelo campaña, dentro de la cantidad de $ 180.00. Se expide orden de pago por la expresada cantidad con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje".

8—Resolución concediendo licencia por el término de seis meses para residir en la República Argentina a la pensionista militar Josefa E. Coronel, con goce de media pensión.

9—Resolución nombrando carpintero del Regimiento de Artillería Montada número 1 al señor Macario Silva.

10—Resolución concediendo autorización al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar al señor J. Schiavo 100 bastos destinados al Regimiento de Caballería número 5, imputando su importe de 550 pesos a la cuenta "Gastos de movilización en la frontera".

11—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada de $ 500.00 para la adquisición de víveres frescos para el R. O. U. "Uruguay" con motivo de su entrada al dique, con cargo al rubro "Raciones".

12—Decreto designando una Comisión compuesto por el señor Director de los Servicios de Radiocomunicaciones, ingeniero don Guillermo Lasnier, teniente coronel don Eduardo B. Vázquez, capitán de fragata don Carlos Baldomir y mayor don Adolfo Pedemonte, con el fin de intervenir en la confección del pliego de condiciones especiales para la adquisición de estaciones receptoras y trasmitoras.

13—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración adjuntando un proyecto de ley sobre creación de una Brigada Topográfica con el cometido del levantamiento topográfico de los lugares en que se dieron las batallas de la independencia nacional.

14—Resolución dejando sin efecto la de fecha Mayo 26 de 1925, por la que se autorizaba al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer al R. O. U. "Uruguay" de las banderas e insignias que se indicaban en virtud de no tener saldo disponible el rubro "Vestuario, equipo y menaje" y "Materiales navales" B. Marina.

15—Resolución no haciendo lugar a la gestión del suboficial José Aldecoa para que se reconsidere la resolución gubernativa de fecha Diciembre 4 de 1925, en la que se declara que al mencionado suboficial no lo ampara la ley 1.o de Febrero de 1919.

16—Resolución anulando la orden de pago número 9756 por $ 24.64, mandada expedir por resolución de fecha Mayo 19 de 1925, y se expide orden de pago por $ 24.74 a favor del Estado Mayor del Ejército, cantidad que deberá ser reintegrada al coronel don Félix Etchepare, que la abonó de su peculio particular por concepto de gastos originados en el ex Batallón de Infantería número 18.

17—Resolución disponiendo que el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada vierta en la Tesorería General de la Nación y Oficina de Crédito Público $ 322.50, cantidad que la Contaduría General de la Nación acreditará al rubro "Vestuario, equipo y menaje", ejercicio 1923-1924, como también se reintegre a la cuenta corriente que existe en el Banco de la República denominada "ley 27 de Octubre de 1920" los $ 297.50, importe del sobrante de la suma tomada para atender varios gastos.

18—Resolución disponiendo que el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada disponga se proceda a la venta de las dos carrocerías de automóvil retiradas del Curso de Ingenieros.

19—Resolución disponiendo que el Arsenal de Guerra provea a la Escuela Militar de los efectos que solicita para la enseñanza racional del tiro. Se expide orden de pago por $ 136.00, importe de la provisión que se autoriza con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

20—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 85.912.66, importe de las cuentas que se detallan en el estado adjunto número 20 y que comprenden suministros efectuados en los meses que se mencionan, durante el ejercicio 1924-1925.

21—Resolución disponiendo que el Arsenal de Guerra proceda a la reparación de dos magnetos "Berliner" pertenecientes al Polígono de Tiro del Ejército. Se expide orden de pago por $ 12.50, importe de la reparación que se autoriza, con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

22—Resolución ampliando la de fecha Febrero 9 de 1921 en el sentido de que el Arsenal de Marina podrá adquirir directamente materiales hasta la suma de $ 1.000.00 mensuales en compras que no excedan de $ 100.00 cada una.

23—Resolución autorizando a la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para que proceda al pago de la cuenta de $ 6.00 que adeuda al "Diario Oficial", importe de un aviso publicado en el año 1912.

24—Resolución nombrando suboficial de mar de 1.a clase del Cuerpo de Policía Marítima al suboficial de mar de 2.a clase Roberto Morales y para ocupar el cargo que éste deja al suboficial de 3.a clase Juan Quinteros.

25—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Caja de Pensiones Militares por $ 19.500.00 líquidos para atender el déficit de esa institución hasta el 30 de Mayo último con cargo a la ley 6 de Octubre de 1920 y a la planilla Diversos Créditos del Presupuesto General de Gastos.

[illegible] a favor de la [illegible] Rosa [illegible].

27—Resolución aprobando el destino que le ha dado la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada como jefe del Servicio Sanitario del Batallón de Infantería número 9, destacado en la Florida, al señor médico ayudante de Sanidad doctor Manuel Gortari, que desempeñaba sus funciones en el ex Batallón de Infantería número 18.

28—Resolución concediendo licencia por el término de seis meses, a partir del 10 de Julio entrante, para residir en la República Argentina, con goce de media pensión, a la pensionista Juana Vásquez.

29—Resolución no haciendo lugar a la gestión del señor Esteban Lagomarsino solicitando reingreso a la Escuela Militar.

30—Resolución disponiendo que por el Arsenal de Guerra se construya unos y se adquieran otros de los efectos solicitados por el Regimiento de Artillería Montada número 1. Se expide orden de pago por $ 108.57, importe de los efectos que se mandan proveer con cargo al rubro "Compra de materiales, herramientas y municiones".

31—Resolución disponiendo que por el Arsenal de Guerra se provea al Batallón de Infantería número 4 de los encerados y jergas que solicita. Se expide orden de pago por $ 32.80, importe de la provisión de la referencia con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

32—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del capitán don Enrique C. Frisch, profesor de la Escuela Militar de Aplicación la suma de $ 360.00, importe de compensaciones que se le adeudan.

33—Resolución declarando que la asignación que como retirado le corresponde percibir al mayor retirado don Carlos A. Piñeiro desde el 30 de Enero de 1924, es la de $ 91.67 mensuales.

34—Resolución declarando retirado con fecha 13 de Junio corriente al teniente coronel don Antonio Martínez con una asignación mensual de $ 172.50.

35—Resolución no haciendo lugar a la gestión de los señores Guerino Gambardella para que se les tenga presente para ocupar los puestos de suplentes de prácticos vacantes en el puerto de Montevideo.

36—Resolución disponiendo que el Arsenal de Guerra provea al Regimiento de Artillería Montada número 1 de 116 candados "Yale". Se expide orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por $ 162.40, importe de la provisión que se autoriza con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

37—Resolución no aceptando la donación ofrecida por la Asamblea Representativa de Artigas de un terreno para aterraje.

38—Patente nacional de navegación mercantil a favor del vapor "Mascota".

39—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 16.750.08, importe que debe de reintegrar a la cuenta corriente que existe en el Banco de la República denominada "Ministerio de Guerra y Marina. Ley 11 de Diciembre de 1923".

40—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en la Tesorería General de la Nación y Oficina de Crédito Público $ 1.384.00, cantidad que se acreditará a los rubros siguientes: "Efectos de Higiene y Limpieza, $ 991.20", y "Efectos de Higiene y Limpieza", pesos 36.00.

41—Licitación privada para cantinas (aceite y kerosene).

42—Resolución nombrando cantinero de la [illegible] al señor Juan Sabino Olver.

43—Resolución no haciendo lugar a la gestión de la señora Juana Arregui solicitando modificación de pensión.

44—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Práxedes Sosa, del Regimiento de Caballería número 8.

45—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Donocino Suárez, del Regimiento de Caballería número 8.

46—Se otorga premio de constancia de primera clase al cabo Pedro Espasandín, del Regimiento de Caballería número 8.

47—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al soldado Sebastián Ramos, del Regimiento de Artillería Montada número 2.

48—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del marinero de mar de primera clase Luciano González, del R. O. U. "Depósito de Marineros", la suma de $ 2.10, importe de diferencias de premios de constancia que se le adeuda.

49—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la señorita Dolores Reyes $ 36.84, importe correspondiente a la mitad de las diferencias adeudadas a su extinto padre.

50—Se declara retirado al corneta Federico Telle, del Batallón de Infantería número 13 con una asignación mensual de $ 17.60.

51—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del sargento del Batallón de Infantería número 1, Remigio Rodríguez, la suma de $ 4.50, importe de premios de constancia que se le adeudan, correspondientes a ejercicios anteriores y $ 6.00 al ejercicio 1924-1925.

52—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista a liquidarse y con cargo a la misma la pensión por el mes de Febrero último a favor de la pensionista Bernabela Cedréz de Muñoz.

53—Se otorga premio de constancia de 4.a clase al músico Pedro J. Silva, del Regimiento de Caballería número 5.

54—Se otorga premio de constancia de 3.a clase al soldado Anselmo Silva, del Batallón de Infantería número 4.

55—Se reincorpora a la lista de premios de constancia, con el de primera clase que antes tenía, al corneta del Batallón de Infantería número 3 Juan Dávila.

56—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al soldado Valeriano Luna, del Regimiento de Caballería número 4.

57—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al soldado Pablo Gutiérrez, del Regimiento de Cabalería número 4.

58—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al cabo Vicente Mansilla, del Regimiento de Artillería Montada número 1.

59—Se concede privilegio de paquete al vapor sueco "Pallas".

60—Se concede privilegio de paquete al vapor inglés "Fylingdale".

61—Se concede privilegio de paquete al vapor italiano "Georgia C".

62—Se concede privilegio de paquete al vapor ruso "Vazlav Vorovsky".

63—Se concede privilegio de paquete al vapor sueco "Graecia".

64—Se concede privilegio de paquete al vapor griego "Georgios M.".

65—Se concede privilegio de paquete al vapor nacional "Nuevo Favorito".

66—Se concede privilegio de paquete al vapor portugués "Goa".

67—Se resuelve que la Tesorería General de la Nación devuelva a la Escuela Militar la suma de $ 8.74, importe de haberes por Abril último del ex corneta José Figueredo.

68—Se declara retirado al soldado del Batallón de Infantería número 1 José Jubín con una asignación mensual de pesos 12.60.

69—Se reincorpora a la lista de premios de constancia con el de 1.a clase que antes tenía, al soldado Roberto Legorra, del Batallón de Infantería número 1.

70—Se declara que corresponde que la pensionista Cándida Padilla figure en la lista de revista de viudas y menores de militares con una asignación de $ 60.00 mensuales.

71—Se reincorpora a la lista de premios de constancia con el de primera clase que antes tenía, al soldado Alcibíades Pereyra, del Regimiento de Caballería número 4.

Relación de los asuntos despachos por el señor Presidente de la República el día 11 de Junio de 1925.

1—Mensaje al Consejo Nacional de Administración adjuntándole copia del mensaje y proyecto de ley enviado a la Honorable Asamblea General por el cual se sustituye el artículo 2.o de la ley de 4 de Mayo de 1922.

2—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide las diferencias de pensión que le corresponden a doña Enriqueta A. de Barú.

3—Cédula de pensión de la señora Enriqueta A. de Barú.

4—Resolución disponiendo que por el Ministerio de Relaciones Exteriores se adquieran a la Colts Patent Fire Ams. Mfg. Company sesenta revólveres Colt y tres mil tiros para los mismos y se manda expedir la orden de pago correspondiente a favor del mismo Ministerio por la suma de $ 1.241.55 con cargo al rubro "Compra de Municiones".

5—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el teniente don Gerardo Ipar sobre precedencia.

6—Decreto disponiendo el pase a "Disponibilidad" del coronel don Félix Etchepare.

7—Decreto nombrando jefe del Batallón de Infantería número 12 al teniente coronel don Alejandro Sandoval; 2.o jefe del Batallón de Infantería número 1, al teniente coronel don Arturo Pérez Petit; 2.o jefe del Regimiento de Caballería número 5, al teniente coronel don Miguel Lemes Leleu, y 2.o jefe del Regimiento de Caballería número 6, al mayor don José Cruz Sáenz.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 18 de Junio de 1925.

1—Desestímase el registro de la marca "Livorno" solicitada por el señor Adolfo Comesaña.

2—Desestímase la renovación de la marca solicitada bajo acta número 12138 por la Société Anonime Etablissements Souflet-Leblond, marca facsimilada a fojas 1 del expediente respectivo.

3—Desestímase el registro de la marca "Horlicks" solicitado por la Horlicks malted Milk Company.

4—Se dispone que la Tesorería General de la Nación devuelva al señor Federico Martín la suma de $ 10.00 que abonó por derechos de registro de la marca "Allerta".

5—Se dispone que la Tesorería General de la Nación devuelva al señor Rafael Alario la suma de $ 10.00 que abonó por derechos de registro de la marca facsimilada a fojas 1 del expediente respectivo.

6—Se dispone que la Tesorería General de la Nación devuelva al señor León Caride al suma de $ 10.00 que abonó por el registro de la marca "Mussolini".

7—Cancélase el registro de la marca "Rapid" de la Sociedad Bernard Hnos.

8—[illegible] marca "Samariter" en favor del señor Carlos Schumacher para distinguir artículos de las clases 32 y 72.

9—Resolución disponiendo el archivo de los antecedentes relacionados con la patente de invención solicitada por el señor Juan Craveri para un invento denominado "Un nuevo producto parasiticida".

10—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida en la persona del señor Alfredo Caramella por el periódico "La Revancha" que se edita en Montevideo, para la obtención de la libreta de porte pago.

11—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida en la persona del señor Caraciolo B. Pais por el periódico "Rivera" que se edita en Rivera para la obtención de la libreta de porte pago.

11—Se dispone que la Contaduría General expida a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado una liquidación por la suma de $ 15.50, importe de pasajes expedidos por cuenta de la Oficina de Pesas y Medidas de Marzo a Octubre de 1923.

13—Concédese franquicias aduaneras a la Compañía de Materiales de Construcción para los materiales que detalla en su solicitud número 22.

14—Declárase comprendidos en el beneficio del sueldo mínimo establecido por el artículo 66 de la ley de Presupuesto vigente al siguiente personal de la Inspección de Minas e Industrias: auxiliares Evaristo J. Pereira, Raúl D. Enciso, Carlos Ruiz Suárez y señorita Anunciación Maciá y portero Francisco González.

15—Prorrógase por tres meses, sin goce de sueldo, la licencia de que viene disfrutando el dentista del Hospital Mercedes don Américo May.

16—Se dispone que la Contaduría General expida a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado una liquidación por la suma de $ 40.57, importe de pasajes expedidos por cuenta de la ex Inspección Nacional de Ganadería y Agrisultura por los meses de Enero a Octubre de 1923.

17—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Compañía "All America Cables, Inc." la suma de $ 6.21, importe de un telegrama transmitido por cuenta del Ministerio de Industrias en el mes de Marzo de 1924.

18—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado la suma de $ 10.00, importe de pasajes expedidos por cuenta de la Oficina del Trabajo en los meses de Enero a Julio de 1923.

19—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado la suma de $ 6.55, importe de pasajes expedidos por cuenta del Consejo Nacional de Higiene en Marzo de 1922.

20—Concédese a la Inspección Nacional de la Enseñanza Industrial liberación de derechos de Aduana para útiles para escultura en piedra.

21—Mensaje a la Honorable Asamblea General acompañándole nota de la Asistencia Pública Nacional en que solicita se incluya en su presupuesto una partida mensual de $ 12.000 a fin de dar cumplimiento al inciso D del artículo 14 de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

22—Autorízase a la Oficina Nacional del Trabajo para invertir hasta la suma de $ 100.00 mensuales del rubro "Venta de libretas y planillas" en la edición semestral de publicaciones destinadas a difundir el conocimiento de la legislación social dictada en el país y en el extranjero y experiencia de la misma, las estadísticas del trabajo, etc.

[illegible] "[illegible] de carga mínima".

24—Resolución declarando al ingeniero Jaime Molins (hijo) en el desempeño, con carácter precario, de la cátedra de Zootecnia del Instituto Nacional de Agronomía y en el goce de la acumulación de sueldos entre ese cargo y el de jefe de la Sección Fomento y Defensa Agrícola de la Dirección de Agronomía, con arreglo a lo establecido en el artículo 37 de la ley de Presupuesto vigente por lo que resta del presente año.

25—Concédese a los señores Forno, Bozzolo y Piana liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 5.

26—Mensaje a la Honorable Cámara de Senadores pidiendo la venia necesaria para declarar exonerado de su empleo al jefe de la Oficina de Recomendadas de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos señor Eugenio Vigliani, cuyo estado de salud no le permite atender las funciones de su cargo.

27—Resolución declarando comprendido en el beneficio del sueldo mínimo al empleado del Instituto de Pesca en la matanza de lobos don Jacinto A. Pereyra.

28—Mensaje a la Honorable Asamblea General acompañando nota de la Asistencia Pública Nacional pidiendo se incluya en su presupuesto un cargo de jefe de laboratorio de los hospitales de Paysandú.

29—Autorízase la construcción de un mueble-archivo para carpetas, destinado al archivo del Ministerio de Industrias.

30—Autorízase la construcción de un mueble fichero destinado al archivo del Ministerio de Industrias.

31—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo próximo pasado para el cargo de geólogo del Instituto de Geología y Perforaciones al doctor Carlos Walther.

32—Resolución disponiendo el reintegro al agrónomo del Ministerio de Industrias, ingeniero Hugo A. Surraco Cantera, de la suma de $ 170.92, invertida en gastos de viaje a Durazno, relacionado con la instalación de la Colonia de Friulanos en Villasboas (Durazno).

33—Resolución fijando al agrónomo del Ministerio de Industrias don Hugo A. Surraco Cantera una asignación mensual de $ 15.00 para los gastos de locomoción que se le originen con motivo de su intervención en la Colonia de Friulanos instalada en Durazno.

34—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para continuar en la villa de Lazcano los estudios para la obtención de agua subterránea.

35—Se manda librar orden de pago a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de $ 2.000.00, para ser girada al Comité Organizador de la Exposición de Productos de Granja a realizarse en Paysandú el 19 del corriente.

36—Concédese a la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos liberación de derechos de Aduana para dieciséis docenas de frascos de tinta para uso del Telégrafo Nacional.

37—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de $ 14.23 por suministro de corriente eléctrica durante el mes de Abril próximo pasado al local bajo del Ministerio de Industrias que ocupan la Inspección de Minas e Industrias y la Oficina de Marcas de Fábrica.

38—Concédese a los señores Ernesto Zabalúa y Cía. liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 1.

39—Se manda librar orden de pago a favor del Ministerio de Industrias por la [illegible] de $ 25.000.00 con cargo a las leyes de 14 de Octubre y 17 de Noviembre de 1924 para el caso de tenerse que atender necesidades de los obreros del Cerro por falta de trabajo.

40—Se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Agronomía por la suma de $ 12.500.00 con cargo a la ley de 15 de Mayo último que acuerda esa suma para varias exposiciones.

41—Resolución acordando $ 2.000.00 para la Exposición de Productos de Granja a realizarse próximamente en el Salto.

42—Mensaje y proyecto de ley adoptando medidas contra la lepra.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 19 de Junio de 1925

Miguel Camerlo, italiano, 80 años, viudo, Hospital Pasteur.

Federico Runge Gejes, alemán, 67 años, Hospital Pasteur.

Juan Sosa, brasileño, 67 años, viudo, Bruselas 32.

Rosa Nieto de Antúnez, oriental, 51 años, casada, Fe (Maroñas).

Servanda León de Pereira, oriental, 82 años, viuda, Hospital Pasteur.

Cándido Rodríguez, oriental, 18 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Valentín Fontes, oriental, 33 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Ricardo González, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.

Tomás Fontana, italiano, 30 años, soltero, Vilardebó 1570.

Leonor Calvi de Victorica, italiana, 70 años, viuda, Bacacay 1313.

María Sánchez de Cabrera, oriental, 46 años, casada, Julio Herrera y Obes 1385.

Jaime Ferriol, español, 54 años, casado, Maciel 1450.

Augusto Prantl, oriental, 29 años, soltero, 25 de Mayo 201.

José Cancela, español, 47 años, soltero, Bartolomé Mitre 1528.

Antonia Gómez, oriental, 120 años, viuda, Galicia 2231.

Juan S. Sanguinetti, italiano, 65 años, casado, Ascencio 1203.

Luis E. Pinilla, oriental, 24 años, soltero, Concepción Arenal 1847.

Isabel Palmarini de Roletti, francesa, 63 años, viuda, Galicia 1333.

Día 20

Josefa García, oriental, 47 años, viuda, Hospital Maciel.

Andrés Colina, oriental, 38 años, soltero, Joaquín Requena 2420.

Julio Caballeiro, oriental, 7 años, 25 de Agosto 580.

Francisco Benincasa, italiano, 47 años, soltero, Hospital Italiano.

María Palleiá, argentina, 10 años, Leandro Gómez 505.

Fortunato Souto, español, 37 años, casado, Figueroa 2009.

María Sosa, oriental, 59 años, soltera, Hospital Maciel.

Natalio Prando, oriental, 40 años, soltero, Carreli 36.

María Lunghi de Calvi, italiana, 79 años, viuda, Asunción 1311.

Félix Vives, oriental, 39 años, soltero, Liniers 1263.

Manuel González, oriental, 20 días, Hospital Pedro Visca.

Félix Vives, oriental, 20 días, Hospital Pedro Visca.

Rubén Pérez, oriental, 23 meses, Hospital Pedro Visca.

Imprenta Nacional



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

22.a SESION ORDINARIA

JUNIO 1.° DE 1925

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CESAR G. GUTIERREZ

(Continuación. — Véase el número 5737, Poder Legislativo, página 470)

Yo adelanto mi opinión, señor Presidente, creyendo que la Cámara, no solamente debería aceptar la propuesta formulada por el señor diputado Minelli, para que este artículo pase de nuevo a la Comisión, sino que voy más lejos, creo que, no solamente ese artículo, sino todo el proyecto, el proyecto integral, debería pasar de nuevo a la Comisión. Para ello me fundo, en primer término en las ideas vertidas por el señor diputado Lussich, ideas por cierto atinadas, por cuanto él se refería al rol que desempeñan los inspectores de trabajo y el porcentaje que tienen por el proyecto global, el porcentaje de un nueve o un diez por ciento, que cuesta a la nación este servicio. Aparte de esa referencia, señor Presidente, yo creo que este proyecto en general debería pasar nuevamente a la Comisión de Hacienda, porque si es cierto que ella ha aplicado un nuevo impuesto a los alcoholes, a la caña y a otras clases de bebidas, hay que, a renglón seguido, tener también en cuenta algunas medidas restrictivas, o, mejor dicho, prohibitivas, que la propia República de Cuba implantaría en el caso de que un proyecto de esta naturaleza fuera sancionado por el Parlamento uruguayo. Bien sabemos, señor Presidente, que el país exporta anualmente, — me refiero, en este caso, a la República de Cuba, — en los renglones de tasajo y carne conservada alrededor de 6.000.000 de pesos (seis millones de pesos), señor Presidente, que se verían asediados por el nuevo impuesto prohibitivo que aplicaría el Parlamento cubano al tasajo y a las carnes conservadas de nuestro país.

Señor Minelli — No apoyado.

Señor Mendiondo — Esa sería una de las condiciones primordiales, señor Presidente, y en otro lugar, al referirme también a este proyecto, la Cámara y la Comisión de Hacienda deben tener muy en cuenta, un artículo que se encuentra en el contexto del mismo: el artículo 4.o que es una disposición de extrangulación, señor Presidente, por no llamarlo un artículo de saqueo.

El artículo 4.o habla del impuesto *retroactivo, impuesto* que se aplicaría al comercio, arrancando de la fecha del 20 de Noviembre de 1923. Pero yo digo, señor Presidente, si la Comisión de Hacienda y la propia Cámara quisieran sancionar un proyecto de esta naturaleza, ese proyecto, esa ley, sería inconstitucional, porque nuestros propios códigos, el propio Código Civil, estatuye en su artículo 7.o que en el país las leyes no pueden tener efecto retroactivo.

Señor Presidente — Si el señor diputado me permite, le hago notar que esas observaciones deberá formularlas en la discusión particular del artículo 4.o, pero en este momento se está discutiendo la moción de que pase a Comisión el artículo 2.o.

Señor Mendiondo — Creo que el señor Presidente tiene razón al hacerme esta observación, pero yo al votar afirmativamente la propuesta del señor diputado Minelli creía que no solamente el artículo 2.o que está en debate debería pasar a la Comisión respectiva, para un estudio más meditado y racional, sino todo el contexto de la ley.

Es lo que quería manifestar.

Señor Nieto Clavera — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y siete en sesenta y cuatro.

Se va a votar la moción de que pase a Comisión el artículo propuesto por la Comisión y el propuesto por el señor diputado Mendívil para tratarse mañana.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y ocho en sesenta y cuatro.

Léase el artículo 3.o que pasa a ser 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Los arrendatarios de casas situadas en la ciudad de Montevideo deben abonar la suma de dos pesos cuarenta centésimos anuales por cada cincuenta pesos que paguen por concepto de arrendamiento.

El Consejo Nacional de Administración *convendrá con el Concejo Departamental* de Montevideo para que la cobranza de este impuesto se realice conjuntamente con el impuesto general municipal.

Convendrá asimismo con dicho Concejo para que las cuotas correspondientes a las casas ocupadas por los propietarios o por otras personas a título gratuito, sean fijadas por él a todo Concejo, sobre la base de lo que produciría la propiedad si estuviera arrendada.

Se seguirá el mismo procedimiento, cuando el alquiler, a juicio del Concejo Departamental de Montevideo, sea inferior a la tasa corriente de las locaciones.

La recaudación del año 1925 se realizará inmediatamente que el Concejo Departamental de Montevideo esté habilitado para efectuarla."

9—Antes de iniciar la discusión particular de este asunto, siendo urgente la integración de la Comisión de Hacienda, la Mesa da cuenta de haber designado en reemplazo del señor diputado Cosio al señor diputado Perotti, y en reemplazo del señor diputado Rodríguez Larreta al señor diputado Gilberto García Selgas.

10—En discusión el artículo leído.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Si este artículo se aprobara tal cual lo propone la Comisión, se produciría inmediatamente en el país un aumento de los alquileres. ¿Es este el presente griego que la Cámara quiere dar al país?

Señor Minelli — ¿Me permite una interrupción?

Señor Mibelli — Sí, señor diputado.

Señor Minelli — El propósito de la Comisión de Hacienda no ha sido crear un impuesto al valor locativo como parecería deducirse de la redacción del artículo que se acaba de leer.

El propósito de la Comisión de Hacienda ha sido extender el impuesto de previsión social que pagan los patrones que disponen de obreros a su servicio, a los patrones que tienen servicio doméstico.

La percepción del impuesto aplicado di*rectamente, como se debería hacer,* crearía grandes dificultades y proporcionaría elevados gastos. Para la recaudación, la Comisión de Hacienda ha pensado en un

sistema indirecto, estableciendo la presunción de que cada persona que paga por concepto de alquiler la suma de cincuenta pesos, dispone de un sirviente a su servicio, y por esa razón ha adoptado este sistema, pero no con el propósito de crear un impuesto al valor locativo.

Señor Mibelli — La intención no la discuto. Yo me atengo a los efectos de la realidad, y la realidad es que cuando este impuesto se sancione, todo inquilino que pague por una casa para él o para varias familias la suma de cincuenta pesos, sentirá inmediatamente aumentado el alquiler que paga.

Señor Minelli — ¡En veinte centésimos mensuales!

Señor Mibelli — Eso es lo que argumenta la ley; pero eso lo cargará el patrón sobre los demás inquilinos multiplicándolo por cinco o por diez, de acuerdo con todos los antecedentes conocidos. — (Interrupciones).

Señor Minelli — Es el arrendatario el que tiene que pagar. Yo supongo que una persona que paga cincuenta pesos de alquiler, puede disponer de un sirviente y que, por lo tanto, puede perfectamente abonar los veinte centésimos que, por concepto del impuesto de previsión social, le correspondería.

Señor Mibelli — Pero este argumento no se puede hacer en Montevideo. Los que viven en casa propia pueden argüir en forma; pero los que viven en casa alquilada, saben perfectamente que un empleado que no tiene ni puede tener sirviente, lo menos que debe pagar para poder vivir en una casa independientemente es cincuenta y cinco pesos o sesenta mensuales.

Señor Labat — ¿Me permite?...

Tiene razón el señor diputado. Cualquier casa vale cincuenta pesos y el inquilino no tiene servidumbre. Debería ponerse un límite más alto. Cincuenta pesos es bajo. — (Interrupciones).

Señor Mibelli — De manera que habrá un castigo general. Y si se pretende aplicar un impuesto al lujo, es decir, a los que tengan capacidad económica para tener sirvientes, evidentemente habrá que elevar el monto llevándolo por los menos a ochenta pesos. — (Apoyados).

En nuestro país, en virtud de la extraordinaria carestía de la vivienda, la única solución posible para casi todos los empleados es convivir, en una casa, con otra familia. Pero como el que arrienda es uno sólo, ese sólo pagará. Pagará el aumento del impuesto, es cierto, pero lo descargará sobre los demás.

Se dice que es pequeño, pero ya se sabe que los que pagan el impuesto hacen una especulación: cobran un agio por el impuesto que pagan. Y si a esto se agrega la circunstancia de que no es el único gravamen que soportan los que viven en la Capital, puesto que, por culpa del Parlamento, mes a mes tienen que ir sintiendo los efectos de la espantosa carestía de la vida que le proporcionan,—aquí está la ironía,—los propios hombres que son elegidos por ellos mismos,—viene a resultar perfectamente aclarado y demostrado que este artículo, si se aprueba tal como está propuesto, aumentará mecánicamente la carestía de los alquileres en Montevideo.

He de proponer, pues, una modificación, con lo que concretaré mi opinión, de tal manera que la Cámara se pronuncie, — modificación tendiente a que la ley se aplique solamente a partir de los alquileres mayores de ochenta pesos.

Señor Mendívil — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Mendívil — Voy a votar el impuesto que crea este artículo porque me parece que es moderado, pero deseo pedir una aclaración a la Comisión. El artículo se refiere a las casas de la ciudad de Montevideo. ¿Se entiende que es únicamente en la planta urbana o se entiende que comprende también los núcleos de población fuera de la planta urbana?

Señor Minelli — Yo creo que se refiere tanto a la planta urbana como a la suburbana.—(Murmullos e interrupciones).

Señor Bellini Hernández — Y ¿por qué no se extiende este impuesto a todas las casas del país que paguen más de cincuenta pesos?

Señor Minelli — Por una razón especial: en la campaña sería de muy difícil recaudación porque no hay cobradores del impuesto general municipal como hay en Montevideo, y como este impuesto produciría muy poco en la campaña, no compensaría los gastos de recaudación. — (Interrupciones).

Señor Nieto Clavera — Pero como está redactado el artículo los centros suburbanos no quedan comprendidos. Me refiero, por ejemplo, a la Unión, que está fuera de Propios.

Señor Minelli — Está comprendida.

Señor Nieto Clavera — Entonces debería hacerse una declaración expresa de que se comprende a todos los centros en los que rige el impuesto municipal.

Señor Presidente — ¿Acepta la Comisión?

Señor Minelli — Acepta: "Las casas situadas en los centros urbanos del Departamento de Montevideo".

Señor Presidente — Se va a leer el artículo...

Señor Minelli — Permítame. Al final habría que agregar la palabra mensual...

Señor García Morales — Quizás fuera mejor decir veinte centésimos mensual, y no dos pesos cuarenta anual, porque se va a pagar mensualmente.

Señor Minelli — Por eso decía mensual. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Léase el artículo con la enmienda.

(Se lee):

"Artículo 2.o Los arrendatarios de casas situadas en los centros urbanos del Departamento de Montevideo, deben abonar la suma de veinte centésimos mensuales por cada cincuenta pesos que paguen por concepto de arrendamiento." etcétera.

El señor representante Mibelli propone el siguiente agregado: "Los arrendamientos de casas situadas en los centros urbanos del Departamento de Montevideo, a partir de los alquileres mayores de 80 pesos.", etc.

Señor Mendívil — En el tercer inciso, hay una palabra mal empleada.

Donde dice: "Convendrá asimismo con dicho Concejo para que las cuotas correspondientes a las casas ocupadas por los propietarios o por otras personas a título gratuito, sean fijadas por él a todo Concejo"...

Señor Minelli — "Por el citado Concejo". Es un error de copia.

Señor Presidente — Léase el inciso 3.o con la modificación.

(Se lee):

"Convendrá asimismo con dicho Concejo para que las cuotas correspondientes a las casas ocupadas por los propietarios o por otras personas a título gratuito, sean fijadas por el citado Concejo, sobre la base de lo que produciría la propiedad si estuviera arrendada."

Se va a votar el artículo que se ha leído.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Treinta y nueve en sesenta y tres.

Señor Coronel — Hago notar que he votado por la negativa porque hubiera votado la moción del señor diputado Mibelli.

Señor Menéndez (don J. Vital) — Deseo hacer la misma manifestación, adhiriéndome a lo que ha manifestado el señor diputado Coronel.

Señor Sichero — En el mismo caso me encuentro yo.

Señor Presidente — Se dejará constancia.

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o...

A) Elévase a 0.72 por litro el impuesto interno que grava el alcohol importado, así como el de producción nacional, exceptuando el que se destine a ser desnaturalizado.

B) Auméntase en 0.06 por litro el impuesto interno de consumo que se aplica a las cañas extranjeras.

C) Elévase a $ 0.16 por botella hasta de un litro o por litro, el impuesto interno que con destino al Tesoro de Pensiones grava los licores, bitters, vermouths, cognacs, anís, grapas, fernet, rom, ginebra, kirchs, whisky y similares que se importan al país.

D) Auméntase a $ 0.16 el impuesto interno que deberá pagar los vinos finos, por botella hasta de un litro, o por litro.

Cuando las bebidas comprendidas en los incisos C) y D) tengan como envases botellas de mayor tamaño de un litro, pagarán el impuesto en proporción.

El alcohol destinado a la preparación de perfumes y aguas colonias, se gravará con un impuesto de 0.36 el litro."

Está en discusión el artículo leído.

Señor Mendiondo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Mendiondo — Tengo entendido, señor Presidente, que en la sesión de hoy se ha dado cuenta de la presentación de un escrito elevado a la Honorable Cámara por la Federación Rural. De manera, señor Presidente, que pido que por Secretaría se dé lectura de esa nota.

Señor Mibelli — Hay otra también del Centro de Almaceneros Minoristas. Podría leerse, porque puede ser que sea un documento de importancia.

Señor Presidente — Si no hay oposición por parte de la Cámara, se dará lectura a esas notas. — (Murmullos).

Se ruega a los señores diputados que guarden orden, porque si no la lectura va a ser inútil.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Junio 1.o de 1925.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, doctor don César G. Gutiérrez.

Señor Presidente:

El Consejo Directivo de la Federación Rural, en conocimiento del aumento de impuestos que se proyecta en materia de alcoholismo, en particular de la clase popularmente conocida con el nombre de "caña de La Habana", se considera obligado, en defensa de los importantes intereses agrarios comprometidos, a presentar a Vuestra Honorabilidad el pedido que deja formulado en el curso de esta nota.

Considerando que el proyectado impuesto a implantar afecta la importación cubana de caña y alcoholes comunes,—cuyo volumen es relativamente reducido y, por consiguiente, el producto rentístico aduanero por ese concepto es muy inferior a los valores proporcionados al país por la exportación de carne tasajo,—estima este Consejo que sería necesario que la Honorable Cámara, antes de dictar

resolución al respecto, solicitara informes por el Ministerio de Relaciones Exteriores o por otra vía, tendientes a saber si dichos impuestos no determinarán, por derivación inmediata y lógica, la alteración de nuestro actual "modus vivendi" en materia aduanera.

La vinculación y dependencia recíproca que tienen los intereses económicos del país con los de las naciones con que comerciamos, obligan a tener muy en cuenta y siempre presente esa circunstancia al elegir las fuentes impositivas destinadas a atender las necesidades públicas.

Parece indudable que esta modificación de los aranceles vigentes de la importación en sentido de aumentar la tasa a los mencionados artículos, tendrá, naturalmente, que afectar nuestro gran renglón de exportación a la República citada, o sea nuestra carne tasajo; para cuya facilidad de entrada a Cuba se ha llegado, por parte de nuestro Gobierno, a estudiar la posibilidad de concertar convenios aduaneros precisamente sobre la base de los mismos productos cubanos que en este momento se intenta gravar.

La situación actual de los establecimientos saladeriles, cuyos horizontes se estrechan cada día debido a la intervención de las empresas extranjeras frigoríficas en la elaboración de ese artículo alimenticio, se agravaría de tal modo si aquel país adoptara medidas económicas de represalia, que sobrevendría una paralización en el intercambio comercial y, sobre todo, en la exportación de tasajo uruguayo, que comprometería para siempre su vitalidad y sería aprovechada debidamente por otras naciones que, lejos de entorpecer las transacciones, las fomentan a cambio de ciertos tratamientos de preferencia para su producción.

La Federación Rural, persuadida de que sería inferir agravio a la Honorable Cámara si pretendiera hacerle presente todos los perjuicios que una alteración del mercado tasajero cubano podría causar en nuestra esfera productora, tan necesitada de conservar las plazas conquistadas y obtener nuevas para el mantenimiento de la demanda de consumo, que concurre a sostener la actividad y firmeza de la oferta y el alza de los precios, sólo considera oportuno llamar vivamente la atención de la Honorable Cámara sobre la conveniencia de obtener los informes a que ha hecho referencia, antes de resolver respecto del aumento de derechos del alcohol.

Presento al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

Bibiano Riet. — Juan Vivente Algorta, Vicepresidente. — Joaquín Villegas Suárez, Secretario."

Léase la nota del Centro de Almaceneros Minoristas.

(Se lee):

"Honorable Cámara de Representantes:

Francisco I. Pérez y Esteban Castro, Presidente y Secretario, respectivamente, del Centro de Almaceneros Minoristas en la representación gremial que tiene acreditada y en uso del derecho de petición, a esa Honorable Cámara decimos:

Que traemos al seno de Vuestra Honorabilidad, en ocasión de discutirse el proyecto de la Comisión de Hacienda que arbitra nuevos recursos para el servicio de las pensiones a la vejez, las observaciones que al gremio sugiere el artículo 4.o del referido proyecto, confiando en que Vuestra Honorabilidad, en su alto espíritu de justicia, querrá tomarlas en debida consideración. . .

Señor Castillo — (Interrumpiendo) — Como en esta nota se hacen observaciones al artículo 4.o, podría hacerse la lectura en el momento oportuno, cuando se discuta este artículo.

Señor Presidente — Así se hará.

Señor Bellini Hernández — Debe haber también una nota de los fabricantes de perfumerías del país. Pediría que se lea.

Señor Presidente — Léase la nota a que se ha referido el señor diputado Bellini Hernández.

(Se lee):

"Excmo. señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor don César G. Gutiérrez:

Los suscriptos, fabricantes nacionales de perfumes, ante esa Honorable Cámara se presentan y por las razones que pasan a exponer piden que no se le aplique al alcohol que se desnaturaliza para perfumería el impuesto proyectado por la Comisión de Hacienda de $ 0.36 por litro, porque ello ocasionaría la ruina de la industria nacional de perfumes.

Actualmente se importan por concepto de perfumes varias centenas de miles de pesos anuales, que representan para el país un envío de dinero al exterior por igual suma, para pago de aquellas compras, drenaje detenido en parte en estos últimos años debido al desarrollo creciente que iba adquiriendo la industria nacional de perfumes. Nacida esta industria al amparo de la franquicia que representa la liberación del impuesto interno al alcohol en ella empleado, en virtud de su desnaturalización, efectuada de acuerdo con la ley respectiva y bajo un completo contralor fiscal, ha tenido que luchar durante varios años contra la resistencia del comprador nacional, que ha preferido siempre el producto extranjero caro al elaborado en el país, por óptima que fuera su calidad. Hace ya tiempo que se producen diversos tipos de Agua Colonia nacional, que tanto por su insuperable calidad, cuanto por esmerada presentación, nada tiene que envidiar a la extranjera y que, sin embargo, por el delito de ser uruguaya, debe venderse a precios que nunca alcanzan ni a la tercera parte de la cotización de las extranjeras. En estas condiciones y luchando bravamente contra ese favor del público a la etiqueta extranjera, conquistaron los fabricantes nacionales una buena parte del mercado con su colonia, como lo comprueba el aumento de desnaturalizaciones para perfumería efectuadas en estos dos últimos años.

El proyecto de la Comisión de Hacienda, creando recursos para pago de las pensiones a la vejez, viene a herir doblemente de muerte a esta industria, con la creación del impuesto de $ 0.36 por litro sobre cada litro de alcohol que se desnaturaliza y su rectroactividad.

El impuesto de $ 0.36 por litro recarga al agua colonia nacional casi con igual suma, puesto que la graduación de ésta varía entre 90° y 80° y como el impuesto no se aplicará al agua colonia extranjera, dado que el proyecto nada dice al respecto, limitándose a gravar la materia prima del fabricante nacional, resultará así que el artículo nacional se encarecerá en $ 0.36 por litro, en beneficio del artículo extranjero, que no pagará ese recargo.

De modo que todo lo poco que se había adelantado en la lucha con el producto extranjero, se perderá irremediablemente ante la liberalidad que se le va a otorgar por el proyecto referido.

Si se desea gravar el artículo nacional, lógica sería gravar en mayor medida al extranjero, evitando así la injusticia que se va a cometer haciendo pesar solamente sobre la industria nacional aquel impuesto. Y lo verdaderamente lógico sería dejar desarrollar más esta industria en el país antes de someterla a impuestos que nunca deberían ser tan elevados como el proyectado.

Ninguno de los fabricantes nacionales, que son a la vez desnaturalizadores de alcohol para perfumes, ha vendido ambos productos con recargo de impuesto alguno, y por lo tanto deberá pesar sobre ellos exclusivamente el monto a pagarse desde la fecha de rectroactividad, o sea desde Noviembre de 1923. Para que se comprenda lo injusto que resultará esta imposición de retroactividad para el desnaturalizador, basta establecer que los precios a que éste ha vendido el alcohol perfumado desde 1923 a la fecha, oscilan entre $ 0.50 a $ 0.60 el litro. El costo del alcohol para desnaturalizar, puesto en depósito fiscal, fué para todo ese lapso de tiempo entre $ 0.15 y $ 0.18 el litro; los gastos de desnaturalización y esencias han variado entre $ 0.30 y $ 0.35 por litro, resultando un costo de $ 0.45 a $ 0.53 por litro en depósito fiscal. Frente a estas cifras cabe preguntar de dónde sacará el fabricante nacional para pagar $ 0.36 por litro del alcohol que desnaturalizó desde aquella fecha, cuando su margen de utilidad bruta ha variado en todo ese curso de tiempo entre $ 0.05 y $ 0.07 por litro.

Por todas estas razones confían los suscriptos que no se aplicará el proyectado impuesto.

Es justicia, etc.

José Rubiales. — Diego Arrieta. — Otho Oliver. — A. Zaffaroni. — Isern y Cía. — Beisso y Cía. — Golino y Galfetti. — Wellington Díez Abella. — Arturo S. Carlota Bosch. — Alvarez, Gioscia y Cía.".

Continúa en discusión el artículo 3.o.

Tiene la palabra el señor representante Aragón y Etchart.

Señor Aragón y Etchart — Como lo había dicho cuando fuí interrumpido, se ha hecho una atmósfera muy pesimista alrededor de este impuesto a los alcoholes, ligándolo directamente, de una manera inexacta, con las posibles consecuencias que puede traer sobre la exportación de nuestro tasajo. No solamente en las peticiones presentadas a la Cámara, sino en la prensa diaria, en el "Imparcial", especialmente, se ha hecho una campaña sobrehumana, puede decirse, en contra de este impuesto, como si fuera un gravamen expoliativo que tiende a aplastar, por así decirlo, la industria saladeril que por una paradoja de nuestro país está volviendo a renacer.

Señor Patrón — Por una necesidad económica.

Señor Aragón y Etchart — Es paradojal, porque hace treinta años queríamos desalojar a la industria saladeril por los nuevos procedimientos de elaboración de carne, y al cabo de treinta años, por circunstancias que no es del caso explicar ahora, después de la presencia de los frigoríficos desde 1905, queremos volver al sistema primitvo de explotación.

Señor Rospide — Es que tenemos que mantenerlos.

Señor Aragón y Etchart — Esa es una apreciación que hago, nada más.

Quería decir, señor Presidente, que no sólo esta campaña opositora contra el impuesto proyectado, como si fuera uno de los renglones impositivos aplastantes para la industria del país, se ha traído a la Cámara, sino que en la prensa también se hace eco de ella.

Tengo aquí el "Imparcial" del sábado 30, que refuerza más lo que decía sobre el tasajo, dándose cuenta de las reuniones de la Cámara de Comercio y de los representantes de todas las instituciones de esa índole.

Decía, así:

"Volviendo al tópico de los alcoholes dijo el Presidente de la Cámara de Comercio: Cuba es el principal mercado de nuestro tasajo, que entra en ese país

en condiciones muy favorables en competencia con la producción similar emanada de los saladeros argentinos. Oportunamente expresé a la Comisión de Hacienda de la Cámara, que el mayor impuesto a los productos importados de Cuba, deteminarían allá la represalia consiguiente sobre nuestra exportación. Y para comprender que el pequeño rendimiento del nuevo impuesto a los alcoholes no compensará la pérdida del rendimiento de nuestra exportación a la Gran Antilla, en las condiciones allí predominantes para nuestro tasajo, basta tener presente que importamos de Cuba por valor de 120.000 pesos de tabaco y 360.000 de caña.

Este argumento final lo voy a tomar como una demostración de las exageradas alarmas que se han producido en la Cámara de Comercio. Yo a éste respecto habría hecho el viernes dos artículos para el diario "El Día", uno sobre el principio retroactivo, que no es el caso de tomar en cuenta ahora, y el otro respecto a esta repercusión que se afirma va a dar el impuesto a los alcoholes sobre el tasajo. Es la primera vez en el Parlamento que voy a leer, porque siempre he dejado librado a la improvisación, — y sólo he tenido los apuntes necesarios que son de práctica en toda Cámara, — los discursos que he debido pronunciar. Pero como están bien expuestas aquí las razones que yo iba a dar a la prensa, cambiando de criterio, creo que debo darlas en esta cátedra, que es la más alta del país. Me voy a permitir, pues, con la venia de la Cámara, leer este artículo que yo califico "Impuesto a los alcoholes, la retroactividad y el tasajo", dejando lo relativo a la retroactividad para cuando se trate el artículo pertinente.

Escribía yo: "Entre las exageraciones alarmistas que ha caracterizado la campaña seguida contra el aumento de los alcoholes, se sindica como la principal la que se relaciona con la influencia desfavorable que puede tener sobre la exportación de productos de una de las industrias derivadas de la ganadería, esto es, sobre la exportación del tasajo.

Si examinamos el por qué de esta conclusión tan desconsoladora y desconcertante, que hubiera sido altamente censurable escapará al espíritu del legislador que proyectara aumentos poco meditados, sin tener en cuenta las posibles repercusiones sobre la economía industrial del país, se notará que ella proviene de la circunstancia de que el aumento impositivo a los alcoholes ha de recaer sobre los aguardientes de 53° que nos exporta un país amigo, la isla de Cuba, país a quien rendimos en época no lejana el tributo de nuestra admiración, personificándolo en aquel mártir de las libertades cubanas, que se llamó José Martí. Y se afirma que pueden preverse desde ya, de esa nación a quien nos liga estrechos vínculos de mistad, represalias que se traducirán por gravámenes a la importación de nuestro tasajo a ese país, la que significaría, poco más o menos, perder ese mercado, que es uno de los principales de colocación de esa clase de carnes.

Nosotros creemos, considerando las cosas con un criterio imparcial, que es infundado ese temor lanzado al seno de la opinión pública, sin haberse hecho la apreciación de todos los factores que debían examinarse para sacar conclusiones racionales y creemos más, creemos que hasta podrá reprocharse cierta ligereza de juicios a aquellos, que han sido portavoces de un alarmismo llevado especialmente a los productores de la industria saladeril.

Que los gobiernos traten de efectuar por conveniencias comerciales de sus respectivos países, tratados para el intercambio de los productos, es una cosa; pero que se trate de relacionar esas actitudes, y más, que se hable de represalias comerciales por el simple hecho de elevar los impuestos internos a ciertos artículos que no serán desalojados por ningún concepto de nuestro mercado y que seguirán importándose en la misma proporción, pese a los aumentos impositivos, no es nada razonable y merece contestarse.

Ante todo debemos manifestar que no deja de extrañarnos que para impugnar los aumentos a los alcoholes se llegaran a aducir consideraciones que parecen afectar nuestra independencia financiera para el establecimiento de impuestos que consideramos necesarios para el cumplimiento de fines sociales, máxime cuando bien se sabe que esas iniciativas tributarias no responden a ningún ataque económico al país amigo y que ninguna influencia tendrán sobre los productos afectados.

Uno de los privilegiados atributos de nuestra soberanía, como nación independiente, es el de poder establecer los impuestos que a juicio del soberano, es decir, de los representantes del pueblo, sean necesarios para llenar las necesidades del Estado.

Y bien: si ese ejercicio de uno de los atributos de la soberanía se pone en actividad sin ánimo de agraviar a ningún país amigo, sin pretender perturbar las relaciones comerciales, y con la convicción de que los gravámenes no pueden significar la exclusión de los productos que se nos importan, ni menos afectando, las instancias que se interpongan contra esa acción soberana ante la opinión pública, prediciendo imaginarios conflictos comerciales, la alarma que se trate de infundir tanto en un país como en el otro, tienden a desvirtuar y aún a deprimir, precisamente, esa acción soberana que todos, por elemental patriotismo, tenemos el deber de consolidar.

Pero, ¿es que acaso los legisladores al tomar sus iniciativas proceden por ligeras e irreflexivas inspiraciones, sin hacer un examen previo de todas y cada una de las consecuencias que de ellas pueden derivar

No. Sería formar un pobre concepto de los representantes del pueblo, por quienes así juzgaran y no es por cierto en esta emergencia el juicio que puede formularse ni contra el autor del proyecto de aumento a los alcoholes, ni menos contra la Comisión de Hacienda de la Cámara que lo ha prestigiado, ni tampoco puede aducirse que en virtud de él se tomarán por Cuba medidas de represalia y se contraerán las exportaciones de nuestro tasajo a ese país y se disminuirá en el nuestro las importaciones de caña del mismo.

Bien se sabe que la caña que se introduce a nuestro país procedente de Cuba, no es más que un producto secundario de una gran industria cubana, la del azúcar, que tiene, es sabido, una excepcional importancia para esa nación, y que, puede decirse, lo agrego ahora, es el pivot financiero de aquel país, de tal manera que hace cuatro o cinco años, cuando se produjo la baja del azúcar, se produjo también la bancarrota financiera cubana.

De los residuos de la cristalización del azúcar de caña, de ese jarabe resultante que no puede reducirse a cristales, proviene la obtención de la caña y su sabor especial tan apreciado por nuestros paisanos y tan difícil de imitar y que el talentoso y malogrado doctor Soca calificaba como el "tufillo de los negros".

Es, ni más ni menos, como proceden las provincias argentinas para la elaboración del alcohol y de aquí su bajo precio. Es, pues, un producto accesorio que proviene de la utilización de las melasas, es decir, de los residuos que en vez de ser abandonados como inútiles, se trabajan para la confección de una bebida que tiene general aceptación en el Río de la Plata. Y esta misma explicación de su origen revela que la caña significa para la República de Cuba, uno de los renglones de exportación sin mayor importancia y sin ninguna trascendencia para la economía de ese país amigo.

Pero vamos a referirnos a cifras y a hechos que serán más eficaces que nuestra argumentación.

El 27 de Agosto de 1891 se promulga la ley de nuevo impuesto a los alcoholes, elevando en siete centésimos el gravamen, y como es consiguiente, dada la correlación de la fuerza alcohólica, en treinta y cinco milésimos el de las cañas. La primera ley se había esbozado en Diciembre de 180 y ante el anuncio de ella se aumentó la importación de la caña, tal como se había forzado también la introducción de la misma en el 1887, apenas se tuvo conocimiento de la presentación del proyecto de reformas de la ley de Aduanas, para así obtenerse por los importadores ganancias extraordinarias eludiendo el impuesto de tal modo que tenemos los siguientes cifras de importación en números redondos: año 1885, 1.500.000 litros; año 1887, 2.100.000 litros; año 1888, 1.500.000 litros y en 1890, apenas vislumbrada ya la suba del impuesto, fué de dos millones de litros.

En tanto, la exportación del tasajo en esa época de verdadero florecimiento de la industria saladeril, sin la presencia de frigoríficos que le hicieron la competencia, era para Cuba la siguiente: año 1885, 58.000 quintales; año 1886, 99.900 quintales; año 1887, 237.000 quintales; año 1888, 184.000 quintales; año 1889, 127.000 quintales y año 1890, 80.000 quintales.

De manera, como se ve, que es una escala de fluctuación que no obedece sino a las mayores o menores demandas que pueda tener el tasajo y para que se vea también la ninguna influencia que ejercía la importación de caña y exportación del tasajo, expresaremos que la República Argentina, que importaba en el año 1881 nueve millones de litros de aguardiente, ya en 1885, cuando empezaba a funcionar la elaboración de las melazas, la importación de aguardiente desciende a 209.000 litros; en el año 1886, a 206.000; en el año 1887, se eleva a 403.000; en 1888, desciende a 43.000, ya en el 1889, llega a 65.000.

Quiere decir, que había descendido la importación en casi 9.000.000 en el término de ocho o nueve años. Y es del caso preguntar si se produjeron represalias por el hecho de que la Argentina elaborara las propias melazas y fabricara la caña y el alcohol para sus consumidores.

No, señor Presidente. Las cifras son elocuentes. No tengo aquí las cifras exactas, pero la exportación del tasajo, recuerdo, en 1881 fué de la Argentina a Cuba de 9.000.000 de kilos y en el año 1889 era de 8.300.000 kilos más o menos. Por consiguiente, a pesar de haber disminuído casi toda la importación, a pesar de haberse limitado casi toda la importación de la caña de la Habana, la exportación del tasajo argentino permanecía en las mismas condiciones de los años anteriores. En el año 1900 se produce en nuestro país el nuevo aumento de impuestos al alcohol y cañas importadas y ya la caña no paga solamente un derecho aduanero de 136 milésimos, además 44 milésimos de impuesto interno, o sea, en conjunto, 18 centésimos por li-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO LXXIX — Montevideo, Sábado 20 de Junio de 1925 — Núm. 5738

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos).. $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta ..... $ 8.00
A la rústica ..... " 8.00

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
CANTINAS POLICIALES
Licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de almacén, tienda y bazar, para proveer a las Cantinas Policiales de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en el Depósito Central de Cantinas Policiales, calle 25 de Agosto número 621, todos los días hábiles de 13 y 30 horas a las 18 horas, los sábados de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 29 del corriente a las 9 horas en el local antes mencionado y se abrirán y leerán en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — R. A. Carafí, Inspector General.
Jn.18-9274-v.jn.30.

(SECCION COMPRAS)
Llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, llama a licitación pública para la extracción durante doce meses del estiércol de las distintas caballerizas de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día 23 de Junio de 1925, a las 16 horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Por el Jefe de Policía: Lázaro F. Grolero. Jn.13-9104-v.jn.23.

(SECCION COMPRAS)
Llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo llama a licitación pública para la provisión durante 12 meses de los útiles de oficina y limpieza necesarios para el funcionamiento de las distintas dependencias de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día 22 de Junio, a las dieciséis horas, en el despacho del señor Jefe de Policía donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Por el Jefe de Policía: Lázaro H. Grolero. Jn.12-9077-v.jn.22.

JEFATURA DE POLICIA DE COLONIA
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de carne, pan, leña y artículos de almacén destinados a manutención de presos durante el período comprendido desde el 1.o de Julio de 1925 al 30 de Junio de 1926 (ejercicio económico 1925-926).

Las propuestas se ajustarán en todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Contaduría de la Jefatura todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 22 de Junio corriente, a la hora 15, pudiendo los licitadores ofrecer uno o más de los artículos comprendidos en este llamado. — Colonia, Junio 9 de 1925. — Félix F. Farina, Oficial 1.o.
Jn.12-9085-v.jn.22.

JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO
LICITACION

Con autorización superior, llámase por segunda vez a propuestas por el término de quince días para las obras de reparación, ampliación y blanqueo y pintura del edificio que ocupa la comisaría de la 5.a sección (Solís Grande), de este Departamento, con arreglo al plano y pliego de condiciones general y particular de las obras que estarán de manifiesto en esta oficina para los interesados en todas las horas hábiles.

Las propuestas deberán ajustarse a los expresados pliegos de condiciones y plano y presentar sus propuestas en esta Jefatura en el sellado correspondiente, cerradas, el día veintitrés del mes de Junio en curso, a las quince horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, así como el de rechazarlas todas. —Maldonado, Junio 8 de 1925. — Jaime H. Pou, Jefe de Policía. Jn.13-9096-v.jn.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 44.—ASUNTO NUMERO 9237|3

Llámase a licitación pública para adquirir diversos efectos que se destinan para la Capitanía General de Puertos y sus dependencias: 180 lámparas a rosca, 368 carreteles de hilo blanco para coser, 386 carreteles de hilo negro, 210 pañuelos negros para marineros, 210 cordones para marineros, 50 trajes de agua con sudeste, 2 trinchantes grandes, 8 trinchantes chicos, 6 cuchillas para cocina, 210 platos hondos de "Japí", 210 cucharitas, ídem, 210 tenedores, ídem, 210 cuchillos, ídem; 8 jarras enlozadas, 8 cucharones chicos, 8 espumaderas chicas, 10 babetas, 406 metros de brin brasilero, 129 metros 50 centímetros de madrás, 1.567 metros de brin blanco de un ancho, 290 botones de ancla de 20 m|m., 1.176 metros de cinta de hilera, 134 metros 40 centímetros de dril azul, 16 metros 80 centímetros de lienzo para bolsillos, 4.620 hormillas, 21 metros de lienzo para forro de gorras, 4 metros 20 centímetros de lanilla para gorras, 138 metros 60 centímetros de trencilla negra de un centímetro, 2.248 metros de loneta número 8, 1.029 metros de lienzo para sábanas, 12 metros soutach blanco, 9 metros de paño negro azulado.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Julio próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Intendente General a presencia de los interesados. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.18-9261-v.jn.27.

LICITACION PUBLICA NUMERO 45.—ASUNTO NUMERO 9237|2

Llámase a licitación pública por los siguientes artículos: 600 lámparas, 948 carreteles de hilo, 549 pañuelos negros para marineros, 549 cordones para marineros, 100 trajes de agua con sudeste, 549 platos hondos, 549 cucharas, 549 tenedores, 549 cuchillos, jarras enlozadas, cucharones, espumaderas, trinchantes, 1.200 metros de brin brasilero, 487 metros de madrás, 1.530 botones de ancla de 20 m|m., 4.737 metros de brin blanco, 351 metros de brin azul, 43 metros de lienzo, 12.498 hormillas, 55 metros de lienzo para forro, 10 metros de lanilla, 329 metros trencilla negra de un centímetro, 5.558 metros de loneta número 8, 1.964 metros de cinta hilera, 120 broches para cuello, 3.200 metros de soutach blanco y 1.400 metros de lienzo para sábanas.

Las propuestas, en sobres cerados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Julio a las 14 horas y 30 para el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.18-9262-v.jn.27.

LICITACION PUBLICA NUMERO 42. — ASUNTO NUMERO 9280

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos: 150 vaquetas cuadrilladas, color avellana, 50 caronas negras, 50 vaquetas caronas avellanas, 10 vaquetas graneadas, color natural, 60 nonatos al cromo negros, 60 badanas al cromo negras, 60 badanas al cromo caoba, 60 badanas de cáscara raspadas, 10 cueros machos blancos, 2 cabras charoladas, 180 ovillos de hilo blanco de diferentes hebras, 168 carreteles de hilo diferente número y color, 9 kilos de tachuelas de diferentes números, 2.720 hebillas estañadas de diferentes clases y medidas, 12 bocados estañados (frenos), 6 tenazas medianas, 6 compases de punta, 12 cuchillos de talabarteros, 3 medias lunas grandes, 3 cuchillos para máquinas de cortar, 3 avacar, 100 lesnas surtidas, 25 cabos de lesnas, 5 kilos de campeche, 3 kilos de anilina de diferentes colores, 6 kilos de remaches de cobre, de diferentes medidas, 2.000 botones de bronce para tiro de sable, 1.000 ganchos para tiro de sable, 60 frascos de aceite de máquina, 2 kilos de tierra siena colorada, 12 tarros de barniz couchene, 12 tarros Saint-Crispín color avellana, 75 kilos de cerda diferente clase, 48 paquetes de agujas de talabarteros, 3 latas de alcohol rectificado, 2 piezas de loneta número 7, 20 kilogramos de cera virgen, 2 latas de aceite de potro, 6 latas de cebo, 20 litros de solución.

En la Sección Adquisiciones se encuentra el pliego de condiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 29 del corriente, disponiendo que hasta la hora 15 se efectuará el depósito de garantía y a las 15 y 30 la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Junio 10 de 1925. —Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.15-9171-v.jn.26.

LICITACION PUBLICA NUMERO 39. — ASUNTO NUMERO 9237

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 10.943 kilos de jabón amarillo, 692 kilos de jabón de creo-

[illegible] de [illegible] 577 [illegible] cepillos piazaba con mango, 1.405 rollos de papel higiénico, 165 kilos de piazaba 176 panes de sapolio, 798 repasadores y paños, 243 kilos de trapos para limpieza. 267 cepillos piazaba con mango, 201 cepillos de brazo de mano, 3.800 sobres de oficio, 3.800 sobres comerciales, 876 blocks surtidos, 3.660 hojas de papel florete, 472 hojas de papel secante, 120 cajas de plumas surtidas, 88 kilos de tiza en barras, 1.620 cuadernos comunes, 1.500 planillas de consumo mensual, 10.000 partes de racionamiento, 16.000 hojas de papel de copia, 100 cintas para máquina de escribir, 1.604 kilos de aceite Mobiloil A, 264 litros de alcohol desnaturalizado, 2.458 cajas de fósforos, amorfos, 1.197 litros de aguarrás y diversidad de artículos, como ser, baiben cáñamo, barnices, driza, estopas blanca y de color, meollar, 10.000 kilos de pintura, piola de algodón, ripolín, soda y tachuelas, etc., etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado corespondiente se recibirán el día 30 del corriente, estableciéndose hasta las 14 y 30 para el depósito de garantía y a las 15 horas la apertura que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.15-9170-v.jn.26.

LICITACION PUBLICA NUMERO 43. — ASUNTO NUMERO 10149

Llámase a licitación pública para adquirir 18.000 kilos de yerba, destinados a las Cantinas Militares.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondinete, se recibirán el día 27 del corriente, estableciéndose hasta las 9 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.15-9169-v.jn.26.

LICITACION PUBLICA N.o 35. — ASUNTO N.o 9303

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

5.000 (cinco mil) kilos fideos especiales en cajones cerrados. 105 (ciento cinco) cajones de fósforos, conteniendo cada cajón 180 docenas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 del corriente, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y a las 15 horas la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.10-8997-v.jn.22.

LICITACION PUBLICA N.o 5. — ASUNTO N.o 7334

Ultimo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición del siguiente artículo:

1.000 frazadas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 del corriente, disponiendo que hasta la hora 15 se efectuará el depósito de garantía, y a las 15 y 30 la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.10-8996-v.jn.22.

LICITACION PUBLICA N.o 34. — ASUNTO N.o 9077

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos: 575 cajones de nafta para aviación, 2.300 kilos de aceite de castor para aviación, 289 kilos de aceite mineral denso para aviación, 4.045 [illegible] cil, 29 [illegible] (con devolución de [illegible]), 104 kilos de carburo de calcio.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 29 del corriente, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía y a las 15 horas la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.15-9172-v.jn.26.

LICITACION PUBLICA N.o 19. — ASUNTO N.o 8955

Llámase a licitación pública para adquirir 310.600 kilos de leña.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 del coriente mes, estableciéndose hasta las 15 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 16 horas para apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.10-8998-v.jn.22.

LICITACION PUBLICA N.o 41. — ASUNTO N.o 9236

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos destinados al Servicio Veterinario y de Remonta, cuyas cantidades son las siguientes:

18.000 kilos, carbón fragua, 20.000 kilos de hierro, según medidas; 1.200 kilos clavos Corona número 7, 500 kilos clavos de herrar, blandos, Corona número 8; 200 kilos clavos de herrar, blandos, Corona número 6; 192 raspas marca "Perro", de 14 pg.; 96 limas planas marca "Perro", de 14 pg.; 96 limas de 1|2 caña, marca "Perro", de 14 pg.; 48 limas trianguladas, surtidas; 24 tenazas de herrar (a elejir); 240 cortacascos marca "Peugeot"; 120 kilos de acero cuadrados de 1|2 pulgada; 60 kilos de acero redondo de 5 líneas; 48 mangos para marrones (a elegir); 48 mangos para martillos (a elegir); 8 martillos de fragua de 1 1|2 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 24 del corriente, a las 15 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 y 30 para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo. Junio 8 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá. Secretario.

Jn.10-9000-v.jn.22.

LICITACION PUBLICA N.o 40. — ASUNTO N.o 8925

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

401 metros 80 centímetros de paño azul fino, según muestra; 164 metros de raso negro; 164 metros de entretela fina; 246 metros satinet de mangas. 82 metros de paño rojo; 2.460 botones dorados, grandes, 2.460 botones dorados, chicos; 264 morriones y 264 pares de botas para Blandengues.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 24 del corriente, a las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura que efectuada a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.10-8999-v.jn.22.

SECCION ADQUISICIONES

Aviso al público

Se pone en conocimiento de los señores acreedores de la Intendencia General del Ejército y la Armada que aun no hayan presentado sus cuentas, que deben hacerlo a la mayor brevedad en la Contaduría de esta repartición acompañándolas de las documentaciones correspondientes. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.15-9168-v.jn.26.

Por resolución del Honorable Consejo de Administración de la Sanidad Militar, llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la venta de una ambulancia "Ford", la que pueden ver los interesados todos los días hábiles en el Hospital Militar Central, desde las 8 y 30 hasta las 12 y 30.

Las ofertas, en sobre cerrado, lacrado y en sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 16 del corriente mes, a las 10 horas, en cuya fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Se previene: 1.o Que por la oferta aceptada se depositará como garantía el diez por ciento de su oferta; 2.o Que la ambulancia será retirada dentro de los 8 días de aceptada la oferta, 3.o Que el Honorable Consejo se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si no le interesaran. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Capitán Juan Prado, Secretario.

Jn.6-8895-v.jn.24.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS DIVISION DEPOSITOS

Aviso

Se hace saber a los señores despachantes, importadores y público en general que en esta División (Sección Inspección), se encuentra a disposición de los que se consideren interesados las relaciones de los bultos rezagados correspondientes a los almacenajes vencidos hasta el 31 de Diciembre de 1923. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. —José Rovira, Jefe.

Jn.13-9082-v.jl.1.o.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de tres lanchas automóviles, con opción a dos más, destinadas a la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego que obra en esta Proveeduría, calle Treinta y Tres número 1468, el que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas deberán venir en sobres cerrados y lacrados con el papel sellado correspondiente, y serán abiertas en presencia de los interesados el día 22 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1925. — El Director.

Jn.6-8886-v.jn.22.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 55 transformadores estáticos

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de los transformadores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Junio 9 de 1925. — La Gerencia.

Jn.11-9033-v.jn.22.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL LICITACION DE MATERIAL ELECTRICO

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación para el suministro de material eléctrico con destino a los Hospitales de Tacuarembó y Treinta y Tres.

Las propuestas, bajo sobre cerrado, extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas de las muestras respectivas, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina, el día 25 del corriente a la hora 16. — Montevideo, Junio 15 de 1925. —La Dirección General.

Jn.17-9224-v.jn.25.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL (SECRETARIA)

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 mesas escolares sistema "Americano", de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 17 a las 18 horas, y los sábados desde las 11 a las 12 horas.

Las propuestas en sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25 y de un timbre de biblioteca del mismo valor, deberán entregarse en el acto de la apertura de las mismas, que se efectuará el 25 de Julio próximo, a las 10 horas. — Víctor Stewart, Secretario.

Jn.1.o-8696-v.jl.25.

Llámase, por primera vez, a licitación pública para la provisión de artículos escolares para el año 1926, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 17 a las 18 horas, y los sábados desde las 11 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en

sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25 y de un timbre de biblioteca, y en ellas tendrá que constar la nómina de los artículos que se ofrecen, ind[illegible] solamente el número de orden que corresponda por el pliego de condiciones, así como la cantidad, sin especificación de precio, y proponer cada artículo por separado en papel simple, con el número de orden respectivo, cantidad, precio y todas las consideraciones que el proponente crea del caso exponer (artículo 2.o del pliego de condiciones).

El plazo para la admisión de las propuestas vencerá el 30 de Junio próximo, a las [illegible] sencia de los interesados que concurrán al acto, siempre que el número de proponentes sea de tres, por lo menos, reservándose el [illegible] el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Víctor Stewart, Secretario.

My.8-8081-v.jn.30.

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo para proveer un cargo de profesor de Francés en el Instituto Normal para Señoritas.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12).

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo para proveer los cargos de profesor de Agricultura y Ganadería y de Agricultura y Zootenia del Instituto Normal para Señoritas y de Agricultura y Zootecnia del Instituto Normal para Varones.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12).

CATEDRA DE DIBUJO

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 31 de Agosto próximo a las 18 horas, para proveer una cátedra de Dibujo en el Instituto Normal para señoritas "María Stagnaro de Munar".

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo, todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12 horas).

Jn.18-9260-v.ag.31.

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Subinspecciones de escuelas

Llámase a concurso de oposición, de acuerdo con las bases formuladas al respecto, para proveer las Subinspecciones de Escuelas ubicadas en "Lascano", Departamento de Rocha, y "Tupambaé", Departamento de Cerro Largo y a concurso de méritos para proveer la ubicada en "Colonia Lavalleja", Departamento de Salto, fijándose como plazo para la admisión de las solicitudes de los aspirantes hasta el 30 del corriente a las 18 horas.

A estos concursos podrán presentarse indistintamente aspirantes varones o mujeres que tengan título de maestro de segundo grado.

Jn.18-9257-v.jn.30.

Cátedra de Francés

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo para proveer un cargo de profesor de Francés en el Instituto Normal para Señoritas.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12).

Jn.18-9258-v.jl.15.

Cátedras de Agricultura y Zootecnia

Llámase a concurso de oposición con plazo hasta el 15 de Julio próximo para proveer los cargos de profesor de Agricultura y Ganadería y de Agricultura y Zootecnia del Instituto Normal para Señoritas y de Agricultura y Zoootecnia del Instituto Normal para Varones.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12).

Jn.18-9259-v.jl.15.

INSPECCION DE MINAS E INDUSTRIAS

Registro de generadores a vapor y aparatos de presión

Cítase, por segunda y última vez, a los propietarios de establecimientos industriales en los que funcionan generadores a vapor (calderas) y aparatos a presión para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la ley de 7 de Febrero próximo pasado, concurran al local de esta Inspección, calle Uruguay número 819, todos los días hábiles de 14 a 17 horas, a los efectos de la anotación y registro en el libro correspondiente.

Se previene que la falta de cumplimiento a lo ordenado originará la aplicación de las multas establecidas en el artículo 413 del Código Penal.

Plazo de presentación: hasta el 30 de Junio de 1925. — La Dirección.

Jn.15-9174-v.jn.30.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LICITACION

Impresión de sellos postales.

Llámase, por segunda y última vez, a licitación pública para la confección de los sellos postales, que se detallan en el pliego de condiciones, que se halla en esta oficina, a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 26 del corriente mes, a las 15 horas y 30 minutos, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados o sus apoderados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — La Secretaría.

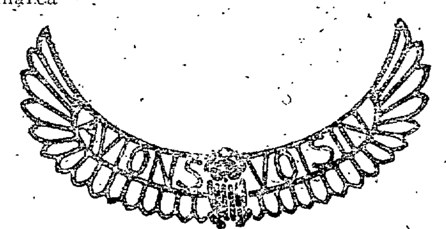
Jn.18-9265-v.jl.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13761

Montevideo, Junio 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme des Aeroplanes G. Voisin, de Issy-les-Molineaux (Sena), Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-9264-v.jl.7.

ACTA N.o 13765

Montevideo, Junio 16 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca

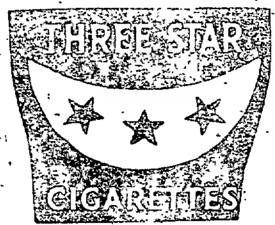


para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 71.a, 76.a y 80.a (a excepción de yerba mate y aceites comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-9282-v.jl.7.

ACTA N.o 13766

Montevideo, Junio 16 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (cigarros y cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-9283-v.jl.7.

ACTA N.o 13760

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Barnett Samuel y Sons, Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

DECCA

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.16-9193-v.jl.3.

ACTA N.o 13764

Montevideo, Junio 16 de 1925. — Con esta fecha, los señores Ruiz Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PIEMONTE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-9281-v.jl.7.

ACTA N.o 13751

Montevideo, Junio 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tide Water Oil Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

TYCOL

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 9.a y 33.a (aceites lubrificantes, gasolina, cera mineral, grasa lubrificante, aceites para quemar y kerosene). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.17-9231-v.jl.6.

ACTA N.o 13733

Montevideo, Junio 8 de 1925. — Con esta fecha, el señor Juan Rostagno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

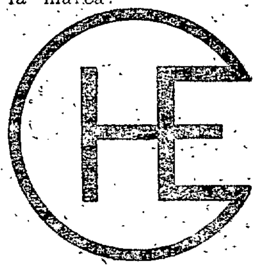


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.11-9030-v.jn.29.

ACTA N.o 13731

Montevideo, Junio 8 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kress y Owen Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.11-9035-v.jn.29.

ACTA N.o 13716

Montevideo, Junio 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Simoniz Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

SIMONIZ

para distinguir artículos de los categorías 3, 4 y 9, clases 25.a, 32.a y 80.a (pasta para limpiar y lustrar carrocerías de automóviles, muebles y similares). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8927-v.jn.25.

ACTA N.o 13718

Montevideo, Junio 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Derrégibus, de Salto (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"FIN-RAT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.6-8869-v.jn.24.

ACTA N.o 13749

Montevideo, Junio 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Stanley Works, de New Britain, Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

838

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (bisagras de acero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.16-9188-v.jl.3.

ACTA N.o 13721

Montevideo, Junio 4 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8916-v.jn.25.

ACTA N.o 13715

Montevideo, Junio 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Talens y Zoon, de Apeldoorn, Holanda, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 5 y 9, clases 15.a, 32.a, 33.a, 43.a, 72.a 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8925-v.jn.25.

ACTA N.o 13726

Montevideo, Junio 5 de 1925. — Con esta fecha José Chaves Padrón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 14.a, 15.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8928-v.jn.25.

ACTA N.o 13711

Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de José López de Carrizosa y Garvey, Marqués del Mérito, de Jerez (España), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8915-v.jn.25.

ACTA N.o 13712

Montevideo, Junio 2 de 1925. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Guelfi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TROFEO"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 17.a (máquinas, herramientas y útiles agrícolas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.5-8855-v.jn.23.

ACTA N.o 13747

Montevideo, Junio de 1925. — Con esta fecha, el señor Ernesto Quincke, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 22.a, 38.a, 40.a, 41.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9098-v.jl.1.o.

ACTA N.o 13739

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gruschwitz Textilwerke Aktiengesellschaft, de Neusalz, Berlín (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:

Gruschwitz

para distinguir artículos de las categorías 3 y 6, clases 27.a, 44.a a 49.a inclusive, 51.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9113-v.jl.1.o.

ACTA N.o 13737

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor David Grundland, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9108-v.jl.1.o.

ACTA N.o 13743

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Galo Aresti, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6, 7 y 9, clases 52.a, 58.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.12-9063-v.jn.30.

ACTA N.o 13742

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, Julio Jungeblut, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REFLECTEN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9100-v.jl.1.o.

ACTA N.o 13744

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MACEDONIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 66.a, 68.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9097-v.jl.1.o.

ACTA N.o 13738

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co. Ltd., de Stanley Street, Preston Lancashire y 107 Piccadilly, Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

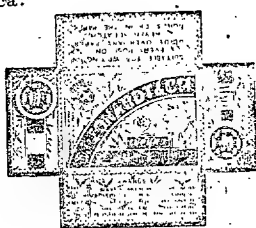
HORROCKSES

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 47.a y 49.a (telas de algodón en piezas, sábanas y fundas de telas de algodón). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.12-9075-v.jn.30.

ACTA N.o 13693

Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de D. Leonardt y Cía., de Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

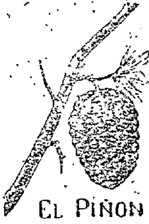


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 72.a (plumas de acero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.4-8828-v.jn.22.

ACTA N.o 13710

Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pardo y Prego, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.3-8773-v.jn.19.

ACTA N.o 13765

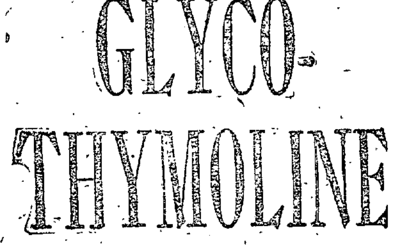
Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Grundland, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.3-8772-v.jn.19.

ACTA N.o 13732

Montevideo, Junio 8 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hooker Electrochemical Company, de Niágara Falls, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



TRADE MARK.

para distinguir artículos de la categoría 2, clases 11.a y 14.a (soda cáustica, polvos para blanquear, clorido de sulfuro, clorato de sodio y clorato de potasa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.12-9076-v.jn.30.

ACTA N.o 13312

Montevideo, Enero 14 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Feeney y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"MADRE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 61.a inclusive, 63.a, 64.a, 66.a a 69.a inclusive y 72.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.12-9074-v.jn.30.

ACTA N.o 13741

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gruschwitz Textiluverke, Aktiengesellschaft, de Neusalz, (Oder), Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 46.a y 47.a (hilazas de lino, algodón y cáñamo e hilos del mismo material). Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Jn.16-9187-v.jl.3

ACTA N.o 13752

Montevideo, Junio 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Berst-Foster-Dixfield Company, de Dixfield, Maine y Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 70.a y 78.a (mondadientes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.17-9232-v.jl.6.

ACTA N.o 13690

Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Omnium de Specialites et Produits Chimiques, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un producto farmacéutico, especialidad). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Jn.4-8829-v.jn.22.

ACTA N.o 13750

Montevideo, Junio 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Stanley Works, de New Britain Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

5005

para distinguir artículos de la categoría 4, clase ..a (bisagras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.17-9230-v.jl.6.

ACTA N.o 13706

Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Aeolian Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a. — Horacio Arredonde (hijo), Jefe de Sección.

Jn.6-8890-v.jn.24.

ACTA N.o 13708

Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Aeolian Companay, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

DUOART

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9 clases 22.a y 76.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.6-8891-v.jn.24.

ACTA N.o 13754

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., Parfumerie Caron, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca

ELEGANCIA

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (toda clase de productos higiénicos, de perfumería, jabonería, afeites y dentífricos). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Jn.15-9163-v.jl.2.

ACTA N.o 13720

Montevideo, Junio 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Casa Luis Costantini, de Buenos Aires, (R. A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 2.a, 4.a y 63.a (productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura y animales vivos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8925-v.jn.25.

ACTA N.o 13753

Montevideo, Junio 12 de 1925. — Con esta fecha, Oneto, Vignale y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

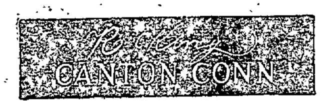


para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 8, clases 9, 12.a, 14.a, 58.a y 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-9158-v.jl.2.

ACTA N.o 13723

Montevideo, Junio 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Collins Company, Incorporated, de Collinsville, Conn. (E. U. de A), han solicitado la renovación de la marca:

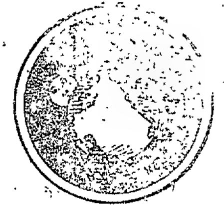


para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 16.a, 17.a, 22.a y 32.a. —Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Jn.9-8957-v.jn.26.

ACTA N.o 13759

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

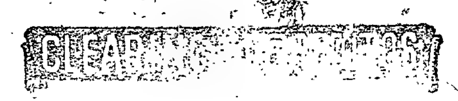


para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clase 20 y 39 (lámparas eléctricas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.16-9194-v.jl.3.

ACTA N.o 13707

Montevideo, Mayo 29 de 1925 — Con esta fecha, el señor Máximo Martínez Vázquez, comerciando con el nombre de Clearing de Créditos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.5-8854-v.jn.23.

ACTA N.o 13722

Montevideo, Junio 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Collins Company, Incorporated, de Collinsville, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

COLLINS&CO.

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 16.a, 17.a, 22.a y 32.a. —Horacio Arredondo (hijo,) Jefe de Sección.

Jn.9-8956-v.jn.26.

ACTA N.o 13756

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., Parfumerie Caron, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca

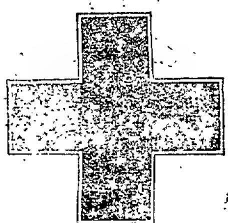
CARON

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (toda clase de productos higiénicos, de perfumerie, jabonería, afeites y dentífricos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-9165-v.jl.2.

ACTA No 13740

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Gruschwitz Textiluverke Aktiengesellschaft, de Neusalz (Oder), Alemania, han solicitado el registro de la marca

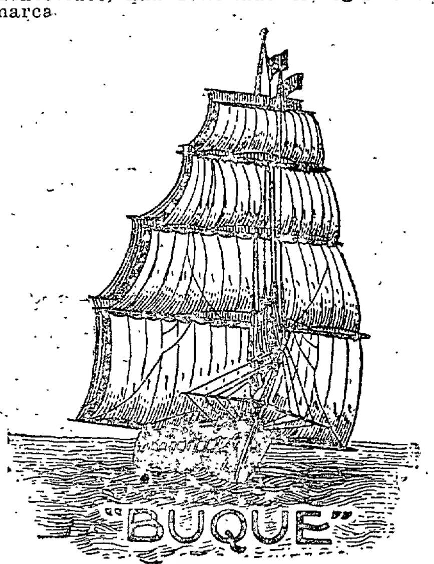


para distnguir artículos de la categoría 6, clase 46.a (hilo de lino, bramantes e hilazas de cáñamo de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-9160-v.jl.2.

ACTA N.o 13754

Montevideo, Junio 12 de 1925. — Con esta fecha, Oneto, Vignale y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

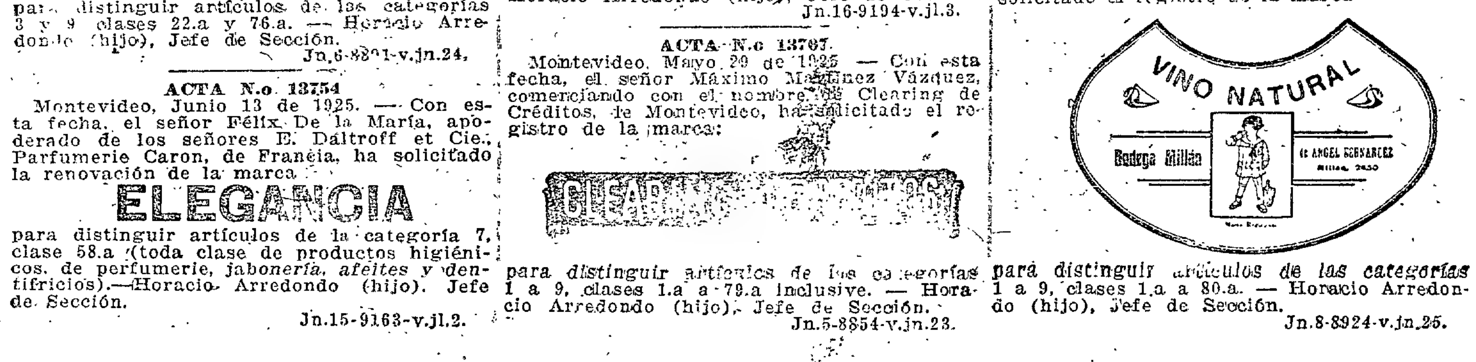


para distinguir artículos de las categorías 2, 7, y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a, 58.a, 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-9159-v.jl.2.

ACTA N.o 13719

Montevideo. Junio 3 de 1925. — Con esta fecha, Angel Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8924-v.jn.25.

ACTA N.o 13758

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Javier E. Viaû y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"VENUS"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (corsés, corpiños, fajas y sus accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.18-9263-v.jl.7.

ACTA N.o 13725

Montevideo, Junio 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la S. Maw, Son and Sons, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

MERTOR

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 4[illegible] (cepillos y brochas para el toilet). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.16-8991-v.jl.3.

ACTA N.o 13774

Montevideo, Junio 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Santiago Guido, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LAMBO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.6-8892-v.jn.24.

ACTA N.o 13724

Montevideo, Junio 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Climent y Cía., de Tortosa (España), han solicitado el registro de la marca:

"HIPOFOSFITOS SALUD"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un jarabe de hipofosfitos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8990-v.jn.27.

ACTA N.o 13745

Montevideo, Junio 11 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LACTOLATE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9211-v.jl.6.

ACTA N.o 13762

Montevideo, Junio 15 de 1925. — Con esta fecha, Eugenio Barth y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"RUGBY"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9213-v.jl.6.

ACTA N.o 13746

Montevideo, Junio 11 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YOGOFILA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9212-v.jl.6.

ACTA N.o 13717

Montevideo, Junio 2 de 1925. — Con esta fecha, el señor Isidro Menéndez, apoderado de los señores Cabeza y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"PRINCESA DE ASTURIAS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.11-9032-v.jn.29.

ACTA N.o 13727

Montevideo, Junio 5 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LUNCH"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.11-9034-v.jn.29.

ACTA N.o 13694

Montevideo, Mayo 27 de 1925. — Con esta fecha, Alfredo Ferrère, apoderado de Pedro Careac, ha solicitado el registro de la marca

"COWIES"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 75.a y 78.a (termómetros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.5-8877-v.jn.19.

ACTA N.o 13730

Montevideo, Junio 8 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Nocetti, Ratti y Crosta, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"OLSINA"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8968-v.jn.27.

ACTA N.o 13729

Montevideo, Junio 6 de 1925. — Con esta fecha, Salgado y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DIABLO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.9-8961-v.jn.20.

ACTA N.o 13755

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., Parfumerie Carón, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"CORDIAL-BEAUTE"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (toda clase de productos higiénicos, de perfumería, jabonería, afeites y dentifricios).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.15-9164-v.jl.2.

ACTA N.o 13713

Montevideo, Junio 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Guelfi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OLIVO"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 17.a (máquinas, herramientas y útiles agrícolas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.5-8853-v.jn.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2016

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Elisée Charles Duhamel et Compagnie Générale des Industries Textiles, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivos para el lavaje de la lana y de toda otra materia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Jn.18-9265-v.jl.13.

ACTA N.o 2014

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Pablo Vallegra, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato para permitir la marcha de automóviles en el barro, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción. — Juan C. Ranguis, Secretario. Jn.17-9252-v.jl.9.

ACTA N.o 2015

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor José María Vázquez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimientos para la fabricación de cinta de plomo destinada para servir de contrapeso a los vestidos de señoras, denominado "La Perla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Jn.17-9235-v.jl.11.

ACTA N.o 2013

Montevideo, Junio 9 de 1925. — Con esta fecha, los señores Roge y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio por el término de nueve años para "Mejoras en empaques para azúcar molida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Jn.15-9173-v.jl.9.

ACTA N.o 2006

Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Con esta fecha, el señor Umberto Mario Dolce, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sobre chassis Hércules". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguis, Secretario. Jn.13-9099-v.jl.8.

ACTA N.o 2012

Montevideo, Junio 9 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo (R. O. del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un nuevo producto industrial para la limpieza de manchas de grasa, barniz, etc. en las manos, guantes, vestidos, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Jn.12-9056-v.jl.7.

ACTA N.o 2011

Montevideo, Junio 6 de 1925. — Con esta fecha, los señores María Teresa Scarsella y Otero y Manuel J. Otero, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Jn.11-9015-v.jl.6.

ACTA N.o 2009

Montevideo, Junio 5 de 1925. — Con esta fecha, el señor Pablo Zas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Salvavidas para ser colocado entre el coche motor y el acoplado de los tranvías". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguis, Secretario. Jn.8-8931-v.jl.1.o.

ACTA N.o 2007

Montevideo, Junio 2 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Derrégibus, de Salto (República Oriental del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Nuevo producto para exterminar ratas y otros animales dañinos e insectos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Jn.6-8870-v.jn.30.

ACTA N.o 2010

Montevideo, Junio 6 de 1925. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Aktiengesellschaft fur Chemische Produkte Vormals H. Scheidemandel, Dr. Daniel Sakom y Prof. Dr. Paul Askenasy, de Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Procedimiento para dar a masas coloidales la forma de pequeñas esferas o perlas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Jn.11-9020-v.jl.6.

ACTA N.o 2008

Montevideo, Junio 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Eduardo H. Wulff, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relacionadas con el condensador para aparatos cinematográficos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguis, Secretario. Jn.6-8871-v.jn.30.

ACTA N.o 2002

Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de la Aktiengesellchaft fur Chemische Produkte vormals H. Scheidemandel, Dr. Daniel Sakom y Prof. Dr. Paul Askenasy, domiciliados en Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una disposición para formar gotas uniformes de un líquido cualquiera". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. My.28-8584-v.jn.20.

ACTA N.o 2004

Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme Fabre y Cie., de Aubervilliers (Seine) Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para desengrasar las tripas delgadas vacunas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. My.30-8661-v.jn.23.

ACTA N.o 2003

Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Continental Can Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases metálicos". Y de acuerdo con el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. My.29-8639-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Llamado a licitación para la provisión de adoquines

Llámase a licitación pública para la provisión de 280.000 adoquines y 1.000 metros lineales de cordón, destinados a las obras de adoquinado de un trozo de la Rambla Sudamérica, comprendido entre las calles Colombia y General Tajes, en el puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados en esta oficina, calle Ituzaingó número 1512.

Las propuestas, en el sellado de ley, se

... en la Secretaría ... hasta el día 13 de Junio corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — La Dirección.
Jn.15-9146-v.jn.23.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación y reparación a ejecutarse en el edificio de la escuela rural número 11, de Cagancha, en el Departamento de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de San José todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Junio en curso a las 15 horas. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Jn.12-9065-v.jn.22.

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llámase a licitación, por segunda y última vez, para la provisión del material de hierro galvanizado para la distribución de agua al pueblo Ensanche Cardona.

Las propuestas se recibirán el día 18 de Junio, a las 15 horas, en la sede de la Dirección de Saneamiento, calle Mercedes número 1705, cuyos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto y a la vista de todos los interesados en los días hábiles de la hora 13 a la hora 18, y los sábados de 8 a 12 horas. — Emilio Du Pré, Oficial 1.o.
Jn.10-8984-v.jn.18.

DIRECCION DE VIALIDAD

Al comercio e Industria

De conformidad con las disposiciones del artículo 1.o del decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 16 de Noviembre de 1921, referente a licitaciones restringidas, se invita por segunda vez a las casas comerciales e industriales, agentes, vendedores, etc., para que concurran a esta oficina, calle Piedras número 406 a inscribirse en el Registro que lleva esta Dirección a los efectos que establece dicho decreto. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Jn.16-9179-v.jn.27.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir forrajes y cereales para los meses de Julio y Agosto, de acuerdo con el pliego de condiciones de la licitación, que se halla a disposición de los interesados durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 25 de Junio a la hora 15. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Adolfo Daquó, Jefe.
Jn.13-9086-v.jn.25.

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia a nacionales y extranjeros para adquirir una máquina fresadora universal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el 12 de Agosto próximo, a la hora 15. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Adolfo Daquó, Jefe.
Jn.13-9106-v.jn.25.

DIRECCION DE LIMPIEZA PUBLICA, USINAS Y TRANSPORTES

Licitación

Se hace saber a los interesados que por resolución del Honorable Concejo, la recepción y apertura de propuestas, para el suministro y montaje de calderas, turbo generadores cables, transformadores, etc., a instalarse en la Usina Incineradora de Basuras, fijada por aviso anterior, para el 10 de Agosto próximo, se efectuará el 30 de Setiembre de 1925. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — La Dirección.
Jn.18.9256-v.Jn.22.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con adoquines especiales de la calle La Paz entre Sierra y J. R. Gómez, y Justicia entre las de Miguelete y Arenal Grande, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 26 del corriente a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — La Dirección. Jn.17-9214-v.jn.29.

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de la Avenida 8 de Octubre, de la de Larrañaga a la calle Pan de Azúcar; Pan de Azúcar de 8 de Octubre a Camino a Carrasco, Camino Carrasco de ... propios de 3 de ... de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 29 del corriente a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — La Direción. Jn.17-9215-v.jn.29.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Ricardo G. Pittaluga se ha presentado a esta Dirección, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Isabel López, Guillermina R. de López, María del P. de Martínez y los de José V. Martínez, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad número 1354 del primer cuerpo del Cementerio Central. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — La Dirección. Jn.5-8846-v.set.5.

Don Prudencio Montagne se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1025 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Juan Montañez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — La Dirección. My.13-8214-v.ag.15.

Doña María Luisa Causa de Servetto, propietaria del sepulcro número 2271 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — La Dirección. My.7-8061-v.ag.10.

Habiendo solicitado los señores Basilio Francisco Poser y Miguel De Mori, propietarios del nicho número 315 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Andrés Chervieri, María S. de Chervieri, Bartolomé Píriz, Lorenzo Torrano, Josefa Irigoyen, Angel Chervieri, Manuel A. Somellera, y Albornoz, Juan Pedro Chervieri, Rosa P. de los de Angel Martínez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — La Dirección. Ab.21-7635-v.jl.25.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE COLONIA

LICITACION

Llámase a licitación por el término de treinta días para la provisión de maderas a emplearse en la construcción del puente sobre el arroyo del Rosario, en el paraje conocido por Paso de la Tranquera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Concejo todos los días hábiles de 9 a 11 y de 13 a 16, hasta el treinta de Junio, a las 10, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así lo estimara conveniente. — Colonia, Junio 1.o de 1925. — Ovidio F. Alonso, Presidente. — A. Martínez Garat, Secretario.
Jn.5-8868-v.jn.30.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

EMPLAZAMIENTO

Por resolución del Concejo de Administración Departamental, dictada con fecha diecisiete de Abril próximo pasado, se emplaza a los sucesores de don Angel Bermúdez para que dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de procederse judicialmente a su cobro, comparezcan ante este Concejo a efectuar el pago de la suma de doscientos veintiún pesos treinta y dos centésimos ($ 221.32), que dicha sucesión adeuda por concepto de construcción de cerco y vereda en la propiedad de aquélla, ubicada en esta ciudad, calle Doctor Alejandro Gallinal entre Juan I. Cardozo y Cagancha. — Florida, Junio 9 de 1925. — Antonio Ma. Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario. Jn.13-9093-v.jl.15.

CONCEJO AUXILIAR DE LIBERTAD

AVISO

Habiéndose presentado ante esta oficina doña Carmen Aguiar de García solicitando reducir los restos que se encuentran depositados en el nicho número 34 del cementerio de esta localidad, propiedad de las sucesiones Menéndez y Aguiar, con el propósito de hacer reparaciones de urgencia en dicho nicho, se avisa a los interesados de los res... ... los números 66, ..., 167 y 168, respectivos ... para que dentro del término ... a contar de esta fecha, se presenten a ... dichos restos, previniéndose que ... presentarse, vencido el plazo, serán depositados en el osario. — Libertad, Mayo 18 de 1925. — Ignacio Aneiros, Secretario. My.22-9479-v.ag.22.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

CIERRE DE CAMINO VECINAL

Se hace saber a los interesados y al público en general que ante las oficinas de este Concejo de Administración se ha presentado don Lorenzo García (hijo), en representación de su señora esposa doña María Carmen Bosch, solicitando el correspondiente permiso para proceder al cierre de un camino vecinal o senda de paso que atraviesa campo de su propiedad, ubicado en la octava sección judicial de este Departamento, que partiendo del vértice formado por el camino de la cuchilla de Juan Gómez y la línea de alambrado a construirse lo atraviesa en toda su longitud, yendo a morir en campos de la sucesión de doña Dolores Couto de Lamas, la cual tiene salida al indicado camino de la cuchilla de Juan Gómez, pues linda con éste en una extensión bastante grande, de donde se infiere, según lo expresa el solicitante, que en la actualidad ese camino vecinal no tiene objeto alguno, desde luego que esa, como los otros linderos, tienen salida directa al expresado camino de la cuchilla, etc.

De acuerdo con lo dispuesto por el Código Rural en su artículo 687, se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar desde la fecha, previniéndose que si no se deduce oposición alguna, se accederá a lo que se solicita. — Minas, Febrero 7 de 1925. — J. Ginesta Navarro, Secretario. Jn.6-8876-v.jl.8.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

A los efectos correspondientes, se hace saber que el Honorable Concejo de Administración Departamental, en sesión celebrada el 11 del actual dictó resolución definitiva en el expediente relativo a la clausura de caminos en campos de don Justo P. de Pena, en la 3.a sección de Rivera, estableciéndose lo siguiente en la parte dispositiva de esa sentencia: "Procédase a la reapertura de los caminos de Buen Retiro a la divisa internacional con el Brasil, frente a lo de José Luis Pereira de Carvalho, y de la Bajada de Pena al Paso de La Palma, señalándose, a los efectos dispuestos en el artículo 686 del Código Rural, el término de veinte días. Para la notificación de los sucesores, herederos y causahabientes de don Justo P. de Pena publíquese por el plazo de treinta días la parte dispositiva de esta sentencia. Oportunamente líbrese despacho al señor Juez de Paz de la 3.a sección para el cumplimiento de lo ordenado y archívese". — Rivera, Mayo 13 de 1925. — Raúl S. Parodi, Secretario. My.23-8402-v.jn.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO MARTINEZ PACHECO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ANA ANTONIA RIBEIRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. Gratis por ser pobres los contrayentes. César Schiaffino. 3870-v.jn.23.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TIMOTEO REYNOSO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentina, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Marsellaise número 390, y doña ADELINA VALLS, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Marsellaise *número 390.*

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta [illegible] y publíquese en el [illegible] por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3855-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PRUDENCIO VARELA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1372, y doña MARIA LUISA DELISTOVICH, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3854-v.jn.22.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes re Junio del año 1925, a las 4. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO MOSER, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña MARGARITA TAUBNER, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Dresden, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3897-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA BENQUET, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1022, y doña MARIA IDA TILA BORDES, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3865-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado viudo, de profesión linotipista, de nacionalidad chileno, nacido en Curicó, domiciliado en la calle Buenos Aires número 726, y doña AMELIA MENDIETTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Paraguay número 1086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3840-v.jn.19.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a as 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FIORI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empapelador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1433, y doña PETRONA PINTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Durazno número 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3846-v.jn20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VAZQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Maldonado número 1188, y doña ELENA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Maldonado número 1188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3845-v.jn.20.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO SILVESTRE ALVARADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña CELIA CATALINA PAMPIN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3813-v.Jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BADANO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Gaboto número 1338, y doña CLARA ROCCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3814-v.Jn.25.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON DIOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2077, y doña ROSA DIOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gianelli número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3891-v.Jn.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FELIX CURBELO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zapicán número 2439, y doña LUISA CASTRO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 1967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3892-v.Jn. 24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ENRIQUE BIGATTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Pallejas número 2479, y doña MARGARITA VEZOZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Pallejas número 2479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3871-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ALCARAZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad español, nacido en Cadiz, domiciliado en la calle Pando número 2381, y doña JOSEFA VIDAL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña domiciliada en la calle Pando número 2381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3872-v.jn.23.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 10 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALBERTO VILA, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña LEONOR VIERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. R. Ortiz Garzón. 3863-v.jn.20.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 16 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SIXTO VIEGAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2157, y doña SARA BRAULIA MENDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Pernas número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3893-v.Jn.24.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN CASIANO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 659, y doña AMANDA PORTAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la calle Avellaneda número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3888-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LOPEZ, de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle María S. de Munar número 63, y doña NATALIA FERREYRA, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle S. de Munar número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil 3882-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE SERRANO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Tandil, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 146, y doña PRESENTACION OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de

profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 146.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficiel del Estado Civil.—Gratis. Conste. Citraro. 3881-v.jn.23

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1925, a las 11 y 30.A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO AGUILAR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 2.a Oficial número 51, y doña ESPERANZA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle 2.a Oficial número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3883.vjn.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO SORIA, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Tomás de Tezano número 20, y doña MARIA ELENA GOENAGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rizal número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3884-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL HECTOR PEIRANO COMI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 1877, y doña EMMA ROBUSTIANA SIRI PIZZORNO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Eguren número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3847-v.jn.20.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ANGEL ADANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña JOSEFA V. GHERSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3889-v.jn.24.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Junio del año 1925, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ARRIGONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión vatanero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcos Sastre número 44, y doña LIBERATA OSPITE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Mantova, domiciliada en la calle Mateo Cortes sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3888-v.jn.24.

En Maroñas, y el día 13 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Sainz Rosas sin número, y doña MARIA CLAUDIA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Smidel sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3887-v.jn.24.

En Maroñas y el día 11 del mes de Junio del año 1925 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TRECU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Maroñas sin número, y doña MARIA JOSEFA CENOZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Maroñas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3886-v.jn.24.

En Maroñas y el día 15 del mes de Junio del año 1925 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Fraternidad sin número, y doña ANICETA MOREIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Smidel número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3885-v.jn.24.

En Maroñas, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ORTEGA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Guemes sin número, y doña MARIA ANGELICA BONO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guemes número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3890-v.jn.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PALERMO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la Avenida General Flores número 318, y doña ISABEL BATISTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Fernando, domiciliada en la calle Juan C. Varela número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3850-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña VICTORINA BLANCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Guaviyú número 2689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3849-v.jn.20.

En el Reducto, y el día 10 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS AURELIO BERMUDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 3060, y doña GRACIELA SANCHEZ CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cané número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3848-v.jn.20.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Junio del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO MEISE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Albruch, Provincia Padeu, domiciliado en el Frigorífico Artigas, y doña OLIVA TABAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3856-v.jn.22

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO PEREIRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle Oficial y Uruguayana, y doña MARIA JOSEFINA FERRANDO de 30 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Alessandría, domiciliada en la calle Oficial y Uruguayana.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil 3894-v.jn.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PIZZORNO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Genova, domiciliado en la calle Infantes número 3538, y doña JOSEFA ANGELA PIPPO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Infantes número 3538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3866-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO CLODOMIR BACQUE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en el Departamento de Ariege, domiciliado en la calle Agraciada número 3787, y doña HARMONIA GAZZAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 3793.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3867-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVA-

RO PORTELLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en pueblo Lezicas, domiciliado en la calle Abayubá número 2814, y doña MARGARITA NOYA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Abayubá número 2815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3858-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO DE LOS SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle General Farías número 2829, y doña ERCILIA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Farías número 2829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3857-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAMOS RUIZ (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Granada, domiciliado en la calle Uruguayana número 242, y doña MARIA MANEIRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Uruguayana número 3150 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3841-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SIBILIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Avelino Lerena número 15, y doña ELIDA CAMPION, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Trevisso, domiciliada en la calle Avelino Lerena, número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3842-v.jn.19.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO GIANANTONIO, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión sastre, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1820, y doña MATILDE MONTEMURRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3811-v.Jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO FELICIANO CARDOSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1175, y doña Elida Arcos Rossi, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 7.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3810-v.Jn.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MONTORO, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Navarro número 38, y doña ADRIANA GOMEZ, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Defensa número 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento, para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3863-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON CONRADO BURGUEÑO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Pedro I número 6, y doña CATALINA MARROIG, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar España número 2159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3862-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BRAULIO MONEGAL, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle República número 1618, y doña ANA MARIA TOLEDO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3861-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JULIAN SILVA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Ramón Amador número 684, y doña LUISA GOMEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 3860-v.jn.22.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 12 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHICHET, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el 29 de Noviembre de 1891, domiciliado en esta sección y doña ELIDA BARRIOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 3 de Mayo de 1902, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 3899-v.jn.24.

En Santiago Vázquez, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANACLETO FIGUEROA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, el 25 de Agosto de 1890, domiciliado en esta sección, y doña JUANA BASUALDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, el 24 de Agosto de 1901, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. Conste. Esteban M. Canale. 3898-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SCARZELLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedernal número 1831, y doña CARMEN GARRIDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 20 de Setiembre número 1489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3900-v.jn.24.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO VALLES DE LA SIERRA, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2691, y doña SARA EULALIA DELGADO CCORREA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 2190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3815-v.Jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIO COLTELLACCI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 9, y doña JOSEFA ESTHER QUINTANA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3901-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1925 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXALTACION MOREIRA de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Francisco Bauzá número 42, y doña ERLINDA SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Francisco Bauzá número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, oficial del Estado Civil. 3873-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1925 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO LUCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Francisco Llambi número 190, y doña MARIA MERCEDES ZAMUDIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Vizcaya,

domiciliada en la calle Manuel Haedo número 3066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, oficial del Estado Civil. 3874-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1925 a las 10. A petición de los inteserados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL REYES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la calle Pando número 2234, y doña AIDA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, oficial del Estado Civil. 3875-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1925 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BARRERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Urtubey número 332, y doña LUISA FRADA EMIRI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Urtubey número 332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, oficial del Estado Civil. 3876-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1925 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JULIAN FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Colón número 1488, y doña AMALIA FILOMENA MANINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Canelones número 2362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, oficial del Estado Civil. 3877-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON CABRERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Toledo, domiciliado en la calle Joanicó número 2, y doña AIDA LATORRE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3851-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SALVADOR SIXTO CARDONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Maldonado número 2569, y doña HAYDEE ASCENSION PRIGIONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos M. Maeso número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3839-v.jn.19.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR MARCELO CUBON, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2477, y doña ELIDA MARIA FELITTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3812-v.Jn.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES FELIPE COLAMONICI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Melo número 2374, y doña AIDA MARIA DUFAU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3896-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL DE WIT, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad holandés, nacido en Grouw, domiciliado en la calle Arenal Grande e Independencia, y doña PILAR ZBIKOWSKI, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Arenal Grande e Independencia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3895-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO GONZALEZ (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2274, y doña MARIA JUANA SCRIMAGLIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3869-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1925, a las 14. A petición de los inteserados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO JACINTO LEAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú domiciliado en la calle Arenal Grande número 2190, y doña MARGARITA CANAVESE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Arenal Grande 2190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3866-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don LEONARDO FERREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en el Hospital Militar, y doña CECILIA ALVAREZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia.** 3859-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 16. **A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ANDRES TARALLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión contador perito, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1825, y doña MARIA SARA SOTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1825.**

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3864-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CONTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empapelador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle República número 1932, y doña LUCIA BRANCATTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República número 1962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3852-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEFF, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Sudán, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 529, y doña ELENA DORFMAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Guaviyú número 2589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3843-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DURAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 1930, y doña ELISA CAMBON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3844-v.jn.19.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en el Pantanoso, y doña LUISA VIERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Dionisio Coronel número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3802-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don JUAN FRANCISCO MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión magistrado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña VALERIA MARIA SIGALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad, orien-

tal, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Capital Osorio número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — 3809-v.Jn25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO RIZZI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1527, y doña MARIA JULIA FIGUEREDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Avenida Eugenio Garzón número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3808-v.Jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO GRIGNOLO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña MARIA BERNIAL, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Palma de Mallorca, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3807-v.Jn.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO RIVERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 39a, y doña CLOTILDE MUNIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 39a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3806-v.Jn.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SILVA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Santa Lucía número 265, y doña ULPIANA SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Julián Alvarez número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3805-v.Jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO REYES, de 28 años de edad, d eestado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña MARGARITA CALATRONI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Llupes número 370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3804-v.Jn.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1925, a las 8. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NICCEDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español nacido en Almería, domiciliado en la calle José Llupes número 308, y doña MARIA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle José Llupes número 308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3803-v.Jn.25.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 13 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASTOR GREGORIO DEBERNARDI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 777, y doña MARIA RAFFO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Camino Ariel número 409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3878-v.Jn.23.

En Sayago, y el día 14 del mes de Junio del año 1925 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SATURNINO DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la Avenida General Eugenio Garzón sin número (Colón), y doña ANA BARBERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Raffo número 143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3879-v.Jn.23.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a doña Magdalena Parente para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a prestar declaración jurada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos, sobre medidas preparatorias. Domicilio de doña Magdalena Parente", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario. My.28-3604-v.Jl.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cruz Escurrarena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.17-8280-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan Finocchietti. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos cuantos tengan o se atribuyan por cualquier causa o título, derecho a los siguientes bienes: 1.o una fracción de terreno situada en la manzana número noventa y cuatro A de la Villa del Cerro, trece sección judicial de este Departamento, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de fecha Abril de mil novecientos veintitrés y compuesta de dos mil setecientos sesenta y siete metros con cuatrocientos veinticinco centímetros cuadrados deslindados así; sesenta y tres metros con noventa y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle República Argentina; la misma extensión al Sur, por donde limita con Atilio A. Severo, María B. de Díaz y Severina D. de Tabárez; la línea del Este tiene cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros, lindando con N. Aldama, Manuel Viera, Domingo Cuno y Fernando Rodríguez y la misma extensión al Oeste, por donde linda con la calle Río de Janeiro (antes Brasil). 2.o Una fracción de terreno situada en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Flor de Maroñas", compuesta de quinientos treinta y tres metros sesenta y cinco centímetros, deslindados así: diecisiete metros con cincuenta centímetros de frente al Este, al Camino Zamora, hoy Veracierto, por treinta metros cincuenta centímetros al Oeste, por donde linda con Pedro Daniero; al Norte la calle Independencia, por donde hace esquina y al Sur, con Juan Pozzolo. 3.o Un solar de terreno situado en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, de la manzana formada por las calles Juan J. Russeau, María Stagnaro de Munar, Felipe Sanguinetti y Joanicó, compuesto de quinientos setenta y seis metros con cincuenta y un decímetros, deslindados así: treinta metros de frente al Oeste de la expresada calle Felipe Sanguinetti distante al punto medio veintisiete metros con veintitrés centímetros de la esquina formada por esta calle y la de Joanicó, las líneas del Norte y Sur miden 17 metros cuarenta y siete centímetros con terrenos de la misma manzana y al Este mide treinta metros también con terreno de la misma manzana. 4.o Tres solares de terrenos situados como el anterior en la Villa de la Unión, señalados con la letra A y números 2 y 4, manzana catorce del plano del agrimensor Raúl B. Conde del veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro y se compone, el letra A, de quinientos veintiocho metros cuadrados y ochenta y cinco decímetros, deslindados así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sudeste, a la calle Purificación, antes Corrales, la línea del Sudoeste tiene cincuenta y tres metros con setenta centímetros con A. Zerboni; al Nordeste, cincuenta y ocho metros noventa y tres centímetros con terreno de la misma manzana y la línea del fondo, al Noroeste, tiene ocho metros veinte centímetros linderos con Balparda y Piñeyrúa. El solar dos tiene ciento ochenta y cuatro metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle San Antonio, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo y linda al Sudoeste con el solar tres, al Nordeste, con el uno y al Sudeste, con terreno de la misma manzana. Y el solar número 4 mide ciento ochenta y cuatro metros con cuarenta y siete decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle San Antonio, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo y limita: al Sud Oeste, con el solar cinco y seis; al Noroeste, con el tres y al Sudeste, con terrenos de la misma manzana. 5.o Tres solares situados en el mismo paraje que los indicados en el número anterior, señalados con los números 14, 15 y 16 del plano referido, manzana número quince, compuestos en conjunto, por estar unidos, de seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y ochenta y cuatro decímetros, deslindados así: treinta metros al Sud Oeste, a la calle Pernas, antes Montevideo; veintiún metros noventa centímetros al Sudeste, con solar trece; veintiún metros setenta y tres centímetros al Noroeste, con el solar diecisiete y veintinueve metros veinticinco centímetros al Nordeste, con la sucesión Miguel Hernández. 6.o Otro solar situado en el mismo paraje, ubicado en la manzana número dieciséis, compuesto, según el referido plano, de ciento ochenta y seis metros con sesenta y dos decímetros, deslindado así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste, a la calle Pernas; al Noroeste, veintiún metros sesenta y cinco centímetros linderos con Olimpio Moalli; al Sudeste, veintiún metros ochenta centímetros con el mismo Moalli y ocho metros con cincuenta y nueve centímetros al Sudoeste, con terreno de la misma manzana. 7.o Otro solar ubicado en el mismo paraje, señalado en el plano citado, con el número siete, manzana veintiuno, compuesto de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste, a la Plaza del Comercio, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando, al Nordeste, con el solar ocho; al Sudoeste, con el seis y la línea del fondo al Sudeste, mide ocho metros cincuenta y nueve centímetros con Olimpio Moalli. 8.o Tres solares situados en el mismo paraje que los anteriores señalados en el precitado plano con los números uno, dos y cinco, manzana treinta y cinco, compuestos los números uno y dos en conjunto, por estar unidos, de cuatrocientos veintinueve metros cuadrados, y trece decímetros, deslindados así: veintiún metros quince centímetros de frente al Noroeste, a la calle Regeneración, por veinte metros veintinueve centímetros con sus costados al Nordeste, con el solar tres y la línea del fondo al Sudeste, mide veintiún metros quince centímetros con Olimpio Moalli. El solar número cinco citado, se compone de doscientos diecinueve metros cincuenta y cuatro decímetros, deslindados así: diez metros ochenta y dos centí-

metros de frente al Noroeste, a la calle Regeneración; veinte metros vintinuve centímetros en sus líneas del Sudoeste y Nordeste, por donde linda, respectivamente, con el solar cuatro y solar seis y la línea del fondo al Sudeste, mide: diez metros ochenta y dos centímetros con el solar doce. 9.o Dos solares situados en el mismo paraje, señalados en el plano mencionado con los números siete y ocho de la manzana treinta y seis, compuestos, por estar unidos, de cuatrocientos setenta metros cuadrados y treinta decímetros; deslindados así: veintiún metros noventa centímetros de frente al Noroeste, a la calle Regeneración; la misma extensión tiene la línea del fondo al Sudeste, con solares quince y dieciséis; veintiún metros cuarenta y siete centímetros en sus líneas Sud-Oeste y Nordeste, por donde lindan, respectivamente, con solar seis y calle Pernas, por formar esquina el solar ocho. 10. Otro solar situado en el mismo paraje, señalado en el respectivo plano con el número seis, manzana veintisiete, compuesto de ciento ochenta y cuatro metros y cuarenta y siete decímetros; deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Apóstoles, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo y linda, al Sudoeste, con J. Starico; al Noreste, con Benito Sandes y la línea del fondo al Sudeste, limita con el citado Olimpio Moalli. 11. Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situado en el mismo paraje que los anteriores, manzana treinta y dos, compuesto de mil trescientos treinta y tres metros cuadrados y sesenta decímetros, deslindado así: treinta y seis metros cincuenta centímetros de frente al Sudeste a la calle María S. de Munar; al Sudeste, tiene dos líneas: la primera en dirección Sudeste-Noreste, mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros con Pedro Ducombo, a partir de este punto forma una quebrada en dirección Noroeste, Suroeste, que mide diecisiete metros dieciocho centímetros, también linderos con Ducombo y la otra línea del Sudeste mide ocho metros veinticuatro centímetros de frente a la calle Apóstoles y al Noreste tiene dos tramos: el primero, en dirección Sureste-Noroeste, mide veinticinco metros setenta y siete centímetros, linderos con Manuel Galuzo; al llegar a este punto forma un martillo de ocho metros con veinticinco centímetros, linderos con el mismo Galuzo y el otro tramo tiene treinta metros, linderos con Mariana S. de Borges y al Nordeste, mide treinta y nueve metros setenta centímetros linderos con la antigua quinta de Baeza, hoy varios propietarios; y 12. Un solar de terreno, en el mismo paraje, manzana número veintisiete, señalado con el número veintisiete en el mismo plano y compuesto de ciento ochenta y cuatro metros cuarenta y dos decímetros; deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste, a la calle María S. de Munar, por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo y linda, al Sudeste, con Rosa Tomi; al Noroeste, con Luis Siécola y al Noreste, ocho metros cincuenta y nueve centímetros con Olimpio Moalli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y citárseles, además para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.17-9120-v.jl.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Fazzio García, solicitando la rectificación: 1.o De la partida de nacimiento de su hijo León Julio, que figura con el apellido de García, siendo su verdadero apellido el de Fazzio García: 2.o De la nacionalidad de la peticionaria que es uruguaya y no argentina. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.17-9237-v.jl.6

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado don Joaquín Mariño, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Enrique Mariño, por figurar el peticionario con el apellido Vázquez en vez de Mariño. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.17-9236-v.jl.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "José Nazolini. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno, situada en la 12.a sección de esta Capital, empadronada con el número 84670, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor don Humberto M. Venosa, en Febrero de este año, de una superficie de mil trescientos sesenta y un metros sesenta y tres decímetros, ochenta y seis centímetros, deslindados así: dieciocho metros cincuenta y dos centímetros de frente al Sudoeste, sobre la Avenida General Garibaldi; diecisiete metros al Noreste, que lindan con Vicente F. Costa, setenta y nueve metros cuarenta centímetros al Noroeste, que confinan con la sucesión Semería; y setenta y siete metros treinta centímetros al Sudeste, linderos con Rodríguez Anido, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; y citárseles, además, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 6 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.17-9238-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Giordano y de doña Angela María Ferro o Fierro de Giordano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

Jn.15-9184-v.jn.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Moreno Mazal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.12-9073-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Vidal Sende, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.12-9072-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Medoc Aguer o Pedro Medoc Aguerre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en ofrma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.12-9071-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Landaboure o Landabure de Rezola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.12-9080-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan José Oteiza, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos de propiedad, o posesión o cualquier otro, sobre el siguiente bien: Un campo de pastoreo ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, compuesto de mil doscientas once hectáreas, lindando con el río Arapey, don Manuel y don Dionisio Trinidade, doña Flor de Lis Gomes de Avila, don Juan Pereira, doña Eutalia Gómez de Pereira, arroyo Mataojo Grande, don Joaquín José Pedroso y doña Vitalina Trinidade de Pedroso, empadronado hasta su partición en el año 1918 con el número setenta mil seiscientos ocho, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio por sí o por apoderado dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Rincón número 472, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. Se previene: Que están exceptuados de esta demanda y del emplazamiento las personas que por sí o por medio de representante convencional o legal otorgaron la escritura de partición del inmueble descripto, autorizada por el escribano don Aurelio Carámbula en la ciudad de Rivera el día 17 de Julio de 1918. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.29-8643-v.jl.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Landabure o Landabure de Rezola y don Joaquín Rezola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.11-9050-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Carassale o Victorio Carassale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8-8429-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pellerano de Piola y doña Teresa Piola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.8-8428-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Marexiano de Ramasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado de Julio próximo a efecto de correr el término del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.22-8473-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Molat Hermida, Angel Fortunato Hermida o Angel Melat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.27-8561-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Risso de Castro y don Alfredo Risso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.3-8780-v.jl.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Josefa Castañeira de Castañeira y otros, venta de bienes en condominio", se cita, llama y emplaza a don Luis Bellini, a fin de que comparezca

por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.3-8781-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carnelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8-8939-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Gómez Villegas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.9-8122-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano María o Gaetano María o Mario Parpagnoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.10-8281-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Caprario, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.10-9004-v.jn.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fernández Táboa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Junio 17 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.18-9275-v.jn.30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado y en los autos caratulados: "Sucesión de Dominga Pastorini de Bonini o Dominga Pastorino de Bonino", ha sido presentado un pedido por doña Elena Bonini de Belloni y otros, solicitando la segunda copia de una escritura de compra otorgada a favor de Dominga Pastorino de Bonini, por Manuel García Corbo, cuya escritura autorizó con fecha 20 de Enero de 1914 el Escribano don Pedro Montti en esta ciudad, referente la expresada escritura al siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones que en él existen situado en la Cuchilla de Juan Fernández de este Departamento, cuyo solar está señalado con el número 3 del plano del agrimensor D. Gaminara de 1.o de Marzo de 1912 y se compone de una superficie de 138 metros 45 decímetros 70 centímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 22 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Continuación Agraciada 18 metros 7 centímetros en la línea del Sudeste, lindando con los solares 2 y 8; 8 metros 20 centímetros en la del Nordeste lindando con el solar número 4, y 15 metros 70 centímetros en la del Noroeste lindando con el solar número 1, y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.17-9250-v.Jl.9.Ag.1.o.v.Ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Cardozo o Carlos Cardoso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.17-9244-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Tafernaberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Junio 16 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.17-9246-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Viñas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Junio 16 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.17-9245-v.jn.29.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña María Rosa Antonieta Dallera de Narancio, solicitando la declaración de ausencia de su señor padre don Juan Dallera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.17-8893-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Elena Wilson o Enriqueta Elena Wilson de Clavarria Le Bas o Enriqueta Wilson de Le Bás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.16-9189.vJn.19.Ag.1.o.v.Ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barcia y de doña Benedicta Traversaro de Gómez Romero o Isabel Traversaro de Mázuca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.15-9156.vJl.9-Ag.1.o.v.Ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María García de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp Actuario. Jn.13-9129-v.jn.25.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Isabel Traversaro Mazuca o Benedicta Traversaro de Gómez Romero y de don José Barcia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Carlos Bomotti, solicitando la expedición de segunda copia de las escrituras autorizadas por el escribano don Alberto Pouy, con fecha 13 de Noviembre de 1909 y 28 de Diciembre de 1910, y que se refieren, respectivamente, a los siguientes bienes: 1.o Escritura de compra hecha por don José Barcia a Francisco Piria, solar N.o 14 de la fracción B de la nueva sección del Barrio Rivadavia, con un área de 240 metros 47 decímetros, con 8 metros 59 centímetros al Sudeste, a la calle Alvear (hoy Ramón Ortiz), por 28 metros, 29 centímetros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar 13; al Sudoeste, con el solar 1, de la fracción D, y por el Nordoeste, con otros; y la 2.a escritura de compra hecha por el mismo Barcia a Francisco Piria, el solar lindero, número 13, con un área de 240 metros 47 decímetros, con 8 metros 59 centímetros al Sudeste a la calle Alvear (hoy Ramón Ortiz), por 28 metros 29 centímetros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar 12; al Sudoeste, con el 14, del mismo, y al Nordoeste, con Perfecto Garibaldi. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.13-9124-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Lantes (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.13-9128-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Marquizio o Eustaquio Marquisio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.13-9126-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Ruffallini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.13-9127-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.13-9125-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Carlota Piriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término, de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.30-8656-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gino Dassio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Eduardo Díaz Falp Actuario. My.15-8271-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Adela Piriz de Blois contra Francisco Blois, separación de bienes", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes inventariados de la sociedad conyugal de Adela Piriz y Francisco Blois, para que comparezcan a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A

los efectos de lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.10-8899-v.jn.20.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don José Saturnino González solicitando la siguiente rectificación de partida: La partida de nacimiento de don José Saturnino González, donde dice hijo legítimo de José María García y doña........ debe decir hijo legítimo de José González y de doña María García, por ser los verdaderos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1925. — —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.6-8897-v.jn.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.17-9243-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.17-9242-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Filomeno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.17-9241-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Díaz Camacho, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.13-9115-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Cortegoso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.13-9114-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elina Charry de Capurro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.13-9117-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Soster de Nervo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.13-9116-v.jn.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Esteban Morixe", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Esteban Morixe con Catalina Morixe y las de nacimiento de Angel Esteban, Catalina y Carlos Nicolás Morixe, estableciéndose que donde el apellido de ambos contrayentes y de los padres de éstos, en la primera partida, y el de los padres y abuelos de los inscriptos en las demás partidas, figuran como Mouricio, Maurice, Morici y Morice, respectivamente, debe decir Morixe. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.13-9118-v.J1.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José de Lillia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.13-9079-v.jn.25.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Scaglia de Reyes Vidal solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Juan Antonio Reyes Vidal. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.11-9046-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Torres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.11-9048-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cesareo Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.11-9047-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de las Mercedes Casamayou de Despouey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1925 — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.11-9036-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Florit de Taltavull, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.11-9021-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aadio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Graña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.10-8992-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aadio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vilizio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.10-8993-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aadio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Zecca de Pozzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.10-8994-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aadio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Goret, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.10-8995-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictado en el expediente caratulado "Ercilia y Antonio Baptista contra Ana Baptista de Brazil y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana Baptista de Brazil, doña Margarita Pérez de Ortiz, don Rafael y don Casimiro Pérez, sucesión Ladislao Sosa, doña Fructuosa Inés Baptista de Peracchi, don Tomás A. Baptista y don Andrés Henderson, sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título, y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a dos fracciones de campo situadas en la 8.a sección del Departamento de Paysandú (Queguay Grande), y especialmente al sobrante de 135 hectáreas, 2.685 metros, 94 decímetros cuadrados, existente dentro de las mismas fracciones, las cuales se componen de 303 hectáreas, 6.977 metros cuadrados cada una, y se deslindan así: Una limita: por el Norte, con la sucesión de don Ladislao Souza; por el Sur, con el río Queguay Grande; por el Este, con campos de don Ciriaco P. Baptista, y por el Oeste, con don Andrés Henderson. Este bien está empadronado con el número 4.796, y la otra limita: al Norte, con la sucesión Ladislao Souza; al Sur; el río Queguay Grande; al Este, con campos de don Ciriaco P. Baptista, y al Oeste, con doña. Ercilia Baptista de Jaume, y está empadronada con el número 1602; a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.6-8902-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Moreno de Casella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.9-8958-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Brignone o Juan Briñon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.9-8959-v.jl.10.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, en el expediente caratulado "Clara Lagomarsino, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a un sobrante de terreno de 15 metros 5.777 centímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno empadronada con el número 16106, ubicada en esta ciudad, manzana número 465, 15.a sección judicial, compuesta, según título de 220 metros 90 decímetros, y según plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena, en Julio 1.o de 1911, de 231 metros 9 decímetros, teniendo 6 metros 93 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Juan D. Jackson número 1138; 23 metros 46 centímetros al Norte, lindando con la sucesión de Ildefonso García Lagos; 23 metros 28 centímetros al Sud, lindando con Concepción L. de Bernadou y Julián P. Bernadou y 6 metros 92 centímetros al Este, confinando con Aquiles Capo; a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.6-8885-v.jl.8.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Modesto Pereira, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Mayo próximo pasado se declaró a don Modesto Pereira en estado de incapacidad mental y se le designó en carácter de curador legítimo a su hijo don Silvino Pereira. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.5-9107-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Rijo o Rijjos de Echevarría o Echavarría o Echabarría o Chabarría o Chavarría o Etchavarría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.5-8860-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Acheriteguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.4-8834-v.jl.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Manuel Firpo y otros prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, por cualquier título, a una demasía de terreno de dos hectáreas, 4.521 metros 26 decímetros cuadrados existente dentro de una fracción de terreno empadronada con el número 61475, situada en las inmediaciones de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 9 hectáreas, 8.085 centiáreas 04 decímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, camino carretero a Carrasco; al Sud, don Domingo Martínez y otro; al Este, don Juan Rosas antes Manuel Armas; y al Oeste, doña Juana de Armas, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.5-8870-v.jl.8.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Carlos M del Campo, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una demasía de terreno de 404 metros 15 decímetros 96 centímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno empadronada con el número 59167, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta: según título de 853 metros 8 centímetros cuadrados, y según plano del agrimensor José M. Osés, de Marzo 15 de 1924, de 1.257 metros 16 decs. 4 cents. cuadrados, teniendo 25 metros 84 centímetros de frente al Nordeste a la calle Felipe Sanguinetti número 9; 46 metros 37 centímetros al Nordoeste, de frente a la calle Sapucay, por formar esquina; 25 metros 65 centímetros en el Oeste, lindando con don José Antonio Ferreyra y 52 metros 36 centímetros en el Sudeste lindando con don Juan Susena; a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.1.o-8694-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a don Adolfo Box, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de quiebra caratulados "Adolfo Box, quiebra, calificación", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. —Montevideo, Junio 15 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.18-9279-v.jl.9.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Félix Fernando, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado señor don Miguel Lamolle, domiciliado en la calle Cerrito número 466, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.18-9280-v.jn.30.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber: Que ha sido declarado en estado de quiebra don José Pérez, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado señor don Alberto Larrieux, domiciliado en la calle Rincón número 670 dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.17-9206-v.jn.29.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber: Que ha sido declarado en estado de quiebra don César Leonardi, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado señor don Alejandro Gastaldi, domiciliado en la calle Solís número 1563 dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.17-9216-v.jn.29.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Enrique Rinaldi, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio; previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Pedro Grille, en Valparaíso 1110, dentro del término de cuarenta y cinco días. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.12-9069-v.jn.30.

Estado y graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos de los señores Juan Carlos Bacigalupi y Hno., quiebra, ha sido presentado por el señor síndico el estado de los créditos y sus graduaciones, que se encuentran en esta oficina, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio, y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.13-9081-v.jn.25.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Eduardo Hugo, para la junta que tendrá lugar el veintiséis del corriente, a las once horas, en este Juzgado, calle Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.10-9068-v.jn.24.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza al señor Estanislao Sant'Anna para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos seguidos por el señor Máximo Morris contra el prenombrado señor Estanislao Sant'Anna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1925 — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.6-8884-v.jl.8.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los señores Costa y Alvarez, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado don Miguel Jaume Barceló, domiciliado en la calle Paraguay número 1334, dentro del término de treinta días.— Montevideo, Junio 3 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.12-9066-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, se hace público: que ante este Juzgado, se han presentado el Presidente y Secretario de la Sociedad Anónima "Compañía Industrial y Comercial", dando cuenta de que dicha sociedad ha perdido más del cincuenta por ciento (50 o|o) de su capital integrado, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.18-9253-v.Jl.9.Ag.1.o-v.Ag.11.

Fecha de la efectiva cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expedientillo "José Sadi, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "3316. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Vistos: Atento lo solicitado por el síndico en su informe, lo que resulta de autos, y lo que disponen los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio: Fíjase el 10 de Diciembre de 1924 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Sadi. Y cumpliendo las formalidades legales, agréguese el expedientillo por cuerda a los autos principales. — Gard y Sanjuán. —Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1643 y 1645 del Código de Comercio, se hace esta publicación, haciéndose saber asimismo que el informe del síndico y resolución transcripta se encuentra en la Actuaría a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Cipriano Tóntora solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella erróneamente el apellido

de su padre y abuelo paterno como Tórtola, siendo, en realidad, Tórtora. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.18-9267-v.jl.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado doña Celestina Méndez solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Francisco Nieves, por haberse establecido, por error, el apellido de éste como Guedes; siendo, en realidad, Nieves. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Junio 15 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.17-9247-v.jl.6.

Designación de síndico

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos del concurso de don Fausto Ramírez, y por auto de fecha primero del corriente mes de Junio, ha sido designado el acreedor don Ricardo Rodríguez síndico del mencionado concurso, a quien deberá hacerse entrega de todo cuanto pertenezca al concursado. — Montevideo, Junio 6 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.13-9119-v.jn.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Aureliano Crespi, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Carmen Guido, y de nacimiento de su hijo Walter Crespi, por haberse establecido en ambas el nombre de la esposa y madre, respectivamente, por error, como Hermelinda, siendo, en realidad, Carmen. Se hace esta publicación de acuerdo con lo que dispone la ley de la materia. — Montevideo, Junio 6 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.9-8962-v.jn.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Francisco Rizzo se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con doña Carolina Gandolfo y las de nacimiento de sus hijos Egardo Alberto Luis, Eclida María Elena y Elvira María, por figurar en ellas el compareciente y su padre con el apellido Risso, siendo Rizzo; su señora madre como María Risso, siendo María Colombo, y la madre de su esposa como Ana Gandolfo, cuando lo es Ana Siri. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Agosto 19 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.4-8833-v.jn.22.

Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Zoroastro Coulin, a fin de que concurra a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Encarnación López, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.5-8850-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Olga Sartini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Julián Velasco bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.4-8832-v.jl.4

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que en los autos seguidos ante este Juzgado por don Tomás Roberto Amuchástegui contra doña María Elena Oxoby, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia definitiva que se transcribe: "Montevideo, Mayo quince de mil novecientos veinticinco — Vistos estos autos sobre conversión al divorcio absoluto seguidos a nombre y representación de don Tomás Roberto Amuchástegui contra doña María Elena Oxoby, en los que ha tenido la debida intervención el señor Fiscal de lo Civil; Resultando: Que a nombre y en representación del actor se presentó don Rafael J. Marcó, acreditando en debida forma su personería, acompañando testimoniada una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas y amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, pide se decrete la conversión en divorcio de la separación existente, de acuerdo con lo prescripto por los artículos 512 a 514 del Código de Procedimiento Civil, y en virtud de ignorar el domicilio de la esposa sea citada por medio de edictos por el término legal; Resultando: Que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió por su dictamen de fojas 20; y Considerando, con el Ministerio Público, que fuera de que los artículos 502 y siguientes del Código procesal, no rigen, tratándose de sentencias dictadas por los jueces de los países signatarios de los tratados de 1889. Aquí no se trata de hacer efectiva la separación de cuerpos decretada en la Argentina por la sentencia acompañada, sino de declarar el divorcio por la causal especial mencionada en el artículo 185 del Código Civil; Que por lo tanto, lo que corresponde es comprobar si han transcurrido los tres años fijados por ese texto y si la separación fué motivada por alguna de las causales que, según la ley uruguaya, autorizan la disolución del matrimonio (artículo 148 del Código Civil); Que ambas circunstancias concurren el caso. Por todo ello, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Tomás Roberto Amuchástegui y doña María Elena Oxoby, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por las causales previstas por los incisos tercero y sexto del artículo 148 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos y por el término de noventa días, y justificadas las publicaciones, mediante la agregación de los ejemplares respectivos, ejecutoriada, cúmplase; háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren, devuélvanse los recaudos presentados y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a trece de Mayo de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación para notificar a doña María Elena Oxoby la sentencia que se acaba de transcribir y en cumplimiento de lo ordenado en la misma. — Montevideo, Mayo veintiséis de mil novecientos veinticinco. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.1.o-8696-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Ernesto Florio Silva para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Ada Bertoni de Florio, así como para llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924.— José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.2-8741-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel González para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña Florencia Grietti, así como para la audiencia del día tres de Setiembre del corriente año, a las quince horas y treinta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.1.o-8689-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Marcelino Layes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Fructuosa Gorgoroso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.22-8449-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Margarita Gallo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Rafael Marcó del Pont, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.21-8394-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno por licencia concedida al titular, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Matilde Venzal Caparro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Félix Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.15-9176-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Constanza Cecilia Montiha, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Santiago Carlos Gietz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.11-8887-v.jl.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan J. Font, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que le ha iniciado don Ricardo Rodríguez, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.12-9064-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se han presentado doña Gerónima Perazzo de Bonza y don Julio Angel Bonza solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Félix Bonza, por haberse establecido en ella, por error, el apellido como Bouza, siendo, en realidad Bonza. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.12-9062-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Claudia Forni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Salvador Moreno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.17-9209-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Comas y de doña Corina Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.16-9190-v.jn 26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Eulogio Calcagno, solicitando la rectificación de la partida de su bautismo y de la de matrimonio celebrado con doña Angela Magdalena Donato, en mérito de aparecer el compareciente y su padre en la primera, con el apellido de Carcaño, en lugar de Calcagno, y aparecer en la segunda con el nombre de Luis Calcagno, en vez de Luis Eulogio Calcagno; como asimismo, donde dice nacida el día cinco de Junio de mil ochocientos setenta y dos, debe decir once de Marzo del mismo año. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.15-9148-v.jl.2.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber que con fecha dieciocho de Febrero del año próximo pasado, en autos seguidos por doña Rosa Bartolomeo con Rafael Vanni, por divorcio, se decretó la siguiente resolución: "Número 1253 — Montevideo, Febrero 18 de 1924. — A lo principal por acusada la rebeldía: vuelvan para pago de costas, para la interlocutoria de prueba. Al otrosí: Declárase a Rafael Vanni en re-

beldía, notificándosele en persona, librándose despacho, y cúmplase con los artículos 845 y 849 del Código de Procedimiento Civil. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Joaquín Ferreira Parietti, Escribano". — Se hace esta publicación a los efectos del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.
Jn.13-9103-v. Jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sebastián Prudencio Noveri solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio por aparecer en ella el compareciente como italiano, en vez de argentino, por ser ésta y no aquélla su verdadera nacionalidad. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.15-9147-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Brunel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.11-9014-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Nettie A. Ireland, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Albion E. Best, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.
Jn.11-9024-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, por licencia del titular, se cita y emplaza a don Francisco Paolucci, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Silveira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.11-9049-v.jl.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Josefina E. Carrara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Cappato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.5-8839-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Lola Benavídez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angel Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.5-8851-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Elvira Pace de Campos Ferro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Campos Ferro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
My.22-8459-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, por licencia del titular, se cita y emplaza a don Mauricio Kahn, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esther Mabé, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.4-8812-v.jl.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Juan José Caro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Emma Quiroga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
My.23-8507-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 89929, por cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los señores Ramón y Emilio Fontán o a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble referido está ubicado en la fracción E del Barrio Plácido Ellauri, y tiene una extensión: al Norte, 21 metros 47 centímetros, calle pública; por igual extensión al Sur, por donde linda con Valentín Mintegui; al Este, 89 metros 90 centímetros, con la propiedad de don Francisco Tassini; al Oeste, 89 metros 90 centímetros, lindante con José Guisandi. Area superficial: 1.845 metros, más o menos, y aforado en 300 pesos. — Miguelete, Junio 4 de 1925. — Ramón Zavalla, Juez de Paz.
Jn.8-8920-v.jl.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 40625, solar número 5", del paraje conocido por Bashental, se cita, llama y emplaza a Salomé Santana o Santa Ana, sus herederos o causahabientes o al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Norte, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Carlos Layman, por igual extensión en su contrafrente Sud, donde linda con la propiedad de Zoila Grecco; al Oeste, en 12 metros 50 centímetros, la calle General Hornos, por igual extensión en su contrafrente Este, en donde linda con la propiedad de C. Fajardo. Está alambrado y cultivado. Area superficial: 537 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. —Montevideo, Abril 23 de 1925. — Julio O. Dieux.
My.14-8238-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Herminda Gómez de Coelho, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 16 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
My.28-8601-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Brazeiro, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jn.13-9101-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacobo Sar Trigo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 10 de 1925. —Juan F. Furno, Actuario.
Jn.15-9157-v.jl.9.ag.1.o.v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balbina Raquel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 3 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.15-9133-v.jn.26.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber que se ha presentado don Oribe Noble solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera de una escritura de compra hecha a su señor padre don Octavio Noble, en fecha 29 de Setiembre de 1920 ante el escribano Ramón R. Collazo, respecto de un terreno y finca situado en el Barrio Benito López, de esta ciudad, que mide 17 metros de frente al Este a la calle 25 de Mayo; igual longitud al Oeste, con Antonio Sorribas; 38 metros 90 centímetros al Norte, con Agustín Olivera, y 38 metros 80 centímetros al Sur, con la calle Villanueva. Y para ser publicado por el término de veinte días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 28 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
My.3-8762-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Filintra Terra contra Dalmiro Machado por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza al nombrado Dalmiro Machado para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 1.o de 1925. —Juan F. Furno, Actuario.
Jn.8-8941-v.jl.15.

Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Laura Medeiros, solicitando una segunda copia, por haberse extraviado la primera, de una escritura difinitiva hecha a favor de doña María J. de Sosa o su sucesión, por la entonces Intendencia Municipal de este Departamento, en 3 de Octubre de 1914, por el escribano Felipe M. Sosa, respecto de un terreno situado en esta ciudad, manzana 32, de 922 metros 7.807 centímetros, que linda: al Norte, con la calle Florida; al Este, la calle Progreso (hoy Doroteo R. Navarrete); al Sud, con Francisco Chirico, y al Oeste, con José María Suárez. Y para ser publicado por el término de veinte días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 23 de 1925. —Juan F. Furno, Actuario.
My.30-8663-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ambrosio Jirito y Angel Merli, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 5 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.16-9197.v.Jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan J. Aranguren, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.13-9094-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Bruna Zerpa de Esteban, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.11-9025-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Marchetti de Raggio, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 5 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.10-8986-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santiago Armani de Festi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 5 de 1925. — Raúl Barbot. Escribano. Jn.10-8987-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de José Bilat y Virgina Fripp de Bilat, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 15 de 1925 —Raúl Barbot. Escribano. My.26-8534-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Pedro Lausarot, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 29 de 1925. — Raúl Barbot. Escribano. Jn.3-8790-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Evaristo Juan Luaces Ley, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 29 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.3-8789-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Navarlatz de Fabian, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 29 de 1925. — Raúl Barbot. Escribano. Jn.3-8788-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don David Gonnet, citándose a todos los interesados para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes — Colonia, Mayo 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.1.o-8712-v.jl.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Graciana Fabián de Munist, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. My.26-8536-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Amelia Tomasa Núñez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 14 de 1925. — Raúl Barbot. Escribano. My.26-8535-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eleuterio Harreguy, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 29 de 1925. — Raúl Barbot Escribano. Jn.3-8791-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. sucesión de don Martín Munist, citándose a Brignole, se hace saber la apertura de la todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 8 de 1925. — Raúl Barbot Escribano. My.21-8386-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Daniel Bonjour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 7 de 1925. — Raúl Barbot. Escribano My.19-8355-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas contra don Alberto del Cerro, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en las calles Colón y Rivera, de esta ciudad, empadronada con el número 197, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. —Rosario, Mayo 14 de 1925. — Domingo Epherre. My.19-8359-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas con la sucesión de Pastora Morales, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en las calles Artigas y Lavalleja, de esta ciudad, empadronada con el número 512, planilla número 11118, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído, se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 14 de 1925. — Domingo Epherre. My.19-8358-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas con don José Pou de la Quintana, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Colón, de esta ciudad, empadronada con el número 612, y declarada en la planilla respectiva con el número 11099; para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 14 de 1925. — Domingo Epherre. My.19-8357-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas con la sucesión de don Gabriel Roig Roselló, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle 19 de Abril y Bulevar Oeste, de esta ciudad, empadronada con el número 655, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 14 de 1925. — Domingo Epherre. My.19-8356-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas contra la sucesión de Petrona Fernández, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Agraciada, de esta ciudad, empadronada con el número 336, y declarada en planilla 11132, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal se presente a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 19 de 1925. — Domingo Epherre. My.26-8541-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas contra la sucesión de Jerónimo Lescano, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Ituzaingó esquina Lavalleja, de esta ciudad, declarada en la planilla número 12081 y empadronada con el número 461, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal se presente a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 20 de 1925. — Domingo Epherre. My.26-8542-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas contra la sucesión de Mourício Monay, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en las calles Doctor Ruperto Borrás y Flores, de esta ciudad, empadronada con el número 592 y declarada en la planilla 12079, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal se presente a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 19 de 1925. — Domingo Epherre. My.26-8543-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas contra la sucesión de José Cartró, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle 25 de Agosto, de esta ciudad, empadronada con el número 202 y declarada en la planilla 11066, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal se presente a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 19 de 1925. — Domingo Epherre. My.26-8540-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, recaído en los autos "Carmen Silva. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado la referida señora solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Norberto, pues aparece en ella con el nombre de Nolberto en vez de Norberto, que es el verdadero, que también está equivocado el año de su nacimiento, desde que aparece inscripto como nacido en el año mil novecientos trece, siendo que su nacimiento ocurrió en el año mil novecientos doce y que en esa partida aparece como hijo legítimo de Pedro Silva, cuando es hijo natural de Pedro Silva y Carmen Silva. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 12 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.17-9240-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina González de Pacheco, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 4 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.17-9239-v.jn.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Benito Agesta, rectificación de partida", se hace saber al público que por sentencia dictada con fecha dieciséis de Abril último, se ordenó la rectificación de la partida de bautismo de Benito Agesta, estableciéndose que donde dice Cejas, debe decir Agesta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 9 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.13-9130-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pignatta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 31 de 1921. Jn.13-9131-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Soca y doña Irene Martínez Rivas de Soca; citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 3 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.10-8967-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Jara y Casimira Villasante de Jara, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 3 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.10-8966-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión Isaac Fernández", se ha presentado un escrito solicitando la rectificación del acta de nacimiento de Alejandro Fernández, que figura como de sexo femenino, y con el nombre de Alejandrina, debiendo decir que es del sexo masculino, y se llama Alejandro. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Mayo 22 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.5-8862-v.jl.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "José L. Murguiondo, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José L. Murguiondo solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Wilfredo, desde que aparece inscripto el nombre Vilfredo, en vez de Wilfredo, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 27 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.8-8932-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Jaime Cibils y Beatriz Cibils. Sucesiones", se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a Manuel, Carlos y Margarita Núñez Cibils, para que concurran a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 21 de 1925. — Arturo Tisnés. Jn.2-8749-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Luis Penza, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Mayo 20 de 1925. —Julio de Villa Mattos, Actuario. Jn.15-9151-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección de Flores, encargado del despacho de la primera sección, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Agustina Ruiz Díaz, de Pedro Rivero y de todas las personas que a cualquier título y concepto se consideren dueñas o con derechos a la propiedad rural ubicada en el ejido de esta ciudad, y empadronada con el número 1362, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que sobre cobro de pesos de contribución inmobiliaria les seguirá en este Juzgado la Administración de Rentas de Flores, y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, por sí o por medio de apoderado, se seguirán adelante los procedimientos con el defensor de oficio que les designará el Juzgado (artículo 22 de la ley de contribución inmobiliaria). — Trinidad, Mayo 27 de 1925. — Carlos Grul. Jn.2-8742-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Alberto Miguel Olivando, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 20 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.15-9152-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Aurelia Colombo de Blanco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 3 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.13-9123-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Isidoro Camejo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 28 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.13-9121-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Leandro Ferreira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 30 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.13-9122-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Isidro Camejo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Mayo 28 de 1925 — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.8-8953-v.jl.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas en los autos caratulados "Víctor Francisco Morales, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Víctor Francisco Morales solicitando se rectifiquen las siguientes partidas: En la de matrimonio del nombrado con doña Otilia Britos, en la que aparece el postulante con el nombre de Francisco Caraciolo Morales, siendo que su verdadero nombre lo es Víctor Francisco Morales. En la de legitimación de su hija María Morales, en la que aparece el postulante, padre de la nombrada, con el nombre de Francisco Caraciolo Morales, en vez de Víctor Francisco Morales, que es el verdadero; y en las de nacimiento de Amelia Morales, en la que figura el padre con el nombre de Francisco Caraciolo Morales, en vez de Víctor Francisco Morales, que es el legítimo. En la de Julio Morales, en la que aparece el padre con el nombre de Francisco Caraciolo Morales, en vez de Víctor Francisco Morales, que es el verdadero. En la de Otilia Adela Morales, que dice ser hija de Francisco Caraciolo Morales, siendo que lo es de Víctor Francisco Morales, que es el legítimo. En la de Manrique Eleuterio Morales, en la que figura como hijo de Francisco Caraciolo Morales, siéndolo de Víctor Francisco Morales, y en la de Enrique Efreuterdo, en la que se lo dice ser hijo de Francisco Caraciolo Morales en vez de Víctor Francisco Morales, que es el legítimo, y en la de nacimiento del otro hijo del postulante, llamado Galileo Morales, en la que se le hace figurar al padre con el nombre de Caraciolo Morales, debiendo ser de Víctor Francisco Morales, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.4-8837-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de don Patricio Silvera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 14 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. My.21-8397-v.jn.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Benjamín Irureta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 14 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. My.21-8398-v.jn.23.

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en el expediente caratulado "Sucesión de Angela Silva de Grela", se cita, llama y emplaza a los herederos Liboria, Angela y Victoriano Grela, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Florida, Mayo 12 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. My.21-8399-v.jn.23.

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha veintiocho del corriente por el cual ha sido declarado en quiebra al señor comerciante de esta ciudad, don José M. Peluffo, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes a favor de la masa; fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico don Juan Iglesias Muras, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Abril 29 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. My.6-8027-v.jl.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "Eulogio González, prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Carlos J. Prosper en su calidad de apoderado del expresado Eulogio González, quien en su carácter de propietario de una fracción de terreno de labranza ubicada en el ejido de esta ciudad, sección Chacras, manzana número 15, compuesta de 26 hectáreas, 5.636 metros, y que linda: al Norte, calle pública por medio, con doña Carmela Velazco; al Sur, calle pública por medio, con Coralio Saracho; al Este, con don Ciriaco Díaz y al Oeste, con don Rafael Trezza, solicita se le reconozca la posesión notoria por espacio mayor de treinta años del bien referido, y que ha adquirido el dominio de dicho inmueble en conformidad a lo preceptuado en los artículos 705 y 1211 del Código de Civil. En mérito a lo que, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la fracción de campo descripta y para que comparezcan ante este Juzgado por sí o apoderado en forma dentro de dicho término, y en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Febrero 5 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. My.27-8569-v.jn.30.

Emplazamiento

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés del corriente, recaída en los autos caratulados "Higinio Gregorio Núñez, prescripción", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Hipólito F. Echeverría, en su carácter de apoderado de don Higinio Gregorio Núñez, pidiendo se le declarara dueño por prescripción treintenaria del siguiente bien: Dos suertes de chacras conjuntas, compuestas en su totalidad de cincuenta y tres hectáreas, mil doscientos setenta y cuatro metros treinta y dos decímetros cuadrados (53 H. 1.274 m. 32 d.), situada en el ejido de las chacras de esta ciudad, primera sección judicial, estimado su valor en ciento sesenta pesos la hectárea ($ 160.00), y cuyos linderos actuales son: por el Norte, en una extensión de 1.030 metros 8 decímetros, calle por medio, con José Salemone; al Sud, en una extensión de 515 metros 4 decímetros, calle por medio, con terreno ubicado, digo, ocupado, últimamente por Bernardino Giménez; al Este, en una extensión de 1.030 metros 8 decímetros, con José Castellini y Pedro Sáenz, y al Oeste, en una extensión de 515 metros 8 decímetros, calle por medio, con Dolores Castro Núñez, hoy su sucesión. Manzana número 18, según plano oficial. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dicho bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Florida, Marzo 27 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. My.27-8568-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Cumpliendo lo dispuesto por el que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección d

Florida, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Miguel Uviedo o a quiene como dueños o poseedores se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno compuesta de doce hec táreas y 2.953 metros, ubicada en la 7.a sección de Florida, empadronada con e número 5394, que en mayor área linda: a Norte, Sixto Cedrés; al Sur, Dámaso J. Reyes; al Este, dicho Cedrés y al Oeste, Angel Rivero, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que sobre cobro d contribución inmobiliaria les seguirá en ies te Juzgado la Administración de Rentas de Florida, y bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, por sí o por medio de apoderado, se seguirán adelant los procedimientos con el defensor de oficio que se les designará (artículo 22, ley de Contribución Inmobiliaria). — Florida Marzo 30 de 1925. — Juan P. Gianola. Ab.2-7230-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Abel Pascasio Maurente, por sí y en representación de sus hermanos José Pedro y otros, en el expediente caratulado "Sucesión de Pilar Dutra de Maurente", solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Dorotea Celia Maurente, por aparecer en ella con los nombres de Dorotea Seria, en vez de Dorotea Celia Maurente, que son sus verdaderos nombres y apellido. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Junio 4 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ju.12-9058-v.jn.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Perdomo, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes del mismo para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 22 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Jn.5-8865-v.jl.8.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delia Vallero de Pereira, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 22 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Jn.5-8864-v.jl 8.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio Gutiérrez, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 1.o de 1925. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Jn.5-8866-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Capis o Gregorio Pablo Capis, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 6 de 1925. —Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.16-9203-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María González de Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 8 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.16-9202-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Bonetti, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 8 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.16-9200-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Secundina Falco de Quaglia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 3 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.10-9005-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos "Inzaurralde y Compañía. Quiebra", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: La cuarta parte de un terreno con lo en el edificado, de diecinueve metros ochenta y cinco centímetros de frente a la calle General de la Llana, por treinta y nueve metros de fondo, encerrando una superficie de setecientos ochenta y cuatro metros por el N. O. con la mencionada calle, por el N. E. con Lucas Dutra y sucesión Eduardo Prado; por el S. O., con Luis Moreira y Manuela Barrios, y por el S E., con Inocencia Almará de Pérez; y otro terreno y galpón, ubicado en la calle Aníbal del Campo, lindando: al S. E., con la expresada calle; al N. E., con Alfredo Pasquier; al No O., con Valentín Melgar y por el S. O., con Olivio Lescano; compuesta de una superficie de trescientos treinta y nueve metros; para que se presenten dentro del término de noventa días a deducirlos. — Minas, Junio 3 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.10-9007-v.jl.9

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan José Aguiar, se hace saber al público que el día diez de Junio de mil novecientos nueve y el seis de Octubre de mil novecientos trece, han fallecido en la cuarta sección judicial de este Departamento, en el paraje Chamamé y Casupá, respectivamente, Javiera Deiva y Pedro Fernández Farcili, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por sesenta días consecutivos. — Minas, Abril 2 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.10-9006-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Marcelino Denis, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 3 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.10-8975-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Froilán Cal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 2 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.10-8976-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a don Robustiano, don Andrés, doña Estefana y don Agustín Arce, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Angela Arce. Sucesión y Alberto Arce. Curador de la incapaz Angela Arce. Rendición de cuentas", todo bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio. — Minas, Mayo 12 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.2-8745-v.jl.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Eduardo Bonino y doña Angela Cuadri de Montaño, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Manuel Montaño, testamentaría, rectificación de partidas", y en los que solicitan las siguientes rectificaciones: En la partida de nacimiento de Alfredo Pedro Montaño, donde se hace constar el apellido de la madre como Cuña, se establezca el que corresponde, que es Vieira da Cunha; en la partida de matrimonio de José Rafael Montaño y Angela Esperanza Cuadri, donde el apellido de la madre del esposo dice da Cunha, debe establecerse el verdadero, que es Vieira da Cunha, y finalmente, en las partidas de nacimiento de las nietas del causante Manuel Montaño, llamadas Sara Esther, María Josefa y Angela Ida Rosa Montano, donde figura la abuela paterna de las inscriptas con el apellido de da Cunha, que se establezca el que corresponde, que es Vieira da Cunha, por ser el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 28 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.3-8794-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha treinta de Julio de mil novecientos veinticuatro, falleció en la ciudad de Minas, en la casa de la calle Colón sin número, el súbdito italiano don Pedro Facassi, habiendo sido abierta su sucesión ante este Juzgado, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Minas, Mayo 7 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.13-8221-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilaria Peloche de de los Santos, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, citándose y emplazándose a la vez especialmente a don Domingo de los Santos, doña Severa Peloche, doña Carmen Peloche y doña Ramona Peloche o quienes sus derechos hubieren para que dentro de noventa días comparezcan en el juicio sucesorio de la referencia. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días seguidos. — Minas, Mayo 12 de 1925. —Felipe H. Ortiz, Actuario. My.21-8418-v.jn.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Elisa Murtfeldt de Bares Cattá, citándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros números 89, dentro del término de treinta días, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 10 de 1925.—Alberto S. Quintana, Escribano. Jn.16-9205-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Doroteo Viola, citándose a las vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 2 de 1925. — José Lamas, Escribano Público. Jn.15-9144-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de la Juana Imperial de Molinollo, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 10 de 1925. — José Lamas, Escribano Público. Jn.15-9143-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos), con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 8 de 1925. — José Lamas, Escribano Público. Jn.15-9142-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Alejandro Chaleia, Juana Rosa Chaleia y Eugenio Miguel Angel Chaleia, citándose a la vez a todos los que se consideren con de-

recho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 9 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
Jn.15-9141-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ciro Caporale, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Paysandú, Junio 2 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
Jn.13-9112-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de doña María Devalle o Levaggi de Nicolini, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) a contestar la demanda que les ha entablado doña Luisa Nicolini de Levaggi, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 14 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
Jn.3-8797-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado Lino Juan Tomás Granda, conocido por Lino Granda, y también por Lino Granara, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de sesenta días con los justificativos que tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 4 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
My.16-8324-v.jn.20.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado don Ciro Aniceto Ventura, solicitando segundas copias de escrituras, referentes a una fracción de terreno de chacra de su propiedad, ubicada en el ejido de esta ciudad, y que consta de dieciocho hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, setenta centiáreas, lindando: por el Norte, con la calle Dos; por el Sur, con la calle Uno; por el Este, con el camino departamental al Pantanoso, y por el Oeste, con la calle Q. Que las copias que solicita son: A) La de la escritura de venta que le otorgó doña Juana Micaela Pouthou de Borthagaray, con la venia de su esposo, por ante el escribano don José Lamas el 3 de Noviembre de 1920; B) La de la hijuela expedida a dicha señora por el Actuario de este Juzgado don Justino González el 11 de Junio de 1885, con referencia a la partición aprobada por el Juzgado el 5 de mismo mes y año, en la sucesión de don Juan Pouthou, padre de aquélla, y cuyo expediente se halla archivado en este Juzgado; C) La de la escritura de declaratoria de haber salido del dominio municipal el referido inmueble, y reconocimiento de propiedad a favor de dicha señora Pouthou de Borthagaray, otorgada por la Intendencia Municipal de Paysandú ante el escribano don José Lamas el 20 de Junio de 1918. Y de acuerdo con el artículo 74 del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 13 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
Jn.2-8757-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de las sucesiones de Juan Carlos Galli y Margarita Galli, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Junio 4 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Jn.13-9088-v.jn.24.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, recaído en los autos "P. Libert y Cía. contra Jacobo Mizraji, cobro de pesos", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Jacobo Mizraji, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Luis Astarita, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Fray Bentos, Mayo 21 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
My.28-8603-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en los autos en trámite en este Juzgado, caratulados "Miguel Sahelin contra Pablo Chuchullin y tercería de don Andrés Gilson, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Pablo Chuchullin para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. — Fray Bentos, Junio 3 de 1925.— Francisco Faig, Actuario.
Jn.13-9095-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Domingo Leal, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 8 de 1925.—Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Jn.13-9089-v.jn.24.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en los autos caratulados "Alcides y Rafael Queirolo, rehabilitación", se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 1617. — Rivera, Marzo 5 de 1925. — Vista esta gestión, iniciada por Alcides y Rafael Queirolo, pidiendo su rehabilitación, en virtud de la sentencia recaída en el expediente de calificación en los autos de la quiebra; Resultando: Que don Héctor Ibarlucea, en representación de Alcides y Rafael Queirolo, compareció por escrito de fojas 2, pidiendo la rehabilitación de sus representados, en virtud de haber sido declarada casual la quiebra de los mismos; Resultando: Que hecha publicación de edictos en la forma establecida por el artículo 1776 del Código de Comercio, lo que se justificó con los periódicos agregados, no se formuló oposición alguna al pedido de rehabilitación; Resultando: Que conferida vista al Fiscal, a fojas 17 vuelta, éste se expidió aconsejando se accediera a lo solicitado; y Considerando: Que estableciendo la ley que la rehabilitación se opera a consecuencia de la calificación de la quiebra como casual, corresponde se declare la de los impetrantes, en virtud de la sentencia recaída en el expediente de calificación (fojas 9 v. a 10); Considerando: Que mayormente debe accederse a lo pedido ante la falta de oposición de parte, y dada la conformidad del Ministerio Público. Por estos fundamentos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el libro IV, Sección II, título XV del Código de Comercio: Concédese a los comerciantes Alcides y Rafael Queirolo la rehabilitación que piden, y hágase la publicación prevenida en el artículo 1780 del Código de Comercio. —Raúl Bastos. — Lo proveyó y firmó, etc. —Edo. Muñoz Ximénez". — Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 24 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Jn.4-8803-v.jl.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Manuel La Paz y otros, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel La Paz, solicitando rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de casamiento del compareciente con doña Tercilia Nieves de Barros, donde dice Lapaz Ciriaco, debe decir Manuel La Paz; 2.o Partida de nacimiento de Nélida Esther, donde dice Ciriaco Lapaz, debe decir Manuel La Paz; 3.o Partida de nacimiento de Julio Ciriaco Lapaz, donde dice Lapaz, debe decir La Paz, y donde dice Ciriaco, refiriéndose al compareciente, debe decir Manuel La Paz; 4.o Partida de Laurentino Lapaz, debe decir La Paz, y, donde dice Ciriaco Lapaz, debe decir Manuel La Paz; 5.o Partida de nacimiento de Tercilia La Paz, donde dice Ciriaco Lapaz, debe decir Manuel La Paz; 6.o Partida de nacimiento de Rubendon Yamandú, donde dice Ciriaco Lapaz, debe decir Manuel La Paz, y donde dice Bruno Lapaz, debe decir Bruno La Paz; 7.o Partida de nacimiento de Bruno Lapaz, donde dice Lapaz, debe decir La Paz, y donde dice Ciriaco Lapaz, debe decir Manuel La Paz. Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 1.o de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Jn.8-8911-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Clara González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 15 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
My.21-8408-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Hilaria Bidarte de Pedín, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 4 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.16-9186-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Emilia P. Pereira de Martínez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 29 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.16-9198-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Olegaria Victoria de Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 29 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.16-9199-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Zoa Corbo de Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 1.o de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.13-9091-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Luna, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 21 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.13-9090-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Tecla Acosta de Decuadra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 2 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.10-8971-v.jn.22.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Ubaldina A. Fernández de Garibaldi, incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 17 del corriente se ha declarado incapaz a la nombrada Ubaldina A. Fernández de Garibaldi, habiéndosele discernido a Juan Alberto Garibaldi el cargo de curador de la misma por auto de fecha 3 del corriente. — Rocha, Mayo 25 de 1925. —Juan Cendán, Escribano.
Jn.9-8960-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de

Héctor Peyre, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 2 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.8-8949-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Eusebio I. Graña y Feliciano P. Cotelo contra Dionisio González Pereyra, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al nombrado Dionisio González Pereyra para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo. — Rocha, Mayo 19 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
My.30-8667-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Leónido Rocha y Delfina Rodríguez", se cita, llama y emplaza a los herederos Luisa, Crecencia, Clotilde y José María Rocha, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos y acepte la herencia con beneficio de inventario. — Rocha, Mayo 19 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
My.30-8665-v.ag.31.

Interdicción general de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Laura Costa de Brun contra Lindolfo Brun, divorcio", se hace saber que por auto de fecha 25 del corriente se decretó la interdicción general de los bienes de la expresada sociedad legal Brun-Costa. — Rocha, Abril 28 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
My.27-8575-v.jn.30.

Emplazamiento y apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Baldomero Ferreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a la heredera ausente Segunda Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí o por apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele quien la represente en los mismos. — Rocha, Mayo 23 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.20-7604-v.jl.22

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Raquel Viera de Maglione contra Rafael Raúl Maglione, divorcio", se hace saber que por auto de fecha veintiocho del corriente se decretó la interdicción general de los bienes de la expresada sociedad legal Maglione-Viera. — Rocha, Abril 30 de 1925. —Juan Cendán, Escribano.
My.24-8463-v.jn.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Zacone o Saccone, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 27 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.28-7832-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Seeman, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 8 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.21-8395-v.jn.22.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Estanislao Owczarski solicitando rehabilitación, como comerciante. A los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 27 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.2-8748-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Luzardo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 1.o de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.11-9018-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pablo Sosa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 11 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Jn.17-9251-v.jn.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno de la Capital, doctor don Teodoro San guinet, se hace saber al público que ante ese Juzgado se ha presentado don Rodolfo Beriau en los autos sucesorios de don Carlos María Bereau, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción del causante, aparece el apellido Bereau, cuando ha debido ponerse Beriau, que es el verdadero, figurando como nacido en San José, cuando lo ha sido en el Salto. 2.o Partida de nacimiento del causante: aparece como hijo natural de Dorotea Bereao, en lugar de Dorotea Beriau y con el nombre de Carlos María Bereao, en lugar de Carlos María Beriau, que es el verdadero, y 3.o Partida de nacimiento de Rodolfo Beriau: aparece como hijo natural de Dorotea Beriado, en lugar de Dorotea Beriau, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación, estableciéndose igualmente que a solicitud del peticionante se cometió a esta Oficina la publicación del presente edicto. —Salto, Mayo 13 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Jn.17-9233-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Galbarini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 10 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Jn.15-9138-v.jl.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Tenca en los autos sucesorios de su esposa María Magdalena Reobasco de Tenca, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la causante con el peticionante, de las de nacimiento de sus hijos, llamados Juan, Juana María, Humberto Bernardino y Libera María; en las cuales aparece la causante en unas sin el nombre de Magdalena y en otras con los apellidos Rebasco, Ruibasco y Reovasco, cuando los verdaderos nombres y apellidos son María Magdalena Reobasco. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Junio 9 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Jn.15-9140-v.Jl.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Jacinta de los Angeles Artigas de Pittaluga, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual se ha padecido un error al decirse hija natural de Bernardina Ocampo, cuando ha debido decirse hija legítima de Juan de Dios Artigas y de Bernardina Ocampo, que es lo verdadero. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Junio 1.o de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Jn.15-9139-v.Jl.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco María Pérez solicitando la modificación de su nombre en las partidas siguientes: En la de su nacimiento, en la de casamiento con doña Orcalina Soutto y en las de nacimiento de sus hijos Aurora Esther, Luis Augusto y Celeste Irma Pérez. Dicha modificación consiste en agregar a su nombre el de María, pues en dichas partidas figura como Francisco Pérez, deseando el peticionante que sea Francisco María Pérez, que es el que actualmente usa para todos sus actos y contratos. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Junio 4 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Jn.11-9016-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oliverio Jacques o Yacques, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 5 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Jn.11-9017-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Carbajal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado, con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 4 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.
Jn.16-9177-v.jn.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mesa de Santana, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 14 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.16-9178-v.jn.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio Soto, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 1.o de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.16-9184-v.jn.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín M. Díaz, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 13 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.11-9045-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Correge, don Luis Correge, don Pedro Correa o Correge y de doña Teresa Duthu de Correge, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 4 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.8-8910-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Prudencio Aguirre, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 11 de 1925.—Eduardo V. Vió, Actuario.
Jn.16-9201-v.jn.26.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos "Año 1925. — Número 327. — Juan H. Ricci, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra dicho comerciante, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a dispo-

sición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieron, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don José Luis Soumastre, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Mayo 13 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.3-8765-v.jl.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Devito, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Junio 9 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.16-9204-v.jn.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Clemente Ruggia y Felicia Rubatti, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Junio 6 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.15-9153-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Antonio Alles con don Federico Bozzo y Constante Bozzo, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los nombrados señores Bozzo para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en el juicio de la referencia, dentro del término de noventa días, expresado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se previene que para los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Mercedes, Noviembre 22 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.

My.28-8606-v.jn.30.

Declaratoria de incapacidad

Por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos Dionisia Varela, incapacidad", se hace saber que se ha declarado a la mencionada Dionisia Varela en estado de incapacidad, y se ha nombrado a doña Delfina Martínez de Varela, curadora de la misma. — Mercedes, Junio 2 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.11-9027-v.jn.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Sandalia Ferreira, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Mayo 27 de 1925 —Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.3-8792-v.jl.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Espinosa Luis Eduardo y Manuel. Nombramiento de tutor", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Espinosa, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los referidos autos y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 342 del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Jn.4-8800-v.jl.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Antonio Brando, previniéndose que queda prohibido hacer entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes o documentos de pertenencia del mismo ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, emplazándose a todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico de la quiebra, don Israel Antúnez los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Jn.4-8821-v.jn.25.

Cesación de pago

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que por sentencia de fecha 25 de Abril del corriente año, se ha declarado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido don Mario Varengo, el día 4 de Junio de 1923. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Jn.4-8802-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Galván, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 12 de 1925 —Fernando Suárez, Actuario.

My.21-8412-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Bálsamo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 13 de 1925. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.

Ab.27-7797-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Carlota Rauduviniche De Barboza, a don Cecilio Rauduviniche y a doña Lucinda Núñez de Barboza, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos "Rauduviniche Adelaido contra la sucesión de Bartolo Rauduviniche y Carlota Maya. Solicita entrega de bienes, bajo apercibimiento de en caso de no comparecer, nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Jn.16-9182-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Izmendi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 9 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.16-9183-v.jn.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que por sentencia dictada por dicho magistrado con fecha treinta y uno de Enero último, se mandó rectificar las partidas de bautismo de Ofelia, Melcidio, Casildo y Ana Eudalda Silvera en el sentido de establecer lo siguiente: En la de bautismo de Ofelia, poner este nombre en vez de Orfilia Silveira; en la de Melcidio, se pone este nombre en sustitución de Mecidio; en la de Castillo, que aparece con Teófilo Casildo, se suprime Teófilo, y en la de Ana Eudalda, se ponen estos nombres en lugar de Vevalda Ana. En fe de ello, a los efectos legales, y de mandato judicial dictado en los autos "Ofelia, Melcidio, Casildo y Ana Eudalda Silvera, rectificación de partidas", se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 26 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.9-8955-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión Ramón G. Menchaca se cita, llama y emplaza a don Ramón G. Menchaca o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado legalmente constituído, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 14 de esta ciudad empadronado con el número 135, planilla número 59973, año 1921. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Jn.17-9219.v.Jl.9-Ag.1.o.v.Ag.2.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Eloisa V. de Ferreira, se cita llama y emplaza a doña Eloisa V. de Ferreira o a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente bien para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con que se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en esta ciudad lindando por el Norte con la calle Joaquín Artigas; al Este, J. Spikerman y Oeste C. Corbo, planilla número 58036 y empadronado con el número 8, 69. — Treinta y Tres, Junio de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Jn.17-9223.v.Jl.9-Ag.1.o-v.Ag.2.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión Ramón G. Menchaca", o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 14 de esta ciudad empadronado con el número 1228, planilla número 60.283 año 1921. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Jn.17-9220.v.Jl.9.Ag.1.o-v.Ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas", contra Francisco Acosta, se cita, llama y emplaza a don Francisco Acosta, a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente bien, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los siguientes autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, lindando por el Norte con la sucesión de Crezencio, por el Sur, calle Sarandí, por el Este con Indalecio Díaz, y por el Oeste con Indalecio Díaz, digo con la calle M. Freire. Planilla número 45012 y empadronada con el número 76. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

Jn.17-9222.v.Jl.9.Ag.1.o-v.Ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas", contra Fausto o Dionisio Martínez, se cita, llama y emplaza a don Fausto o Dionisio Martínez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos El referido inmueble está ubicado en Yerbal, 5.a sección, empadronado con el número 3062, y linda por el Norte y Este con campos que fueron de Noé Viera, y por el Sur y Oeste con don Julián Bentancour, compuesto de 37 hectáreas y declarado en planilla número 72125. — L. Gambardella. Juez de Paz.

Jn.17-9221.v.Jl.9.Ag.1.o.v.Ag.12.

ALCALDIA DEL PRIMER DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Denuncia de vacunos

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde, en los autos caratulados "Denuncia de Manuel J. Lago sobre un animal aparecido en campo del denunciante", hace saber al público que se encuentra a disposición de esta Alcaldía el siguiente animal: Un novillo pampa colorado de esta marca. Pasado el término se procederá a la venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 65 y 307 del Código Rural. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — Silverio Fonseca, Teniente Alcalde.

Jn.15-9155-v.Jl.6.

Denuncia de vacunos

EDICTO — Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde, dictada en los autos caratulados "Denuncia de Nicolás J. Acosta sobre un animal aparecido en campo del denunciante", se hace saber al público que se encuentra a disposición de esta Alcaldía el siguiente animal: Un novillo pampa de la siguiente marca. Pasado el término se procederá a la venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 65 y 307 del Código Rural. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — Silverio Fonseca, Teniente Alcalde.

Jn.15-9154-v.Jl.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Enrique Soler", se cita, llama y emplaza

... del ... de noventa ... por ... o por apoderado legalmente ... a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, ... de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz.
Jn.1.o-8714-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra doña Secundina F. de Chótola", se cita, llama y emplaza a doña Secundina F. de Chótola o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 77 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 10 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. Jn.1.o-8723-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra doña Amelia Mareco de Silva", se cita, llama y emplaza a doña Amelia Mareco de Silva o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 92 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. Jn.1.o-8722-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra doña Teófila Tarrech", se cita, llama y emplaza a doña Teófila Tarrech o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 87 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz
Jn.1.o-8721-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Francisco Pascual", se cita, llama y emplaza a don Francisco Pascual o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 103 para que dentro del término de noventa días se presente por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz Jn.1.o-8720-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra el Banco A. y Ganadero", se cita, llama y emplaza al Banco A. y Ganadero o a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 93 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. Jn.1.o-8719-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Dalmiro Machado", se cita, llama y emplaza a don Dalmiro Machado o a quien o a quienes se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 80 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. Jn.1.o-8717-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Dalmiro Machado", se cita, llama y em-

... a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. Jn.1.o-8716-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Alejandro López", se cita, llama y emplaza a don Alejandro López, o a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 95 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 10 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. Jn.1.o-8715-v.jl.1.o.

Remates Judiciales

JOSE MARIA SIERRA
REMATE JUDICIAL

De mandato del que suscribe Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por la "Agencia de Rentas contra la sucesión de don Plácido Benítez y doña Claudia Marjes por cobro de impuestos inmobiliario y general municipal", se hace saber al público que el día seis de Julio de mil novecientos veinticinco, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José María Sierra, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en remate público, de un solar de terreno ubicado en la calle España de esta ciudad, compuesto de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur, por donde linda con la calle citada, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con la misma sucesión de don Plácido Benítez; al Este, con don Miguel Báez y al Oeste, con doña María Olivia Pérez de Clavijo. Se previene: Que el terreno y mejoras a venderse, están aforados para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de doscientos pesos y no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de la avaluación; que el mejor postor, deberá consignar en el acto de la venta el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho y que los antecedentes se encuentran en esta oficina, a disposición de los interesados. — Rosario, Junio 10 de 1925. — Domingo Epherre.
Jn.18-9181-v.jl.6.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

Espléndida bodega en Sayago. Camino Propios y 28 de Febrero. El sábado 4 de Julio a las 16 horas. Al mejor postor, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Manuel J. Pérez contra José Bennati. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Julio próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Fialo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene y le corresponden, comprendidas las máquinas industriales siguientes: una bomba centrífuga, una garola rompedora, y una prensa "Mexhine", situada dicha fracción en la 21.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 6 en el plano del agrimensor Juan Mier, el 4 de Diciembre de 1913, compuesta de 526 metros 63 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros 53 centímetros de frente al Sudoeste, al Camino Propios, lindando: al Este, en 60 metros con terreno de José Bennati; 9 metros 1 centímetro en el Norte, donde linda con el solar siete; y por el Oeste, con el solar número 5, en 56 metros 90 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 15 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: calle 25 de Mayo número 492. T. U. 2691 (Central).
Jn.16-9185-v.jl.4.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

De todas las existencias del almacén, calle Municipio número 1300, esquina Chaná. El viernes 26 de Junio a las 15 horas, al

... de ... lecio ... la víspera de 15 a 17. ...
Jn.1... -v.jn.26.

... Casa Avenida Carlos María Ramírez número 202.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Juan Souto contra Lorenzo F. Lamaro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número treinta y seis mil setecientos cincuenta, o sea un terreno con el edificio en él construído, situado en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el núm. 4 de la manzana cuarenta y nueve, tinta negra, y ochenta, tinta colorada, del plano levantado en el mes de Febrero de mil novecientos nueve por el agrimensor don Benjamín F. Conde, compuesto, según título, de un área superficial de cuatrocientos sesenta metros, cuarenta y dos decímetros, cuarenta centímetros, que se deslindan así: diez metros setenta y dos centímetros de frente al Norte, al camino al Cerro, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el solar número once; por el Este, linda con el solar número cinco y por el Oeste, con el solar número tres. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituración, serán a cargo del comprador, salvo el caso de adjudicación al acreedor, en que se procederá de acuerdo con lo pactado en las escrituras de adeudo; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: B. Mitre 1417.
Jn.14-9167-v.jn.29.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

Chalet en Sayago, camino Propios y 28 de Febrero.

El sábado 4 de Julio, a las 15 horas y 30. Al mejor postor, en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Manuel J. Pérez contra José Bennati y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Julio próximo, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Fialo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, empadronada con el número 58639, ubicada en Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, señalada en el plano respectivo del agrimensor don Juan Mier con el número 4, compuesta de 470 metros 77 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 9 metros 1 centímetro al Norte, por donde linda con el número 7; 53 metros 80 centímetros al Este, con el solar número 5; al Oeste, con servidumbre particular, en 50 metros 70 centímetros, y 9 metros 53 centímetros de frente al Sur al camino Propios. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: 25 de Mayo 492. Teléfono: Uruguaya 2691 (Central).
Jn.15-9137-v.jl.3.

ADOLFO VAILLANT

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, autos Trías y Fernández (quiebra), rematará el sábado 27 de Junio de 1925, a las 8, y días siguientes, las existencias de este comercio, situado en Casupá, 4.a sección del Departamento de Minas, y que comprenden los siguientes ramos: almacén, tienda, zapatería, talabartería, cereales, útiles de labranza, carros, sulkys, vacas, bueyes, caballos, etc. — Por informes: En el mismo comercio. Exijo seña a todo comprador.
Jn.11-9061-v.jn.27.

VICENTE GOÑI

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Isaac C. Díaz con Vicente Sarli, ejecución de hipoteca", se

[illegible] al público que el día 23 de Junio [illegible] año, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación; se procederá, por el martillero don Vicente Goñi, a la venta, al mejor postor, de los siguientes inmuebles: Dos solares de terreno, con ocho edificios en ellos construídos, mejoras y demás anexos, sitos en el Barrio Buenos Aires, 11.a sección judicial de este Departamento, designados en el plano suscripto por el agrimensor don Luis Arrarte Victoria en Diciembre de 1915, con los números 13 y 14 de la manzana letra J, y por ser linderos encierran una superficie de 2.682 metros, con 31 metros 42 centímetros de frente al Este al camino Cuchilla Grande; 94 metros 10 centímetros al Norte, donde, por ser esquina, dan frente a la calle Arenal Grande; 84 metros 70 centímetros al Sud, con más terrenos de esa manzana, y 30 metros de fondo al Oeste, con el solar 7. Dichos solares han sido subdivididos, según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Enero 13 de 1920, con los números del 1 al 12 inclusive, teniendo los solares del 6 al 12, 240 metros cada uno, con ocho metros cada uno al Norte a la calle Arenal Grande, por 30 metros de fondo, lindando, el 6: al Este, con el 5 y parte del 4; el 12 con el solar 7, ya referido, y al Sud, con el resto de esa manzana, el cinco tiene 180 metros, con 8 metros a la citada calle Arenal Grande, por 22 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Este, con los solares 1 a 3; al Oeste, con el 6, y al Sud, con el 4. El solar 1 tiene 216 metros 94 decímetros, con siete metros 85 centímetros al Este al camino de la Cuchilla Grande; al Oeste, con el 5, en siete metros 50 centímetros; al Norte, con la calle Arenal Grande, en 30 metros 10 centímetros, y al Sud, 27 metros 75 centímetros, con el solar 2. El solar 2 tiene 199 metros 32 decímetros, con 7 metros 85 centímetros al Este al camino Cuchilla Grande; al Oeste, con el solar 5; 7 metros 50 centímetros al Norte, con el solar 1, y al Sud, 25 metros 40 centímetros, con el solar 3. Este lote 3 tiene 181 metros 69 decímetros, con 7 metros 85 centímetros al Este al camino Cuchilla Grande; al Oeste, con el solar 5; al Norte, con el solar 2, en 25 metros 40 centímetros, y al Sur, 23 metros 5 centímetros, con el solar 4. El lote 4 tiene 224 metros 6 decímetros, con siete metros 85 centímetros al Este al camino de la Cuchilla Grande; 31 metros 5 centímetros al Norte, con los solares 3 y 5; al Sud, 28 metros 70 centímetros, con resto de esa manzana, y al Este, 7 metros 50 centímetros, con el solar 6. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará por cuerpos de edificios independientes; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.12-9070-v.jn.27.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

REMATE JUDICIAL

De todas las existencias de una librería. En mi salón de ventas, calle Bartolomé Mitre número 1417. El lúnes 22 de Junio a las 15 horas y 30, al mejor postor, venderé por órden del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, en autos "Banco Territorial del Uruguay contra González y Compañía, desalojo y cobro de alquileres". Mostradores, vitrinas, estanterías, libros en blanco, útiles de escritorio, cantidad de libros de música, novelas, textos universitarios, artefactos eléctricos, sillas, etc. En exposición el mismo día de 9 a 12.

Jn.11-9040-v.jn.22.

EUSTAQUIO T. PERERA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las diez horas, y en el local de la Exposición-feria, el martillero don Eustaquio T. Perera, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en público remate, de los siguientes bienes: dos mil treinta y nueve kilos de lana, comprendidos en trece bolsas, tasados a $ 3.50 los diez kilos, once cueros de vacunos grandes y chicos, que representan ciento diez kilos, tasados a $ 4.00 los diez kilos. Dos bueyes, tasados, cada uno, a $ 30.00. Dos terneritos, tasados, cada uno, en $ 6.00. Doscientas cabezas de ganado lanar, con cría, tasadas, cada una, en $ 3.00. Un break en mal estado, tasado en $ 40.00. Y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Domingo Laurnaga contra Isidro Sanabria, cobro de pesos". B) Que no se aceptará oferta alguna que no alcance a las dos terceras partes de la respectiva tasación de cada bien, y queda establecida anteriormente, y siendo la venta rigurosamente al contado. — Trinidad, Junio 5 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Jn.10-8970-v.jn.22.

ALMONEDA

EDICTO — Por decreto del señor Juez L. Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos "Martínez Ramón, incapaz, venta de un inmueble", se hace saber al público [illegible] del próximo mes de Junio del corriente año, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda de una fracción de terreno ubicada en esta sección, inscripta en el padrón con el número doce mil trescientos setenta y siete, y señalada con el número tres en el plano del agrimensor Juan C. Barruti. Linda: al Norte, con Tomás Obliague; al Sur, Santos de Larravide; al Este, Bonifacio Martínez, y al Oeste, Carmen Martínez de García; encerrando una superficie de tres hectáreas, seis mil novecientos diecisiete metros. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo líquido vale decir, ciento sesenta pesos por hectárea; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía; C) Que los antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina, de acuerdo con los artículos 909 y 918 del Código de Procedimiento; D) Qué los gastos y honorarios de escritura definitiva serán de cargo del comprador. — Las Piedras, Mayo 23 de 1925. — L. Carámbula, Juez de Paz.

Jn.9-8881-v.jn.27.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, dictada en el expediente seguido por Pascual Funes contra Bernabé Bidegaray, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el 30 del corriente, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascrito Escribano Actuario, y al mejor postor, de una fracción de campo sita en Miguelete, 2.a sección, de 221 hectáreas, 2.543 metros, lindando: al Norte, Germán Ahles; al Nordoeste, arroyo Miguelete; al Oeste, y Sudoeste, con el mismo arroyo y sucesión de Narcisa Quintana de Aldecoa; al Este, Carmen M. Pou de Monegal y José Pou Cardoner, y al Sur la misma sucesión Narcisa Quintana de Aldecoa. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. — Colonia, Junio 4 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.10-8985-v.jn.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Fernando Dupin contra Eusebio Irene Yfrán, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos del entrante mes de Julio, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contenga, ubicada en Balija, sexta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, que, según plano de mensura y división suscripto por el agrimensor don Angel Luisi en Marzo de mil novecientos dieciocho, se encuentra señalado con el número tres, y se compone de setenta y seis hectáreas, cinco mil veintinueve metros, y linda: por el Norte, con Berta Blanca y Ramón Manuel Yfrán; por el Este, con doña Juana Paula Yfrán de Carriquiri; por el Sud, con el arroyo Balija, y por el Oeste, con doña Liboria Rolán de Bortvidain. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituras de compromiso y venta, certificados de los registros y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.8-8944-v.jl.2.

VICTORICA Y MUIÑOS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Lorenza Mascaró de Mayol", se hace saber al público que el día 6 de Julio del corriente año, se procederá, por los martilleros Victorica y Muiños, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta de los siguientes bienes: 1.o Una estancia, denominada "San Lorenzo", compuesta de tres fracciones, que en conjunto tienen un área de dos mil seis hectáreas, mil setecientos cincuenta metros, con sus poblaciones, galpones, alambrados, mangueras, corrales y demás mejoras que contiene, ubicada en la séptima sección del Departamento de Florida, compuesta una de dicha fracciones de un área de mil trescientas sesenta y cinco hectáreas, nueve mil cuatrocientos catorce metros, lindando: por el Norte, con Juan Guridi; por el Sud, con el arroyo Mansavillagra; por el Este, con María Pereira, y por el Oeste, con Joaquín Guadalupe. Otra se compone de quinientas sesenta y siete hectáreas, mil cuatrocientos setenta y cinco metros, que lindan: por el Norte, con Juan Santos; por el Este, con María Pereira; por el Sud, con Ignacio Etchart, y por el Oeste, con Joaquín Guadalupe; y la otra fracción se compone de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y un metros, lindando: por el Norte, con Juan Santos; por [illegible] Silvestre Otero, y por el Este, con [illegible] Rodríguez; y 2.o un terreno con su edificio, ubicado en esta ciudad, compuesto de doscientos sesenta y un metros ciento diez milímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros ciento sesenta milímetros de frente al Este sobre la calle Ibicuí, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número mil ciento ochenta y uno; treinta y un metros novecientos noventa y siete milímetros al Norte, con C. Rodríguez; ocho metros ciento sesenta milímetros al Oeste, con Bartolo Risso, y treinta y un metros novecientos noventa y siete milímetros al Sud, con el mismo señor Bartolo Risso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el bien descripto en primer término se venderá sobre la base de $ 115:323, y el descripto en segundo término sobre la base de $ 11.000; 3.o Que dichos bienes se venderán, respectivamente, en el vestíbulo de la Bolsa, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, a las 16 horas, del día señalado anteriormente; 4.o Que el uno por ciento de la comisión de los rematadores y los gastos de escrituración, impuestos, etc., serán de cargo del comprador; 5.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.

My.30-8657-v.jl.6.

JOSE MARIA DOS SANTOS

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Licinio Ferreira, por cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día primero de Julio próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don José María dos Santos, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de mil veintinueve hectáreas, mil ciento cincuenta y cuatro centiáreas, que linda: por el Norte, líneas rectas amojonadas, con campos de don Bernardino Noble y la sucesión de doña Olivia Noble de Neves; por el Este, línea recta, divisoria con don Virgilio Ferreira; al Sud, con campos de la sucesión de don Luis María da Silveira, hoy don José Francisco Lucas, y al Oeste, el arroyo Chuy; con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 8 de 1925. —Juan F. Furno, Actuario.

Jn.13-9092-v.jn.30.

SANTIAGO FERNANDEZ Y FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente "Jacinta María Zapata, venia para vender en subasta pública", se hace saber al público que el día veintiseis del corriente, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Santiago Fernández y Fernández, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, y por precio que exceda al de setenta y cuatro pesos cincuenta centésimos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo de veinticuatro hectáreas mil trescientos sesenta y tres metros y tres decímetros cuadrados, comprendida dentro de una fracción de campo sita en la undécima sección de este Departamento, compuesta de cuarenta y ocho hectáreas dos mil setecientos veintitrés metros y seis decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Octaviano Camella; por el Sur, con arroyo Molles Chico por medio, con sucesión Santiago Laborde; por el Este, con don Abelino Ycasuriaga, y por el Oeste, con doña Petrona Z. de Fernández. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 6 de 1925. —Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.11-9037-v.jn.26.

SANTIAGO F. Y FERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE

EDICTO — El suscripto, Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, hace saber al público que por mandato del señor Juez Letrado de este Departamento, doctor Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Gregorio Hernández, sucesión", se procederá el día treinta del presente mes de Junio, a las catorce horas, y en el paraje Tala del Yi, estancia denominada de Gregorio Hernández, sita en esta sección, a la venta, por el martillero don Santiago F. y Fernández, con asistencia del infrascripto y del señor escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, de los siguientes bie-

nes raíces: 1.o Una fracción de campo del empadronado con el número 1936, o sea el lote número 3, designado en el plano de los agrimensores Santiago Michelini y Ariel Cabrera, de la mensura practicada en Mayo del año próximo pasado, con el edificio de dicha estancia y cuantos otras mejoras contenga, ubicado dicho campo en el citado paraje Tala del Yi, de esta sección, compuesto de doscientas sesenta hectáreas, ocho mil cuatrocientos ocho metros, seis mil doscientos cincuenta decímetros cuadrados, y lindando: Norte y Este, con Gregorio González; Sur, camino vecinal en medio, con los lotes 1 y 2, y Oeste, con la sucesión de Manuel Artagaveytia; 2.o La mitad del huerto letra C., situado en la Colonia Rossell Ríus, en este Departamento, de la fracción 119, cuya mitad encierra una hectárea, cinco mil metros cuadrados, lindando: Norte, chacra número 118; Sur, Fermín González; Este, huerto letra D, y Oeste, huerto letra B; y 3.o Los solares de terreno ubicados en la Villa de Sarandí del Yi, de este Departamento, designados con los números 8 y 10 de la manzana letra C del huerto número 25, compuestos, en un solo lote, de mil seiscientos metros cuadrados, lindando: Nordeste, solar 11; Nordoeste, solar 6, de Reino Torales; Sudeste, calle Pereira, y Sudoeste, calle Rondeau. Se previene: A) Que no se oirá oferta que no supere a las dos terceras partes del avalúo de dichos bienes, o sea al de sesenta y seis pesos por la hectárea, tratándose del referido campo; al de dos mil pesos, que constituye el valor de la mejora de la finca denominada la Estancia, entrando también galpones, corral, bretes, etc.; al de doce pesos cada cien metros de alambrado que contenga dicho campo; al de ciento cincuenta pesos valor del medio huerto de la Colonia Rossell Ríus, y al de setecientos pesos valor de los dos solares de Sarandí del Yi; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; C) Que los autos y títulos agregados del referido causante Hernández están en el Juzgado a mi cargo, y donde pueden ser vistos por los interesados; D) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador. — Sarandí del Yi, Junio 1.o de 1925. — Justino E Moreira, Juez de Paz. Jn.6-8904-v.jn.23.

EUSTAQUIO J. PERERA (hijo)
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, y mandado cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las 20 horas y 30, continuándose el día treinta y uno, a las 9 horas y las 12 de la misma hora, el martillero don Eustaquio J. Perera, (hijo), asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, dará principio a la venta en público remate, y por precio que exceda a las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de las existencias y mercaderías que pertenecían a don Serapio Franco Ruiz, cuyo detalle y precios de tasaciones respectivas se encuentran en el expediente respectivo, actualmente en este Juzgado. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Carrau y Compañía y otros contra Serapio Franco Ruiz, cobro ejecutivo de pesos", estando éstos de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. Y que las ventas se efectuarán rigurosamente al contado. — Trinidad Mayo 16 de 1925. — Julio de Villa Mattos, Actuario. My.21-8414-v.jn.30.

SERVANDO F. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, dictada en el juicio de quiebra de Brígido Ramón Fernández, se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Junio y días subsiguientes, si necesario fuere, de las horas 10 a 12 y de 14 a 16, en el local de la calle José Enrique Rodó número 327, y con asistencia del Alguacil y Actuario, el martillero don Servando F. Echeverría, procederá a la venta, al mejor postor y dinero de contado, de todas las mercaderías y pertenencias del concurso, correspondientes a efectos de almacén, una jardinera, dos animales caballares y un cuero. — Florida, Junio 8 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.15-9149-v.jn.25.

SERVANDO F. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "Pedro Víctor Vanni, legatario en autos testamentaría de Matilde Vanni, por remate, de sus derechos", se hace saber al público que el día 3 de Julio próximo venidero, a las horas que más adelante se enunciarán, en el vestíbulo de este Juzgado, y con asistencia del Alguacil y suscripto Escribano Actuario, el martillero don Servando F. Echeverría, procederá a la venta en remate público de los bienes que a continuación se expresan: Primero: A la hora 10: Los derechos que le corresponden al concursado Pedro Víctor Vanni, en su carácter de hijo de don Pedro Vanni (éste fallecido), como legatario en la sucesión testamentaria de doña Matilde Vanni, en trámite en este Juzgado, sobre los siguientes bienes: dos fracciones de campo situadas, la primera en la quinta sección judicial del Departamento de Flores, compuesta de 272 hectáreas, 5.671 metros, y que linda: al Norte, arroyo Corral de Piedra, que lo separa de campos de doña N. Mendaro de Olea, Juan M. Mendaro e Inocencia Mendaro de Céspedes; al Sur, el arroyo Maciel, que lo separa de campos de Camilo Martínez y Francisco y Juan Rosa Berriel; al Este, con Juan Rosa Berriel, y al Oeste, con Antonio D. Ernaut. Este campo está avaluado por la Oficina de Empadronamiento a razón de 90 pesos la hectárea. La segunda fracción se encuentra situada en la undécima sección judicial de este Departamento, Molles de Maciel, y se compone de 135 hectáreas y 5.942 metros cuadrados, lindando: al Norte, Elías Moreira; Sur, sucesión Elías Guardia; Este, camino a Durazno, que lo separa de la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; y Oeste, Andrés María Martínez. Dicho raíz ha sido avaluado por la oficina expresada a 120 pesos la hectárea. Representan ambas fracciones un valor de $ 37.226.34. Como al concursado Pedro Víctor Vanni, en el expresado carácter, le corresponde una treinta ava parte en dichos inmuebles, dicha cuota-parte representa $ 1.240.28, siendo la base de venta las dos terceras partes de dicha cantidad: $ 867.25, con más $ 104.83 por concepto de deudas que corresponde abonar a dicho concursado en la referida testamentaría, formando, en consecuencia, en total, la base de venta $ 972.08. El mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: A la hora 10 y 15 minutos: Todos los créditos a favor de la testamentaría de Matilde Vanni, cuya nómina luce testimoniada en este expediente, de fojas una a tres, incluso un nicho en el cementerio de la Villa Sarandí. Dichos créditos y nicho representan un valor de pesos 12.956.30, y la cuota-parte que corresponde al concursado en el supradicho carácter de legatario (30 ava parte), es de pesos 431.86, viniendo a ser la base de venta (dos terceras partes), $ 292.57. El mejor postor consignará el importe total de su compra; Tercero: A la hora 10 y 30: Todos los créditos a favor del concurso, cuyo monto es de $ 3.577.39, según resulta de la relación corriente a fojas 94 del juicio de quiebra. Dicha venta de créditos es al mejor postor y dinero de contado. Todos los antecedentes relacionados con el remate decretado se encuentran en la Oficina Actuaria, donde los interesados podrán informarse más ampliamente. — Florida, Junio 8 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.15-9150-v.jl.1.o.

CLELIO QUIRICI
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Venancio Latorre y Menchaca, venta de inmuebles y muebles", se hace saber al público que el día treinta de Junio corriente, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta, por precio que exceda de las dos terceras partes de su avalúo, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número diez de esta ciudad, con frente a la calle José Enrique Rodó (antes Maldonado), que mide once metros cinco mil novecientos sesenta y cinco diez milímetros de frente a la citada calle, donde la puerta del edificio está señalada con el número cuatrocientos sesenta y seis (antes ciento veinticuatro), por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, por donde linda con terreno de don Sabino Arrospide; por un costado, al Sud-Oeste, con propiedad que fué de don Adrián Fucó (hoy Eustaquio Otegui), y por el otro, al Nordeste, con la Iglesia Parroquial y más otra fracción, que por estar unida forma parte integrante de la anterior, compuesta de cinco metros sobre la calle Solís, por veintisiete metros sesenta y siete centímetros aproximadamente en línea recta hacia el fondo, hasta tocar el cerco de la iglesia referida, todo lo que ha sido tasado en la suma de cinco mil pesos. Se previene: Que la venta de los bienes indicados se efectuará por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación (y al mejor postor que resulte, no admitiéndose oferta menor de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Junio 1.o de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.10-8974-v.jn.26.

CARLOS MARIA ZEBALLOS
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Bernardina Patrón de Rodríguez, sucesión, venta y venta de inmuebles", se hace saber al público que el día veinticinco de Junio próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos María Zeballos, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, al mejor postor, y por precio que exceda de mil cuatrocientos pesos, el siguiente bien: Un terreno con el edificio, cercos y cuantas mejoras contiene, situado en la manzana número ciento cuarenta y ocho de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número mil doscientos ochenta, compuesto de un área de trescientos dieciséis metros cuadrados, lindando: al Nordoeste en veinte metros, con la calle General de la Llana; al Sudeste, en igual extensión, con terreno que se deslinda en tercer término; al Nordeste, en quince metros y ocho decímetros, con la calle Polanco, que forma esquina con la anteriormente citada, y al Sudoeste, en igual extensión, con la sucesión de Carlos Compagnone. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda a la de la base que se ha establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 28 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.3-8793-v.jn.20.

RECAREDO UGARTE
Juzgado Letrado de Civil Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos sucesorios de don Juan Arotre, se hace saber que el día treinta del corriente mes de Junio, de las 15 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el rematador don Recaredo Ugarte, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate judicial, por un precio no menor del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de siete mil pesos, del siguiente bien: Un terreno con el edificio en él construído, situado en esta ciudad, compuesto de un área superficial de 743 metros 8.225 centímetros cuadrados, limitando: al Norte, con la calle 18 de Julio; al Sud, con la calle Rincón; al Este, con doña Nicolasa A. de Stirling, y al Oeste, con el doctor Javier Mendívil. Se hace saber: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos del inmueble relacionado, se encuentran en la Escribanía Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Paysandú, Junio 10 de 1925.— Alberto S. Quintana, Escribano. Jn.13-9135-v.jn.29.

LEON ESCANELLAS
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 21 del corriente, a las 9 horas, y días siguientes, el martillero don León Escanellas, y en el local de la calle Joaquín Suárez número 578, procederá a vender en remate público los bienes que allí se encuentran inventariados de fojas ocho a fojas catorce del expediente caratulado "Sucesión de Agustín Brague". Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las dos terceras partes de la tasación que obra en autos, y que el mejor postor deberá consignar en manos del martillero nombrado el importe de su compra. — Salto, Junio 5 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Jn.10-9008-v.jn.20.

PEDRO SCHWEGLER
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, el suscripto, Juez de Paz de la novena sección del Departamento, comisionado al efecto, hace saber que el día 2 del próximo Julio, a las 14 horas, y en el local de la calle Rodó esquina Colón, el martillero don Pedro Schwegler, va a vender, por precio que exceda a las dos terceras partes de su avalúo, que se hará conocer en ese acto, las mercaderías que formaban el comercio de don Aquileo B. Centurión y Hermanos. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Carace, Rodríguez y Compañía contra Aquileo B. Centurión y Hermanos, cobro de pesos"; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el importe íntegro de la misma, dada la naturaleza de los bienes a venderse; y 3.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo que tienen las mercaderías. — Mercedes, Junio 1.o de 1925. — José A. Fregeiro, Juez de Paz. Jn.12-9057-v.jn.23.

JOSE A. PRADERIO
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Liga de Defensa Comercial contra Mariano A. Abreu, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, Pueblo Curtina, se procederá por el martillero don José A. Praderio, asistido del señor Juez de Paz de la segunda sección, a la venta en remate público y al mejor postor de dos solares de terreno con sus poblaciones y demás mejoras que contienen, señalados con los números dos y tres, situados en el Pueblo Curtina, segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuestos cada uno de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, deslindados así: el solar número dos, de la manzana número siete, linda: por el Norte, Sud y Oeste con los solares números tres, uno y cinco de la misma manzana, y por el Este, con el camino nacional, y el solar tres, de la misma manzana, linda: por el Este, con el camino nacional; por el Norte, con calle pública; por el Sud, con terreno de Abreu, y por el Oeste, con la sucesión Curtina. Estos bienes están empadronados con los números 92. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 3 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Jn.8-8930-v.jn 25.

FELIX GONZALEZ PEREZ
Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "Ramón P. González, denuncia de ganado vacuno estacionado en un campo de que es administrador", se hace saber al público que el día once de Julio próximo, a las diez horas, en las puertas de esta Oficina, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del proveyente, de los siguientes animales: Tres novillos de cuatro y cinco años, dos de dos años y medio, una vaca con cría de un año al pie, tres con cría chica y una yegua vieja criolla. Se previene que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación, la que se hará conocer en el acto de la venta. — Tres Cruces, Junio 3 de 1925. — D. Rodríguez Tió. Jn.11-9019-v.jn.23.

GIONOLA Y SARALEGUI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

EDICTO — Sin base y al mejor postor. Por disposición del suscripto Juez de la 1.a sección del Departamento, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas", contra la sucesión de Cipriano Payan, por cobro de contribución inmobiliaria se hace saber al público que el día 3 de Julio próximo pasado a las 14 horas en remate público se procederá a la venta, sin base y al mejor postor por el martillero señor Gianola y Saralegui, el siguiente bien. Un terreno con las mejoras que contiene ubicado en la manzana número de esta ciudad, lindando por el Norte con José Acevedo; por el Sur calle A. Sierra; por el Este con J. Spikerman y por el Oeste con Camilo Rodríguez. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Junio 12 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.17-9217-v.Jl.3.

AURELIO PEREYRA CARRASCO.
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

EDICTO — Base: $ 630.00. Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas con la sucesión de José M. Méndez, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 9 de Julio próximo a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor Aurelio Pereyra Carrasco, del siguiente bien: un campo ubicado en Yerbal Chico, 4.a sección, compuesto de 63 hectáreas, empadronado con el número 1197, y declarado en planilla número 72820, año 1921. Se previene que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo y que asciende éste a la suma de $ 945.00 y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en el acto de serle aceptada su oferta.—Treinta y Tres, Mayo de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.17-9218-v.Jl.3.

VICENTE POMATTA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: $ 1.320.00.

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Emiliano Lugo, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 30 de Junio entrante, a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá al remate, por el martillero don Vicente Pomatta, del siguiente bien: Un campo ubicado en la 4.a sección, compuesto de 110 hectáreas, empadronado con el número 4026, y declarado en planilla número 33156, año 1920. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda a las dos terceras partes de su aforo, y que asciende éste a la suma de $ 1.980.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. — Treinta y Tres. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.10-8972-v.jn.26.

GIANOLA Y SARALEGUI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental contra la Sucesión de Manuel Martínez, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 1.o de Julio próximo, a las 14 horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta, por los martilleros señores Gianola y Saralegui, del siguiente bien: Un campo ubicado en Yerbal Chico, cuarta sección de este Departamento, compuesto de 61 hectáreas, declarado en planilla número 9847, año 1917, y empadronado con el número 3484. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda a las dos terceras partes de su aforo, y que asciende éste a la suma de mil noventa y ocho pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta. — Treinta y Tres, Junio 5 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.10-8973-v.jn.26.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he prometido en venta a los señores Angel Mazziotti y José Laurino la parte que en común con ellos me corresponde en el negocio de fábrica de dulces, caramelos y anexos, en la calle Arequita número 2291, denominada "La Sorpresa". A los efectos de lo establecido en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. — José Pirazzini. My.29-8625-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al público y al comercio en general que hemos vendido a don Bernabé Carrero las existencias de la casa de comercio (fonda), que gir ba en esta ciudad bajo la firma de Brinidildo Sánchez y Hermanos, establecida en la calle Piedras esquina Florencio Sánchez, quedando a cargo de los que suscriben todas las deudas que existan hasta el día de hoy. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores pasar por la referida fonda dentro de treinta días, contados desde hoy, a fin de que sean satisfechos por los suscriptos el importe de sus créditos. — Rocha, Junio 21 de 1925. — Brinididdo Sánchez. — Ccalio Sánchez. Jn.8-8950-v.jn.20.

PROMESA DE VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Justino Barrucci el negocio de mi propiedad sito en la calle Uruguay número 1448, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas Los que se consideren acreedores deberán presentarse al señor Antonio Cozzolino, Colonia 1780, con sus respectivos justificativos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Lorenzo Musiello. Jn.12-9053-v.Jl.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Cipriano Errea y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Shakespeare, en Peñarol, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Sebastián Aincibberro. Jn.13-9078-v.Jl.8.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Antonio Nieto el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Caridad número 1203, esquina a la Zapicán, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Sinecio E. García. Jn.13-9111-v.jl.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio que he contratado vender a la señora Ofelia Leyton la casa de pensión situada en la calle Isla de Flores número 823, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Emilia Blanca Varin. Jn.13-9109-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Fernando Fernández López el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Agraciada número 3048, esquina Asencio de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Junio 4 de 1925. — Ramón Luzardo. Jn.10-8980-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Fernando Fernández y Miguel Pérez hacen saber que han prometido vender su negocio en el ramo de carnicería denominado "La Flor de la Aguada", y situado en la calle Agraciada número 2328, a don Pablo Blanco. En consecuencia, a los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacen esta publicación para que los que se consideren sus acreedores se presenten con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. My.29-8624-v.jn.20.

"CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY"

Boulevard de Strasbourg, 37, París — Calle Treinta y Tres números 1426 al 1430. — Montevideo.

Se hace saber a los señores accionistas, que, concordando con lo resuelto por la Asamblea General del 2 de Mayo último se han sorteado "cuatro mil quinientas acciones" de esta Institución, reembolsables desde el 4 de Mayo próximo pasado, por su valor escrito en francos, en la sede social, y al cambio del día sobre París en esta agencia, entregándose a la vez una acción de "Jouissance" por cada una de las sorteadas, que llevan los números siguientes:

1 a 100	10801 a 10900
201 " 300	10901 " 11000
401 " 500	11601 " 11700
701 " 800	11701 " 11800
1201 " 1300	11901 " 12000
1701 " 1800	12201 " 12300
2601 " 2700	12301 " 12[illegible]
3001 " 3100	12801 " 12[illegible]
3901 " 4000	13601 " 137[illegible]
5401 " 5500	13701 " 13[illegible]
5701 " 5800	14401 " 14[illegible]
6601 " 6700	14901 " 15[illegible]
6801 " 6900	15401 " 15[illegible]
7101 " 7200	16401 " 16[illegible]
7501 " 7600	16701 " 16[illegible]
7801 " 7900	16801 " 16[illegible]
7901 " 8000	17101 " 17200
8201 " 8300	17801 " 17900
8401 " 8500	18501 " 18[illegible]
8801 " 8900	18701 " 18800
9001 " 9100	18901 " 19000
9201 " 9300	19401 " 19[illegible]
9301 " 9400	

Jn.15-9132-v.Jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ramón P. Céspedes el comercio que en el ramo de café, billar y comestibles tenía establecido en La Paz Departamento de Canelones. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Vicente H. Cámpora. My.29-8623-v.jn.20.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Varela las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones número 1399, esquina Santiago de Chile, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Dolores Ferreira de Canale. Jn.11-9022-v.Jl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público y al comercio, que por escritura celebrada hoy ante el escribano don Alberto Goldaracena, ha quedado disuelta la firma comercial que giraba en esta plaza en el ramo de café y bar, denominado "Dick Bar", cuya firma era Juan Rafael Trabal y Compañía, calle 25 de Agosto número 226, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de dicha firma a cargo de señor don Ventura Cancella. — Montevideo, Junio 13 de 1925. Jn.16-9191-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo que he pactado vender a don José Caprio el negocio que en el ramo de salón de lustrar calzado, mensajeros, venta de cigarrillos y anexos, tengo establecido en la calle Agraciada número 1670, de esta ciudad, denominada "Mensajería Agraciada", debiendo, por tanto, los acreedores presentarse dentro de los treinta días en dicho comercio con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Elvira B. de Pujol. Jn.15-9136-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Angel Rodríguez el almacén de comestibles situado en la calle Millán número 2683, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Virginia P. de Poggi. Jn.4-8810-v.jn.25.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don José Galizia la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Minas número 2002, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 8 de 1925. —Juan Antonio Ríos. Jn.10-9010-v.jl.3.

DISOLUCION Y VENTA

Hacemos saber al comercio y al público que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Britos y Medina fué disuelta el día veintinueve de Mayo de este año, quedando a cargo del activo y del pasivo de la referida firma social el señor Britos. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Juan L. Britos, Agraciada 1724. — Rufino E. Medina. Jn.8-8914-v.jl.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma de Alfredo von Metzen y Cía. (Estancia y cabaña "La Sanducera), giraba en el paraje a inmediaciones de la Estación Queguay, F. C. M., décima sección judicial del Departamento de Paysandú. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Alfredo von Metzen y Compañía. Jn.5-8845-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ramón Gil el negocio de panadería denominado "La Veneciana", que tengo establecido en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre número 3625, a los efectos de que se presenten los que se consideren acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. El comprador tomará posesión el día 1.o de Julio del corriente año. Escribano: Juan R. Dominguez, Avenida 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Benedetto Gagliano. My.29-8628-v.jn.20.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A sus efectos participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Pastore y Chelle, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Jesús F. Chelle. —Mercedes, Junio 1.o de 1925. — Galileo P. Pastore. — Jesús F. Chelle. Jn.11-9026-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Declaro haber vendido a don Miguel Malanga la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Florida número 1275, con todas sus existencias y demás que en ella existen. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — José Gasperini. Jn.1.o-8708-v.jn.23.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Alejandro Acasusso, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paysandú número 899, esquina Convención, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Lago y García. Jn.13-9110-v.jl.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en este Departamento bajo la firma social de Alonso y Ramos, con domicilio en Jesús María, cuarta sección de San José, constituída para la explotación de artículos de tienda y almacén, por medio de un carro ambulante, quedando, en consecuencia con el activo y pasivo de la misma el socio don Emeterio Ramos. La presente publicación se hace a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Junio 10 de 1925. — Juan P. Alonso.— Emeterio Ramos. Jn.15-9145-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la disolución de la razón Corina Rovira y Cía., la que se dedicaba a la explotación de la "Farmacia Peláez", sita en Peñarol, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Peláez, quien a su vez ha prometido vender al señor César Drago el activo de dicho comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, debiendo remitirse los créditos al estudio del escribano don Jorge Barú, calle Rincón número 491. —Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Emilio Dionisio Peláez. — Corina Rovira Rojas. Jn.1.o-8695-v.jn.23.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Américo C. Iralde la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la Avenida General Flores número 2850, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Balbuena Hnos. Jn.10-9011-v.jl.3.

COMPAÑIA PROGRESO URUGUAY-BRASIL (EN LIQUIDACION)

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Progreso Uruguay-Brasil (en liquidación), para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio próximo en el local de la calle Galicia número 957, a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe de la gestión realizada por la Comisión Liquidadora.

2.o Elección de dos titulares y tres suplentes de la Comisión Liquidadora.

3.o Considerar las bases para la venta del saladero Sao Paulo.

4.o Designación de dos accionistas para que en representación de esta Asamblea y conjuntamente con la Comisión Liquidadora firmen el acta correspondiente. — El Secretario.

Nota — De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos se previene a los señores accionistas que deben inscribir sus acciones hasta el día anterior al de la realización de la Asamblea, pudiendo hacerlo en el local de la calle Galicia número 957, de 9 a 11 y de 14 a 17. Jn.10-9012-v.jl.15.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don José Bernardo el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Francisco J. Núñez número 3100, esquina Lorenzo Pérez (Pocitos) de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 4 de 1925 —Luis Satragno. Jn.6-8889-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se les hace saber que he prometido en venta a los señores Mazzone Hnos. el negocio de mi propiedad en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida Agraciada número 3897. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Clorinda P. de González. Jn.6-8883-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Ricardo Abbondanza la parte que tengo en la fábrica de gaseosas, soda y bebidas sin alcohol que gira en esta plaza bajo la firma de Loureiro, Méndez y Cía., sita en la calle Joaquín Requena número 1447. Los que se consideren con derechos a cobrar, se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a *contar de la fecha, en la misma fábrica,* a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 6 de 1925. — Manuel Loureiro. Jn.8-8923-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señorita Isabel Rosa Otero el comercio que en el ramo de venta de carne y verduras tenía establecido en la calle Tacuarembó 1871, y La Paz. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Junio 4 de 1925. — Pedro F. Forli. Jn.6-8879-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Andrés Porta el negocio que en el ramo de herradero tengo establecido en la calle Cuñapirú número 2123. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Juan José Colaner. — Andrés Porta. Jn.8-8945-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura otorgada el 4 del corriente ante el escribano Julio Bayardo hemos constituído la sociedad comercial colectiva Núñez y Mutarelli en el ramo de tienda, ropería, sastrería, mercería y anexos, con sede en esta localidad, habiendo aportado a ella el activo y pasivo de nuestra casa de comercio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Pan de Azúcar, Junio 6 de 1925. — Gustavo Núñez. — Ildo Julio Mutarelli. Jn.8-8943-v.jl.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Avisamos a nuestra clientela y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender a la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay el activo de nuestra actual fábrica de vidrios "Cristalería Uruguaya"; por lo tanto, exhortamos a todo aquel que se crea con derechos o créditos en esta casa se sirva pasar por ésta dentro de los treinta días reglamentarios. — Gercar y Carreño. Jn.12-9031-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Bartolomé Bonifacino el negocio de carnicería que tenemos establecido en esta ciudad, calle Paysandú número 1750, esquina Gaboto, denominado "Mercadito Paysandú", con todas sus instalaciones. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — José María Ramil. — Enrique Ramil. Jn.6-8872-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que hemos disuelto la sociedad Pequeño y Hernández, propietaria del comercio "Restaurant y Café Agraciada", establecido en la casa número 2584 de la Avenida Agraciada, de esta ciudad, habiendo Adrián Pequeño enajenado a Luis María Hernández su participación en ese comercio, siendo el pasivo de cargo de ambos por iguales partes, por lo que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Arcos Ferrand, Galicia número 1124, de 9 a 12, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Pequeño y Hernández. — Luis *María Hernández.* — Adrián Pequeño. Jn.10-9008-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha quedado sin efecto la compraventa de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Lavalleja número 1797, esquina Gaboto, de esta ciudad, tomando nuevamente posesión de dicho negocio don Toribio Ruanoba. Los acreedores se presentarán en la casa del balanceador, calle Maldonado número 1410. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Toribio Ruanoba. —José Antonio Díaz. Jn.10-8978-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Gómez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Minas número 1852, esquina Soriano, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Florentino López. Jn.10-8979-v.jl.3.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Le hago saber que en esta fecha he vendido al señor Luis Grend mi casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la ciudad de Canelones. A los *efectos de la* ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Canelones, Junio 7 de 1925. — Octavio Marchisio. Jn.12-9051-v.jl.7.

CONPAÑIA SWIFT, DE MONTEVIDEO
(SOCIEDAD ANONIMA)
Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que deberá realizarse el día 22 del corriente, a las 11 horas, en el local social, calle Piedras número 387, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o Lectura del acta de la sesión anterior.
2.o Presentación de la memoria y balance anual.
3.o Nombramiento del síndico y suplente respectivo. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. —El Directorio. Jn.3-8769-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores C. García y Cía. la casa de comercio en el ramo de panadería, etc., etc., situada en la calle Simón Bolívar número 61, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores míos deben presentarse con sus justificativos correspondientes, como tales, en el plazo de treinta días en dicho comercio. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Juan A. Laurito. Jn.3-8782-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento de todos los interesados que habiendo vencido el plazo de tres años porque fué constituída la sociedad Lavoreiro Hermanos y Cía., ha sido disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Enrique Lavoreiro. — Montevideo, Abril de 1925. — Lavoreiro Hnos. y Cía. Jn.1.o-8686-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Aurelio Luzardo el comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Mendoza número 2651. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Graciano Seijas. Jn.3-8795-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi negocio de tienda y sus anexos situada en la calle Treinta y Tres, de la Villa de San Carlos, Departamento de Maldonado, al señor Angel G. García. En consecuencia, y a los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Jorge Nader. Jn.4-8805-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ciriaco Copella el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Pablo Zufriategui número 70. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Ramón P. Lamela. Jn.2-8763-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En Enero de 1924, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Stronatti y Rostagno", quedando a cargo de todo el activo y pasivo de la misma el socio señor Marcos M. Stronatti, y hoy ante el escribano Pedro Montti, quedó constatado en forma esa disolución social. —Montevideo, Junio 2 de 1925. — Marcos M. Stronatti. — Juan P. Rostagno. Jn.4-8844-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de la firma Fernández y García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle La Paz número 1601, esquina Magallanes número 1754, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Plácido Añón. Jn.4-8811-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber que he vendido al señor Bartolomé Bottino el comercio que en el ramo de provisión y panificación tenía establecido en la calle Vázquez número 1354, esquina Guayabo, de esta ciudad, actuando de balanceador el señor Manuel López Sanz. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para los que se consideren con derecho,se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. —Juan San Juan. Jn.2-8730-v.jn.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que he prometido vender a don Manuel Alvarez mi casa de comercio en el ramo de restaurant ("La Garibaldina"), calle Cerrito número 249, de esta Capital. Los que se consideren con derecho pueden presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Alberto J. Martínez, calle Rincón número 717. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Higinio Vázquez. Jn.13-9102-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al público que he prometido vender a don José Alonso la casa comercial que en el ramo de escobería y sus anexos tengo establecida en esta ciudad en la calle Sarandí número 396. En consecuencia, los que se consideren acreedores se presentarán dentro del término legal a dicha casa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Juan M. Larres. My.30-8648-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Almacén de comestibles y bebidas fermentadas, calle Dalmiro Costa esquina Resistencia (Barrio Edison). El señor Francisco Rodríguez Silva se hace cargo del activo y pasivo y separado el señor Exequiel Bueno. —Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Exequiel Bueno. — Fco. Rodríguez Silva. My.30-8662-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido a los señores Corti y Gil el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenemos establecido en la Avenida Gonzalo Ramírez número 2052. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideran con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. Montevideo, Mayo 30 de 1925. — Alejandro Corti e Hijos. Jn.1.o-8701-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 30 de Mayo próximo pasado, autorizada por el escribano señor Federico Prando, hemos disuelto la sociedad de Pérez y Romía, habiéndose hecho cargo del establecimiento comercial situado en la calle Martín García número 1493 y de todo su activo y pasivo el señor Andrés Romía. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones. —Montevideo, Junio 1.o de 1925. — José L. Pérez. — Andrés Romía. Jn.2-8751-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Carlos Salvo el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Angel Floro Costa números 1473 y 1475. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — José Parada. Jn.2-8758-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público don Enrique Durán Fein (oficina: calle Durazno número 1534), he prometido vender al señor Enrique Erguiz mi casa de comercio en el ramo de carnicería, sita en la calle Minas número 1696, de esta ciudad. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — José L. García. Jn.3-8768-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Ferrari y López la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en el camino Mendoza esquina a la de Abrevaderos, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Zenón Ferrari. Jn.3-8796-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Estanislao Santos G. el negocio de mi propiedad, ubicado en esta Capital, calle Buenos Aires número 614, y en el ramo de restaurant y bar. Esta publicación se hace de acuerdo con lo determinado en la ley de 26 de Setiembre de 1904. Asimismo se hace presente que en la misma casa se atenderá cualquier reclamo sobre esta venta durante los treinta días, a partir de la fecha y de las 16 a las 18 horas todos los días. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Rodolfo Baz. — Estanislao Santos G. Jn.4-8831-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que según contrato extendido en esta fecha hemos convenido en la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Illa y González, con sede en la Avenida General Flores número 2602, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Illa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1925. —Luis González. — José Illa. Jn.1.o-8692-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Ricardo Martínez el negocio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1501. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en la indicada casa dentro del término legal.— Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Francisco V. Maldonado. Jn.1.o-8691-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido a don Segundo Gerla la participación que en la casa de comercio en el ramo de casa de modas tenemos establecida en esta Capital, calle Agraciada número 4109. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. —Por la sucesión de Luis Estevan: Donata Lasarte de Estevan. — Luis Juan Estevan. Jn.1.o-8725-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don José Martínez el comercio que en el ramo de panadería, denominado "Panadería Res Non Verba", tengo establecido en esta ciudad, casa número 439 de la calle Sarandí. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la casa indicada con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Vicente Sarli. Jn.1.o-8697-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1730), hemos contratado vender a favor de los señores Sánchez y Compañía el café, despacho de bebidas alcohólicas y billares situado en la calle Rivera número 2093, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 30 de 1925. — Costa y Sánchez. Jn.2-8753-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1730), hemos contratado vender a favor de don Guarino Machado el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Maldonado número 1949, esquina a la de Juan D. Jackson, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — González Hermanos. Jn.2-8752-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que con fecha 22 de Mayo del corriente año y ante el escribano don Arturo Tisnés ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la firma "David J. Nadruz y Hermano", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio David J. Nadruz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 28 de 1925.— David J. Nadruz. — Adrián J. Nadruz. Jn.2-8750-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura de 24 del presente mes y año, autorizada por el escribano don Eduardo L. Simón, hemos disuelto totalmente la sociedad Isnardi y Felitti, con sede en la calle Agraciada número 4011, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Antonio Felitti. —Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Carlos A. Isnardi. — Antonio Felitti. My.30-8655-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don Antonio Peluffo el puesto de carnicería que tengo establecido en la calle Agustín Muñoz (La Teja). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Carlos M. Arriaga. — Bartolo Peluffo. Jn.3-8764-v.jn.25.

[illegible]

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrac Jacinto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Giulio y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llovet
Expósito Cayetano

F

Fernández Adolfo
Ferrea José

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Gandugia e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirts y Fignone

L

Larrosa Petrona
Lois Andrés
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Martín Federico
Mazza Francisco
Moralles Marcos

O

Oneto Miguel O.

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
[illegible]
[illegible] Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Picos Santiago
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía

S

Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Savio Octavio
Scavino Hnos.
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

T

Tinsky Hnos.
Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

[illegible] y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alvarez García José
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernard Hnos.
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvallo y Cía. P.
Cassarino Hnos.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía.
D'Antuoni Antonio
Davidson Hugo A.
Di Giulio y Cía. P.
Español y Llovet.
Faridoni y Cía.
Ferraro Francisco
Gabriel Vicente
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
Guimaraes y Cía. Oscar
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Granier, Aldao y Cía.
Hirts y Fignone
Iler Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martín Federico
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Reichardt J. J.
Risso y Cía.
Rodríguez y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rubertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Saponaro Juan B.
Seré Héctor A.
Suc. A. Domino
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía. B.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Canelones

Marichal (hijo) J.

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

Barreix Benito
Galán María L.

Salto

Goñi Hnos.

San José

González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano

Bertullo Roque

Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

IMPORTADORES

Canelones

Marichal (hijo), J.

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

V.o B.o: Cañarte.

Montevideo, Mayo 4 de 1925

Juan Recayte.

8085-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que he contratado vender al señor Juan P. Minetti el negocio de café y despacho de bebidas fermentadas que poseo en la calle Piedras número 282, de esta Capital. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal al indicado comercio, a cobrar con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 6 de 1925. — Arturo Ferreira.

Jn.9-8954-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor José Taibo mi casa de comercio que en el ramo de provisión de frutas y legumbres tengo establecida en esta ciudad en la calle Hocquart número 1806. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Esteban Ferrari.

Jn.8-8906-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender a don Carlos Berreta la carnicería que tengo establecida en la calle José L. Terra número 2088, y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — Joao Ribeiro.

Jn.8-8918-v.jl.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de don Antonio Turano la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor, situada en la calle Uruguay número 1515, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Lauretta y Balagna.

Jn.12-9059-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que por escritura que hoy autorizó el escribano doctor Ricardo F. Ribero he vendido a don Dionisio Pinedo el comercio que en el ramo de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecido en la casa número 777 de la calle Grecia, de la Villa del Cerro, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos en la citada escribanía del doctor Ribero, calle 25 de Mayo número 539, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Mirco Becabas.

Jn.9-8963-v.jl.2.

ALMACEN VENDIDO

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, con la intervención del balanceador don Manuel Lago Canto, el señor Marcelino Escariz ha prometido en venta a don Cándido Goñi su comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas no alcohólicas que bajo su firma gira en esta plaza en la Avenida Garibaldi número 2196, esquina Guadalupe, debiendo los que tengan créditos a cobrar hacerlos efectivos dentro de los treinta días, contados desde hoy, en dicho domicilio. — Montevideo, Junio 6 de 1925. — Marcelino Escariz. — Cándido Goñi.

Jn.8-8914-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yí 1465), he prometido vender a los señores Antonio Vitola y Alfredo Belcastro mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Santa María esquina a la de Defensa de esta Capital. De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del plazo de ley se presenten con los justificativos de sus créditos en la oficina del mencionado balanceador. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Manuel Rodríguez Angeris.

Jn.8-8917-v.jl.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha nueve de Junio del corriente año hemos convenido en la disolución de la sociedad que en el ramo de carpintería giraba bajo la razón social de Pita y Carbone, con domicilio en la calle Uruguayana esquina Convenio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos dentro del término de la ley, a fin de ser satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Ricardo Pita. — Juan P. Carbone.

Jn.12-3054-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo entre los interesados hemos resuelto disolver y proceder a la liquidación de las siguientes sociedades, con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Tacuarembó: Primero: La comercial, que en el ramo de compra y venta al por mayor de materiales de construcción en general y artículos coloniales, giraba en esta plaza bajo la firma de Pedro Pinto Pereira e Hijo; Segundo: La civil, que en el ramo de ganadería y otros negocios anexos, tenía constituída el propio don Pedro Pinto Pereira y sus hijos habidos de su matrimonio con doña Juana da Costa Leite, por escritura pública que autorizó en esta ciudad el escribano don Antonio Casas con fecha 29 de Mayo de 1924. Lo que se hace saber a los efectos de la ley de la materia. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1925. — Pedro Pinto Pereira e Hijos.

Jn.8-8913-v.jl.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carpintería de obra blanca y muebles giraba en esta plaza, calle Guaná número 2113, bajo la razón de Manuel Casas y Ramón Casas, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Manuel Casas. Los interesados deben ocurrir con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días al mencionado domicilio a hacer sus reclamaciones. — Manuel Casas. — Ramón Casas.

Jn.10-9009-v.jl.3.

[illegible] al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Señora, he prometido vender a Don Ricardo Marenales mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Plata esquina Timoteo Aparicio, Villa de la Unión, tomando a mi cargo el pasivo de la referida casa. Los que tuvieren créditos contra el citado comercio pueden acudir al mismo, donde les serán abonados. — Unión, Junio 13 de 1925. — Florentina Almeida. — Ricardo Marenales.
Jn.15-9161-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Héctor Chiesa la carnicería que tengo establecida en la calle Isla de Flores número 1041, y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Junio de 1925. — José Gómez.
Jn.4-8814-v.jn.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he asociado a mi casa de comercio, sita en la Estación Cerro Chato, Departamento de Florida, al señor Francisco de la Puente para continuar los mismos negocios, bajo la razón social de Scuffi y De la Puente. — Cerro Chato, Junio 8 de 1925. — Pedro Scuffi (hijo). — Francisco de la Puente.
Jn.12-9052-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender a los señores Ramón Ordóñez y José Parga Lema el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, y con la denominación de "El Vivero", tengo establecido en la casa número 2902 de la Avenida San Martín, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos en la escribanía del doctor Ricardo F. Ribero, calle 25 de Mayo número 539, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — José María de la Iglesia.
Jn.9-8964-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Lorenzo F. Palacios, el comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado tengo establecido en la calle Andes número 1408. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, 17 de Junio de 1925. — Carmelo Carbonaro.
Jn.18-9277.v.Jl13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general, que por escritura autorizada el 11 del corriente mes ante el Escribano don Juan Rossi hemos disuelto totalmente la sociedad que en el ramo de fábrica de carrocerías teníamos constituída en esta ciudad, calle Olimar número 1426, quedando dueño absoluto de todo el activo y pasivo social el socio Pedro Matalobos García. A los efectos de las leyes de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Pedro M. García. — José M. García.
Jn.17-9210-v.jl.11.

[illegible] hemos [illegible] la [illegible] Sánchiz y Yavecchia que giraba en el [illegible] ramo de mercería, quedando [illegible] el señor José Sánchiz con el activo y pasivo de la casa. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Sánchiz y Yavecchia.
Jn.17-9225-v.jl.11.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público, Antonio C. Cozzolino (Escritorio, Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores Gerardo Lagares y Agustín Morgade, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Simón Martínez número 42 esquina Mármol, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Ricardo Barrios.
Jn.17-9234.v.Jl.11.

RESTAURANT VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: calle Nueva Palmira número 1437) he contratado vender a favor de don Manuel Fernández, la casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la calle José L. Terra esquina Isidoro de María. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los 30 días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Gerónimo Leonardi.
Jn.18-9285.v.Jl.13.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos que por escritura de esta fecha, ante el escribano don Juan Varese se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social Pedrosa y Compañía para la explotación del establecimiento de litografía y tipografía denominado "La Sud Americana", y sito en la calle Treinta y Tres número 1429, haciéndose cargo el consocio don Santiago Pedrosa del activo y pasivo del susodicho establecimiento, que continuará operando en los mismos ramos por su sola cuenta, y exonerando de toda responsabilidad a sus ex consocios don Nicolás Fernández, don Manuel Félix y don Nicolás Claudio Fernández, realizándose la presente publicación a los efectos dispuestos por el Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Junio 12 de 1925. — Santiago Pedrosa. — Nicolás Fernández. — Manuel F. Fernández. — Nicolás C. Fernández.
Jn.15-9175-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a quienes pueda interesar que con esta fecha he contratado con don Athos Saldanha, venderle el matadero que poseo en esta localidad, así como todas las existencias del mismo. Las personas que tengan cuentas pendientes con este mi establecimiento, quedan enteradas de este negocio, a sus efectos. — Rivera, Mayo 27 de 1925. — Hermelino E. Villanueva.
Jn.16-9180-v.jl.7.

Los que suscriben [illegible] da Rosa Brizolara y [illegible] Ovidio da Rosa Brizolara, socios [illegible] y representantes de la firma social [illegible] Brizolara y Cía. que giraba en negocios [illegible] y en ganadería, que [illegible] de contrato hemos combi[illegible] sociedad y hacer la pres[illegible] que quedan todos sus compromisos de la firma social en la plaza de Montevideo y en los Bancos chanceladas. Quedando unos pocos compromisos locales insignificantes que quedan en partes iguales a cada socio a pagar. Los créditos a favor de la firma social también quedan en partes iguales, separados a favor de cada uno de los socios; también los ganados vacunos, lanares y yeguarizos separados en partes iguales a los socios. Y además el socio Ovidio da Rosa Brizolara en su establecimiento ganadero en el Departamento de Rivera, 6.a sección en Yaguary queda con ganado vacuno y yeguarizos que le pertenece por la separación con la marca del socio Pedro da Rosa Brizolara que podrá vender; teniendo derecho a ocho meses de plazo para contramarcar con su marca. Y con esta fecha quedamos separados de nuestra sociedad y la firma social disuelta, y ninguno de los socios podrá hacer uso de ella.

Estando conforme con la presente declaratoria mandamos publicar en los diarios y firmamos. — Cinco Sauces, Junio 10 de 1925. — Pedro da Rosa Brizolara, Ovidio da Rosa Brizolara.
Jn.18-9277.v.Jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan N. Pérez, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Larrañaga número 418, esquina Asilo, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Américo V. Zubimendi.
Jn.16-9195-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Juan Anidape y Arnaldo Pereyra, el comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecido en la calle Industrias número 38 (Unión). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Por Panario (hijo): Antonio Soneyra.
Jn.16-9192-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley ponemos en conocimiento del público que en esta fecha hemos prometido en venta el activo de nuestra casa comercial en los ramos de almacén, ferretería y bazar a la firma Sosa y Perugorría. — Lascano, Junio 1.o de 1925. — José Nogueira (hijo).
Jn.17-9229-v.jl.11.

AVISOS DEL DIA

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación para proveer a la Oficina Nacional Electoral de 500.000 hojas de papel numerado y 1,000 blocks de papel sin rayar, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la precitada oficina, ubicada en el Palacio Brascras, calle Ituzaingó número 1467, 2.o piso, todos los días hábiles de las 14 a las 19 horas.

Las propuestas serán abiertas el 29 del corriente a las 17 horas. — Benigno M. Bravo, Secretario.
Jn20-9299-v.jn 27.

BIBLIOTECA NACIONAL

Fermín Silva Valdés, uruguayo, domiciliado en la calle Maturana número 912, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra "Agua del Tiempo". (Poemas Nativos. Otros poemas), de la cual manifiesta ser autor.

Acompaña al efecto dos ejemplares de la citada obra, editada en el año 1924 por la Agencia General de Librerías y Publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1925. — Arturo Scarone, Director.
Jn.20-9311-v.jn.23.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ACEVEDO de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Misiones, domiciliado en la calle Ibicuy número 1128, y doña MARIA ALONSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Pará, domiciliada en la calle Ibicuy número 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
3816-v.Jn.27.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DUNGHEY, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Médanos número 1611, y doña DELIA PERDOMO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos 1611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
3827-v.Jn.27.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PEÑA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña FILOMENA TOMEO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Vázquez número 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3835-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 25 años de edad, de estado sol-

tero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Maldonado, número 1150, y doña CARMEN FACAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Médanos número 1030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3836-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO DOMINGO ANGRISANO LAURIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad número 1477, y doña ANA TERESA CAVALLARO ACANFORA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 1477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. Gratis por ser pobre, conste. José M. Reyes Lerena. 3817-v.Jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MOLINARI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carlos Anaya número 3022, y doña MARIA CAROLINA PATERNOSTRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3818-v.Jn.27.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Recinto número 228, y doña MARIA ELENA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3829-v.Jn.27.

En la Unión, y el día 17 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CONTRERAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión cepillero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 108, y doña ANTONIA GENTILIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión masagista, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3830-v.Jn.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO IGNACIO ABELENDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña FRANCISCA GHIAZZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle R. Ortiguera número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. Gratis por ser pobre. Conste. — Jalabert. 3819-v.Jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO RISOTTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Emilio Raña, y doña LUISA QUINTERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, paraguaya, nacida en Asunción, domiciliada en la calle Emilio Raña número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3820-v.Jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ANDRADE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Ceibal número 1770, y doña ROSA ANDRADE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Regimiento 9 número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3821-v.Jn.27

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO IGLESIAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Millán número 2450, y doña NICASIA RUS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Caceres, domiciliada en la calle Millán número 2450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3822-v.Jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GIL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión facturero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1825, y doña MARIA ELISA DOMINGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 2005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3823-v.Jn.27.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GREGORIO LESCOUMES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña AMELIA LACONDEGUY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Particular número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3833-v.Jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SALVADOR ADINOLFI, de 25 años de edad, de estado oltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Infantes número 20, y doña TERESA FERRERO CERRINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Amado Nervo número 3631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3832-v.Jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ESPIGA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Particular Denis número 6, y doña ANGELA PRATTO, de 47 años de edad, de estado viuda, de Vicente Sisti, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domociliada en la calle Uruguayana número 3161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3831-v.Jn.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEGNAZZI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Boulevard Artigas número 1954, y doña MARIA ROSA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Boulevard Artigas número 1954.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jos Raúl Broscia, Oficial del Estado Civil. 3827-v.Jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES MANUEL SERRATO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Avellaneda, domiciliado en la calle Agustín Abreu número 12, y doña CONCEPCION RUSSI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 1840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jos Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3826-v.Jn.27.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 16 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN DESTOUET, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña MARIA GIACOLA, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zaballa, Oficial del Estado Civil. 3825-v.Jn.27.

En el Miguelete, y el día 16 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO FIORITTO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en Puntas de Toledo, y doña MARIA ANTONIA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Puntas de Toledo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

... por efecto de ocho días, como lo manda la ley.—Ramón Zabala, Oficial del Estado Civil. 3824-v.Jn.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIU PEDRO EMILIO AUMASQUE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Constitución 2120, y doña AIDA CAROLINA MAZZUCHELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3834-v.Jn.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13763

Montevideo, Junio 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roberto del Castillo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.20-9298-v.jl.8.

ACTA N.o 13748.

Montevideo, Junio 11 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cooperativa Farmacéutica, de Milán, Italia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (preparados farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.20-9297-v.jl.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Hugo de Friederich o Friedrich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.20-9294-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro o Alejandro Eugenio Comaschi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al sólo efecto de esta publicación. —Montevideo, Junio 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.20-9303-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Barbé de Cazabán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.20-9302-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Acuña de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, asimismo se cita, llama y emplaza por el mismo término de treinta días a los herederos llamados Faustina, Amalia, Camila, Fermina, Feliciana, Inés, Víctor, Ramona y Manuel de Izurco, a los herederos de Juana Izurco de Alemán, llamados Eugenia, Antonio, Arturo, Doroteo, Ramona, Lisandro, y Salustiano Alemán; y a los herederos de la causante sus hijos Pablo, Florentina, Faustino, Herminia, Rosa Rosalío, Cándido y Juan Francisco Fernández, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del expresado término de treinta días por este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.20-9305-v.jl.1.o-ag.1.o.v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, por licencia del titular, se cita y emplaza a don Mostafá Q. Massad, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Próspera Carreón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Eduardo Routín, Actuario. Jn.20-9284-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Segundo Fileno de Mello y Escolástica de Mello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 5 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Jn.20-9293-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José P. Chapitel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 28 de 1925.— Juan F. Furno, Actuario. Jn.20-9295-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nemesia Joaquina Cardoso de Alegre, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 8 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Jn.20-9291-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Tomasa Ramona Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 5 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Jn.20-9292-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Almoneda

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "González Miguel Amado. Concurso voluntario y cesión de bienes" se hace saber al público que el día ocho de Julio entrante a las quince horas y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en almoneda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, del siguiente bien: una fracción de terreno de chacra, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Mu... ... compuesta de una superficie de dieciséis hectáreas y dos mil trescientos treinta y cuatro metros, cuyos límites son: por el Noreste, con la fración número 4 y 2, adjudicadas, respectivamente, a los herederos Epifania Bernarda y María Inés Juana González; por el Sureste, con la zanja Maciel, que la separa de la sucesión de Belardo Villagrán; por el Suroeste con Pedro Amarato y por el Noroeste, con la misma fracción número 4. Se previene: 1.o Que, a los efectos de la venta a realizarse el bien de la referencia ha sido tasado a razón de noventa pesos la hectárea. 2.o Que la venta se realizará tomando por base las dos terceras partes del valor de tasación. 3.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del señor Actuario, el 10 por ciento de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación — Tacuarembó, Junio 11 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Jn.20-9309-v.jl.8.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Benito Sitya con sucesión José Pedro da Costa; ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 1.o de Agosto próximo, de las catorce a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, el alguacil asistido del actuario procederá a vender el siguiente bien:

Una fracción de campo, con todas las mejoras que contenga, propiedad de la sucesión ejecutada, compuesta de trescientas trece hectáreas, siete mil seiscientas cuarenta y siete centiáreas y dos mil trescientos centímetros cuadrados situada en el paraje denominado Catalán, tercera sección judicial de este Departamento, lindando al Norte y Este, el río Cuareim; al Sud, campos de don Marcos Ayala, y al Oeste, campos de don Anaurelino da Costa y sucesión de don Juan Manuel da Costa.

Se previene que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de su compra, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida que es de veinticuatro pesos trescientos noventa y cuatro milésimos la hectárea.—Artigas, Junio 16 de 1925.—Juan J. de Souza. Jn.20.9306-v.Jl.7.

JUSTO BOERO

Juzgado L. de lo Civil Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Ibarra Angel con la sucesión de José Zanoniani, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día jueves nueve de Julio del corriente año de las 14 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado calle Montevideo Caseros número 89 el martillero don Justo Boero, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con edificio y demás mejoras, situado en esta ciudad, compuesto de 29 metros 93 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Sarandí, 44 metros 60 centímetros de frente al Este sobre la calle Guayabos, 29 metros 93 centímetros de frente al Sur, lindando con Manuel Custodio Silveira y 44 metros 55 centímetros de frente al Oeste, lindando con terreno que fué de don Juan Garicoche y 2.o, un fracción de terreno situado en esta ciudad, con cercos que comprende, compuesta de 748 metros 5257 centímetros cuadrados, limitando al Oeste, calle Juncal, al Este, con terrenos de don Juan Domingo Etulain al Norte, calle Wáshington, y Sur, terreno de don Nicolás Oddone. Se hace presente que el comprador deberá oblar al diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos de los bienes relacionados se encuentran en la Escribanía Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Paysandú, Junio 16 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano. Jn.20-9308.v.Jl.9.

JOSE LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Emilio y Manuel Barreiro contra Elcira Presa de Botti, cobro de pesos", se hace saber que el día ocho del entrante Julio, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor José Lorenzo y Losada con asistencia del Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: De las 15 horas y 30 a las 16 horas: un terreno solar esquinero, ubicado en la manzana número 99, de esta ciudad, compuesto de veintiún metros treinta y siete centímetros de

fre[illegible] la calle Francisco de los S[illegible], por [illegible] cuatro metros treinta y d[illegible] centíme[illegible] de fondo, lindando, por un costado [illegible] la calle Lavalleja; por otro, con Leo[illegible] Camaño y por otro, con Eleuterio Gon[illegible]z. Dicho inmueble ha sido tasado en l[illegible] suma de quinientos cincuenta pesos. De l[illegible]s 1[illegible] horas a las 16 y 30: otro terreno s[illegible] ubicado en la manzana número 112, [illegible] esta ciudad, compuesto de veintiún metros sesenta y siete centímetros de frente a la calle Francisco de los Santos, por cuar[illegible] y cuatro metros ochenta y cinco centí[illegible] en sus costados iguales y paralelos de fondo, lindando por uno de ellos, con la calle "13 de Abril"; por otro con la sucesión Carl[illegible] D[illegible]rida y por otro, con Paula Barrios. Tasad[illegible] este inmueble en la suma de seiscient[illegible] cincuenta pesos, Se previene: Que no s[illegible] admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes del precio de las tasaciones referidas; que el más alto postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 1[illegible] por ciento d[illegible] la [illegible] a los efectos de derecho y que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Rocha, Junio 10 de 1925. — Juan Cendán. Escribano. Jn.20-9307-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender a don Juan Ribeiro la carnicería que tengo establecida en la calle Galicia número 2129 y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Manuel Fernández.

Jn.20-9300-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que los señores Gercar y Carreño, han prometido en venta a la Sociedad Anónima "Cristalería del Uruguay", su establecimiento denominado "Cris[illegible] [illegible] Hacemos saber al comercio que el domicilio provisorio de la Sociedad Anónima Cristalería d[illegible] Uruguay es en la calle Treinta y Tres n[illegible] 1418. (Escribanía de E. Gambin y [illegible]). — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Enrique Queirolo.

Jn.20-9293-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público haber vendido a don Gilberto Domínguez, nuestra casa de comercio denominada "Panadería Infanta Isabel de Borbón", situada en la calle General Pedro Galán número 13, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores por treinta días, y presente sus respectivas cuentas en la Escribanía del señor Federico Pramdo, calle Andes número 1267. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Albino Castro. — Francisco Fonticoba.

Jn.20-9286-v.jl.15.